



# INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

ENTES MUNICIPALES

# CUENTA PÚBLICA 2015

---



## ÍNDICE

|   |     |
|---|-----|
| 1. PRESENTACIÓN .....   | 5   |
| 2. BASE PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.....   | 7   |
| 3. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....                               | 11  |
| 3.1. Evaluación de la Eficiencia del Control Interno.....                                       | 11  |
| 3.2. Gestión Financiera .....   | 17  |
| 3.2.1. Cumplimiento de Disposiciones .....  | 18  |
| 3.2.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo.....  | 18  |
| 3.2.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad<br>Gubernamental ..... | 20  |
| 3.2.2. Evaluación del Ejercicio del Presupuesto .....   | 22  |
| 3.2.2.1. Análisis de los Ingresos y de los Egresos.....   | 24  |
| 3.2.2.2. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio .....                          | 33  |
| 3.2.2.3. Análisis de la Deuda Pública y su Integración .....                                    | 35  |
| 3.2.3. Evaluación del Cumplimiento Programático .....   | 47  |
| 3.3. Otros Temas Relacionados.....  | 48  |
| 3.4. Resultado .....  | 105 |
| 3.4.1. Observaciones .....  | 105 |
| 3.4.2. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas .....                                       | 106 |
| 3.4.3. Conclusiones.....  | 106 |



## 1. PRESENTACIÓN

Este informe revela el resultado de la Fiscalización Superior en su **Fase de Comprobación** que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2015 respecto de la Gestión Financiera y Técnica de los Entes Fiscalizables Municipales, en apego a lo señalado en la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobada por la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y publicada en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 308, el cuatro de agosto de dos mil quince. La información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico, que permite certezas en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS), al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica: a) el ejercicio del presupuesto expresado en los ingresos, egresos y deuda pública, b) la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, c) el buen uso de los recursos públicos para la ejecución de los planes y programas aprobados y la consecución de las metas y los objetivos contenidos en estos y d) la generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública de los Municipios y Paramunicipales, es presentada por el Titular de cada Ente Fiscalizable al H. Congreso del Estado; dicho documento contiene la información del gasto público contemplado en el Presupuesto de Egresos.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión, a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, desarrolla el procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, que inicia con la notificación de las órdenes de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera y Técnica en Obra Pública se ajustó a la legislación observable y, en consecuencia, comprobar si se aplicaron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal.

- D. En esta fase, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 49, primer párrafo, de la citada Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y, en su caso, a los ex servidores públicos responsables para que presenten documentación y hagan las aclaraciones pertinentes, a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS determina y genera el **Informe del Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015.**

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116 fracción II párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 fracción III.
- **Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Normas Internacionales de Auditoría.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33 fracción XXIX y 67 fracción III.
- **Ley Número 72 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18 fracción XXIX y XXIX BIS, 42 fracciones XII y XIII.
- **Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVI, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 113, 115 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y XXXI, 116, 117, 121 fracciones I, II, V, VII, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXV y XXVI.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número 503 de fecha dieciocho de diciembre del dos mil catorce.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; artículos 1, 3, 15, 16, fracciones VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII, XXIII, XXIV, 17, fracciones IV, V y XXII y 33, fracción IV y VI.

- **Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado el día diez de febrero del dos mil dieciséis con Número Extraordinario 058.
- **Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 37, fracción I, 38, 39, 40, 41, 42 y 43, fracciones I y II.
- **Acuerdo de Habilitación de Días del Periodo Vacacional de Verano 2016, a efecto de que se Desahoguen todas y cada una de las Diligencias Relacionadas con la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2015**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 244, de fecha veinte de junio de dos mil dieciséis.

## 2. BASE PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El ORFIS anualmente aplica acciones técnicas de Auditoría respecto de las “Cuentas Públicas de los Entes Municipales”, estas últimas constituyen la “Base para la Fiscalización Superior” que por mandato de Ley debe realizar el Órgano; en este sentido, está definido con precisión tanto en las leyes correspondientes como en otras normativas el qué y el cómo de la presentación de estos informes anuales:

- **Definiciones y Lineamientos**

- a) Cuenta Pública, documento a que se refiere el artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los informes correlativos que, conforme al artículo 33, fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que los Entes Municipales deben remitir anualmente al Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- b) Cuenta Pública, artículo 33 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala que es *“el documento que presentan los Entes Fiscalizables al Congreso, durante los plazos establecidos en la presente Ley, a fin de darle a conocer los resultados de su Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año anterior al de su presentación”*.
- c) La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) establece en su artículo 2° que, los Entes Públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos. Los artículos 52 y 55 con relación al 48, de la LGCG establecen lo mínimo que debe contener la Cuenta Pública de los Municipios, que la presentación debe ser en forma anual, sin que lo anterior limite la exhibición de resultados e información financiera con la periodicidad que establezcan las disposiciones jurídicas de los órdenes de gobierno correspondientes y que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública deberá relacionarse en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.

- d) Los Ayuntamientos como órganos administrativos son los encargados de formular e integrar la Cuenta Pública Consolidada del Municipio, en cumplimiento de su responsabilidad y deber legal, establecido en el artículo 33 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como lo señalado por la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El contenido de las Cuentas Públicas se describe en el artículo 34 de la misma Ley Número 584 multicitada; es importante mencionar que éste se encuentra armonizado con el Título Cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ambos ordenamientos mencionan que contendrán información clasificada en los siguientes rubros:

- a) Información Contable;
- b) Información Presupuestaria;
- c) Información Programática;
- d) Además, se deben presentar los indicadores de resultados y toda la información complementaria requerida.

Para la revisión de las Cuentas Públicas de los Entes Municipales el ORFIS llevó a cabo 879 auditorías integrales, de las cuales 647 fueron auditorías financieras-presupuestales, 216 auditorías técnicas a la obra pública, 14 auditorías en coordinación con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), 1 auditoría de Legalidad y 1 auditoría de Desempeño<sup>1</sup>, como se muestra en el siguiente cuadro:

| CLASIFICACIÓN  | ENTES FISCALIZABLES | ALCANCE DE LA AUDITORÍA          |            |                  |                 |                 | TOTAL DE AUDITORÍAS REALIZADAS |
|--|---------------------|----------------------------------|------------|------------------|-----------------|-----------------|--------------------------------|
|  |                     | FINANCIERA                       | TÉCNICA    | ASF              | LEGALIDAD       | DESEMPEÑO       |                                |
| <b>Municipios</b>  | 212                 | <b>Municipios</b>                |            |                  |                 |                 | <b>861</b>                     |
| <b>Ley de Ingresos</b>   | 212                 | 212                              | 212        | 12 <sup>a)</sup> | -               | 1 <sup>c)</sup> | 861                            |
| <b>FISM-DF</b>   |                     | 210                              |            | 2 <sup>b)</sup>  | -               | -               |                                |
| <b>FORTAMUN-DF</b>   |                     | 212                              |            | -                | -               | -               |                                |
| <b>Entidades Paramunicipales</b>   | 13                  | <b>Entidades Paramunicipales</b> |            |                  |                 |                 | <b>18</b>                      |
| <b>Paramunicipales de Agua</b>   | 13                  | 13                               | 4          | -                | 1 <sup>c)</sup> |                 | 18                             |
| <b>Suma de Auditorías realizadas por el ORFIS a las Cuentas Públicas Municipales 2015.</b> |                     | <b>647</b>                       | <b>216</b> | <b>14</b>        | <b>1</b>        | <b>1</b>        | <b>879</b>                     |

Nota:

a) De las 12 revisiones programadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) a Municipios en el rubro de "Ley de Ingresos", se incluyen 10 auditorías coordinadas al SUBSEMUN, 1 al FOPADEM y 1 al FINDEPO; asimismo, mediante Oficio AEGF/2424/2016, la Auditoría Superior de la Federación hace del conocimiento al ORFIS que la auditoría a Proyectos de Desarrollo Regional (PRODERE) al Municipio de Cosoleacaque, Ver., queda excluida del Programa de Auditorías Coordinadas.

b) Las auditorías coordinadas al FISM-DF se efectuaron a los H. Ayuntamientos de Tehuipango y Tempoal.

c) La auditoría de Legalidad se llevó a cabo en el Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río y Medellín (SAS); asimismo, la auditoría de Desempeño se realizó al Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP) a cargo del H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver.

<sup>1</sup> Las Auditorías de Legalidad y Desempeño se encuentran en el Tomo IV relativo a los Informes Especiales que conforman el Resultado de la Fiscalización Superior del ejercicio 2015.



### Datos generales de la Auditoría Financiera

Para el caso de Municipios y Entidades Paramunicipales, la revisión se efectuó de la manera siguiente:

| CONCEPTO                         | REVISIÓN DE GABINETE (ORFIS) | DESPACHOS DE AUDITORES EXTERNOS | TOTAL      |
|----------------------------------|------------------------------|---------------------------------|------------|
| <b>Municipios</b>                | 57                           | 155                             | 212        |
| <b>Entidades Paramunicipales</b> | 3                            | 10                              | 13         |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>60</b>                    | <b>165</b>                      | <b>225</b> |

Una vez definido el Programa Anual de Auditorías y la modalidad de revisión, se determinaron las muestras de auditoría financiera, las cuales representan los porcentajes revisados respecto del total de recursos obtenidos y ejercidos y cuyos montos se describen a continuación:

#### Muestra de Auditoría Financiera Municipios

| CONCEPTO                               | INGRESOS            | EGRESOS             |
|--|---------------------|---------------------|
| <b>Universo</b>                        | \$24,321,515,594.36 | \$23,473,121,498.35 |
| <b>Muestra Auditada</b>                | 20,518,178,092.69   | 16,778,367,972.71   |
| <b>Representatividad de la muestra</b> | <b>84.36%</b>       | <b>71.48%</b>       |

Fuente: Cuenta Pública Consolidada de los Municipios correspondiente al ejercicio 2015 y papeles de trabajo de auditoría.

Nota: En virtud de que las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos fueron entregadas de manera consolidada, las cifras incluyen otros ingresos captados por los Municipios y registrados contablemente como extraordinarios en sus ingresos propios, así como lo correspondiente al FISM-DF y al FORTAMUN-DF.

#### Muestra de Auditoría Financiera Entidades Paramunicipales

| CONCEPTO                               | INGRESOS           | EGRESOS            |
|--|--------------------|--------------------|
| <b>Universo</b>                        | \$1,367,766,145.25 | \$1,481,964,885.36 |
| <b>Muestra Auditada</b>                | 1,304,188,758.16   | 994,233,039.51     |
| <b>Representatividad de la muestra</b> | <b>95.35%</b>      | <b>67.09%</b>      |

Fuente: Cuenta Pública Consolidada de los Organismos Operadores Municipales de Agua y papeles de trabajo de auditoría del ejercicio 2015.

### Datos Generales de la Auditoría Técnica

| CONCEPTO        | REVISIÓN DE GABINETE (ORFIS) | DESPACHOS DE AUDITORES EXTERNOS | TOTAL      |
|-----------------|------------------------------|---------------------------------|------------|
| Municipios      | 68                           | 144                             | 212        |
| Paramunicipales | 2                            | 2                               | 4          |
| <b>TOTAL</b>    | <b>70</b>                    | <b>146</b>                      | <b>216</b> |

La muestra de auditoría del monto ejercido y número de obras, fue la siguiente:

### Muestra de Auditoría Técnica Municipios

| CONCEPTO                               | MONTO               | NO. DE OBRAS  |
|--|---------------------|---------------|
| Obra Pública Ejecutada                 | \$ 7,424,545,608.19 | 10,581        |
| Muestra Auditada                       | 4,807,556,804.30    | 3,014         |
| <b>Representatividad de la muestra</b> | <b>64.75%</b>       | <b>28.49%</b> |

Fuente: Cierre del ejercicio de los Municipios correspondiente al ejercicio 2015 y papeles de trabajo de auditoría.

### Muestra de Auditoría Técnica Entidades Paramunicipales

| CONCEPTO                               | MONTO           | NO. DE OBRAS  |
|--|-----------------|---------------|
| Obra Pública Ejecutada                 | \$30,322,899.78 | 14            |
| Muestra Auditada                       | 25,368,824.86   | 8             |
| <b>Representatividad de la muestra</b> | <b>83.66%</b>   | <b>57.14%</b> |

Fuente: Cierre del ejercicio de los Municipios correspondiente al ejercicio 2015 y papeles de trabajo de auditoría.

### 3. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

#### 3.1. Evaluación de la Eficiencia del Control Interno

El Control Interno es la herramienta que induce acciones para propiciar la eficacia y eficiencia en el desarrollo de las operaciones; otorga un ambiente de confiabilidad respecto de las cifras y de la información financiera y operativa, en un espacio de cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

La Administración Pública que ejercen las Entidades Federativas y los Municipios, debe coadyuvar más que nunca a fortalecer los conceptos de transparencia y rendición de cuentas. Vigilar el adecuado destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, alcanzar las metas y los objetivos de los planes y programas, deben ser premisas de cumplimiento y buen Gobierno. Los mecanismos de Control Interno son la fortaleza que se debe robustecer para alcanzar a todas las actividades y operaciones en las que estén involucrados en su concepto más amplio los recursos públicos.

El cumplimiento de la normativa de Control Interno reduce los riesgos y aumenta la seguridad en el buen desempeño de las acciones de la Administración Pública. El ORFIS, para la evaluación de la eficiencia del Control Interno aplica el cuestionario respectivo y elabora la matriz correspondiente, en la que se aprecian los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y en su caso, correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del gasto público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable Municipal.

La evaluación del Control Interno se concentra en los siguientes elementos:

1. Ambiente de Control;
2. Administración de Riesgos;
3. Actividades de Control;
4. Información y Comunicación; y,
5. Supervisión.

#### RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Como resultado de la evaluación antes citada, se determinó que si bien las medidas aplicadas no cumplen en su totalidad con los objetivos de control interno de la Administración Pública Municipal, ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos, para prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

De tal forma que durante la gestión municipal se han identificado fortalezas que contribuyen a brindar mayor certidumbre en la administración de los recursos públicos, tales como:

#### **Fortalezas de Control Interno.**

Los siguientes Municipios han elaborado, aprobado y difundido sus Códigos de Ética, promoviendo los principios éticos y de integridad en la actuación de sus servidores públicos, con el objeto de fortalecer la confianza de la sociedad en los Ayuntamientos:

|    |                       |    |                        |     |                      |     |                        |
|----|-----------------------|----|------------------------|-----|----------------------|-----|------------------------|
| 1  | Acajete               | 42 | Cosamaloapan de Carpio | 83  | Mecatlán             | 124 | Tatahuicapan de Juárez |
| 2  | Acatlán               | 43 | Cosautlán de Carvajal  | 84  | Mecayapan            | 125 | Tatatila               |
| 3  | Actopan               | 44 | Coscomatepec           | 85  | Miahuatlán           | 126 | Tecolutla              |
| 4  | Acula                 | 45 | Cotaxtla               | 86  | Minatitlán           | 127 | Tehuipango             |
| 5  | Acultzingo            | 46 | Coxquihui              | 87  | Mixtla de Altamirano | 128 | Tempoal                |
| 6  | Agua Dulce            | 47 | Coyutla                | 88  | Moloacán             | 129 | Tenampa                |
| 7  | Álamo Temapache       | 48 | Cuichapa               | 89  | Nanchital            | 130 | Tenochtitlán           |
| 8  | Alto Lucero           | 49 | El Higo                | 90  | Naolinco             | 131 | Tepatlixco             |
| 9  | Altotonga             | 50 | Emiliano Zapata        | 91  | Naranjal             | 132 | Tepetlán               |
| 10 | Amatlán de los Reyes  | 51 | Espinal                | 92  | Naranjos Amatlán     | 133 | Tepetzintla            |
| 11 | Ángel R. Cabada       | 52 | Filomeno Mata          | 93  | Nautla               | 134 | Tequila                |
| 12 | Apazapan              | 53 | Gutiérrez Zamora       | 94  | Nogales              | 135 | Texhuacan              |
| 13 | Astacinga             | 54 | Hidalgotitlán          | 95  | Oluta                | 136 | Texistepec             |
| 14 | Atlahuilco            | 55 | Huayacocotla           | 96  | Omealca              | 137 | Tezonapa               |
| 15 | Atoyac                | 56 | Hueyapan de Ocampo     | 97  | Otatitlán            | 138 | Tierra Blanca          |
| 16 | Ayahualulco           | 57 | Ixcatepec              | 98  | Oteapan              | 139 | Tihuatlán              |
| 17 | Banderilla            | 58 | Ixhuacán de Los Reyes  | 99  | Ozuluama             | 140 | Tlacotepec de Mejía    |
| 18 | Benito Juárez         | 59 | Ixhuatlán del Café     | 100 | Pajapan              | 141 | Tlalixcoyan            |
| 19 | Calchahuaco           | 60 | Ixhuatlán del Sureste  | 101 | Pánuco               | 142 | Tlalnahuayocan         |
| 20 | Camerino Z. Mendoza   | 61 | Ixhuatlancillo         | 102 | Papantla             | 143 | Tlaltetela             |
| 21 | Carlos A. Carrillo    | 62 | Ixmattlahuacan         | 103 | Paso de Ovejas       | 144 | Tlapacoyan             |
| 22 | Carrillo Puerto       | 63 | Ixtaczoquitlán         | 104 | Paso del Macho       | 145 | Tlaquilpa              |
| 23 | Castillo de Teayo     | 64 | Jalacingo              | 105 | Perote               | 146 | Tlilapan               |
| 24 | Cazones de Herrera    | 65 | Jalcomulco             | 106 | Platón Sánchez       | 147 | Tomatlán               |
| 25 | Cerro Azul            | 66 | Jamapa                 | 107 | Poza Rica            | 148 | Tonayán                |
| 26 | Chacaltianguis        | 67 | Jilotepec              | 108 | Pueblo Viejo         | 149 | Totutla                |
| 27 | Chalma                | 68 | José Azueta            | 109 | Rafael Delgado       | 150 | Tres Valles            |
| 28 | Chiconamel            | 69 | Juan Rodríguez Clara   | 110 | Rafael Lucio         | 151 | Tuxpan                 |
| 29 | Chiconquiaco          | 70 | Juchique de Ferrer     | 111 | Saltabarranca        | 152 | Úrsulo Galván          |
| 30 | Chicontepec           | 71 | La Antigua             | 112 | San Andrés Tuxtla    | 153 | Veracruz               |
| 31 | Chinameca             | 72 | La Perla               | 113 | San Rafael           | 154 | Villa Aldama           |
| 32 | Chinampa de Gorostiza | 73 | Landero y Coss         | 114 | Santiago Sochiapan   | 155 | Xalapa                 |
| 33 | Chocamán              | 74 | Las Choapas            | 115 | Santiago Tuxtla      | 156 | Xoxocotla              |
| 34 | Chontla               | 75 | Las Minas              | 116 | Sayula de Alemán     | 157 | Yanga                  |
| 35 | Citlaltépetl          | 76 | Las Vigas de Ramírez   | 117 | Sochiapa             | 158 | Yecuatla               |
| 36 | Coacoatzintla         | 77 | Lerdo de Tejada        | 118 | Soconusco            | 159 | Zacualpan              |
| 37 | Coahuilán             | 78 | Los Reyes              | 119 | Soledad Atzompa      | 160 | Zentla                 |
| 38 | Coatepec              | 79 | Magdalena              | 120 | Soledad de Doblado   | 161 | Zongolica              |
| 39 | Coatzacoalcos         | 80 | Maltrata               | 121 | Soteapan             | 162 | Zozocolco de Hidalgo   |
| 40 | Comapa                | 81 | Mariano Escobedo       | 122 | Tampico Alto         |     |                        |
| 41 | Córdoba               | 82 | Martínez de la Torre   | 123 | Tantima              |     |                        |

Los siguientes Municipios han conformado un Comité de Integridad, encargado de desarrollar documentos y actividades que promuevan la integridad entre sus servidores públicos y contribuyan al combate a la corrupción:

|                        |              |
|------------------------|--------------|
| 1 Actopan              | 5 Jalacingo  |
| 2 Amatlán de los Reyes | 6 Nanchital  |
| 3 Apazapan             | 7 San Rafael |
| 4 Comapa               |              |

Los siguientes Municipios han implementado un mecanismo de evaluación de los sistemas de control interno a través de la metodología COSO<sup>2</sup>:

|                          |                            |                         |                           |
|--------------------------|----------------------------|-------------------------|---------------------------|
| 1 Acajete                | 29 Filomeno Mata           | 57 Naranjos Amatlán     | 85 Tatahuicapan de Juárez |
| 2 Acatlán                | 30 Hidalgotitlán           | 58 Nautla               | 86 Tatatila               |
| 3 Acayucan               | 31 Huayacocotla            | 59 Nogales              | 87 Tecolutla              |
| 4 Actopan                | 32 Huiloapan de Cuauhtémoc | 60 Oluta                | 88 Tehuipango             |
| 5 Álamo Temapache        | 33 Ixhuacán de los Reyes   | 61 Omealca              | 89 Tempoal                |
| 6 Alto Lucero            | 34 Ixhuatlán del Sureste   | 62 Orizaba              | 90 Tenampa                |
| 7 Alvarado               | 35 Ixtaczoquitlan          | 63 Otatitlán            | 91 Tenochtitlán           |
| 8 Amatlán de los Reyes   | 36 Jalacingo               | 64 Ozuluama             | 92 Teocelo                |
| 9 Ángel R. Cabada        | 37 Jilotepec               | 65 Pajapan              | 93 Tepatlaxco             |
| 10 Apazapan              | 38 José Azueta             | 66 Pánuco               | 94 Tepetlán               |
| 11 Atoyac                | 39 Juan Rodríguez Clara    | 67 Papantla             | 95 Texcatepec             |
| 12 Boca del Río          | 40 Juchique de Ferrer      | 68 Paso de Ovejas       | 96 Tihuatlán              |
| 13 Carrillo Puerto       | 41 La Antigua              | 69 Perote               | 97 Tlacotepec de Mejía    |
| 14 Cazones de Herrera    | 42 La Perla                | 70 Platón Sánchez       | 98 Tlalnahuayocan         |
| 15 Cerro Azul            | 43 Landero y Coss          | 71 Poza Rica de Hidalgo | 99 Tlaltetela             |
| 16 Chiconamel            | 44 Las Minas               | 72 Pueblo Viejo         | 100 Tlaquilpa             |
| 17 Chinampa de Gorostiza | 45 Lerdo de Tejada         | 73 Puente Nacional      | 101 Tomatlán              |
| 18 Chocamán              | 46 Los Reyes               | 74 Rafael Delgado       | 102 Tonayán               |
| 19 Coatepec              | 47 Magdalena               | 75 Rafael Lucio         | 103 Tuxpan                |
| 20 Coatzacoalcos         | 48 Mariano Escobedo        | 76 San Andrés Tuxtla    | 104 Vega de Alatorre      |
| 21 Coatzintla            | 49 Martínez de la Torre    | 77 San Rafael           | 105 Veracruz              |
| 22 Colipa                | 50 Mecatlán                | 78 Santiago Tuxtla      | 106 Villa Aldama          |
| 23 Comapa                | 51 Mecayapan               | 79 Sochiapa             | 107 Xalapa                |
| 24 Coscomatepec          | 52 Medellín de Bravo       | 80 Soledad de Doblado   | 108 Xoxocotla             |
| 25 Cuitláhuac            | 53 Minatitlán              | 81 Soteapan             | 109 Zaragoza              |
| 26 El Higo               | 54 Misantla                | 82 Tampico Alto         | 110 Zontecomatlán         |
| 27 Emiliano Zapata       | 55 Nanchital               | 83 Tancoco              | 111 Zozocolco de Hidalgo  |
| 28 Espinal               | 56 Naranjal                | 84 Tantima              |                           |

<sup>2</sup> Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO); documento que contiene las principales directivas para la implantación, gestión y control de un sistema de control.

## Áreas de Oportunidad de Control Interno

Los siguientes Municipios están trabajando a fin de que se elaboren, aprueben y difundan sus Códigos de Ética:

|    |                   |    |                         |    |                  |
|----|-------------------|----|-------------------------|----|------------------|
| 1  | Acayucan          | 18 | Huatusco                | 35 | Tamalín          |
| 2  | Alpatláhuac       | 19 | Huiloapan de Cuauhtémoc | 36 | Tamiahua         |
| 3  | Alvarado          | 20 | Ignacio de la Llave     | 37 | Tancoco          |
| 4  | Amatitlán         | 21 | Ilamatlán               | 38 | Tantoyuca        |
| 5  | Aquila            | 22 | Isla                    | 39 | Teocelo          |
| 6  | Atzacan           | 23 | Ixhuatlán de Madero     | 40 | Texcatepec       |
| 7  | Atzalan           | 24 | Jáltipan                | 41 | Tlachichilco     |
| 8  | Boca del Río      | 25 | Jesús Carranza          | 42 | Tlacojalpan      |
| 9  | Camarón de Tejada | 26 | Manlio Fabio Altamirano | 43 | Tlacolulan       |
| 10 | Catemaco          | 27 | Medellín de Bravo       | 44 | Tlacotalpan      |
| 11 | Chumatlán         | 28 | Misantla                | 45 | Tuxtilla         |
| 12 | Coatzintla        | 29 | Orizaba                 | 46 | Uxpanapa         |
| 13 | Coetzala          | 30 | Playa Vicente           | 47 | Vega de Alatorre |
| 14 | Colipa            | 31 | Puente Nacional         | 48 | Xico             |
| 15 | Cosoleacaque      | 32 | Río Blanco              | 49 | Zaragoza         |
| 16 | Cuitláhuac        | 33 | San Andrés Tenejapan    | 50 | Zontecomatlán    |
| 17 | Fortín            | 34 | San Juan Evangelista    |    |                  |

En los siguientes Municipios se ha difundido la importancia de la conformación de un Comité de Integridad:

|    |                 |    |                         |     |                      |     |               |
|----|-----------------|----|-------------------------|-----|----------------------|-----|---------------|
| 1  | Acajete         | 53 | Cosautlán de Carvajal   | 105 | Mecayapan            | 157 | Tecolutla     |
| 2  | Acatlán         | 54 | Coscomatepec            | 106 | Medellín de Bravo    | 158 | Tehuipango    |
| 3  | Acayucan        | 55 | Cosoleacaque            | 107 | Miahuatlán           | 159 | Tempoal       |
| 4  | Acula           | 56 | Cotaxtla                | 108 | Minatitlán           | 160 | Tenampa       |
| 5  | Acultzingo      | 57 | Coxquihui               | 109 | Misantla             | 161 | Tenochtitlán  |
| 6  | Agua Dulce      | 58 | Coyutla                 | 110 | Mixtla de Altamirano | 162 | Teocelo       |
| 7  | Álamo Temapache | 59 | Cuichapa                | 111 | Moloacán             | 163 | Tepatlxco     |
| 8  | Alpatláhuac     | 60 | Cuitláhuac              | 112 | Naolinco             | 164 | Tepetlán      |
| 9  | Alto Lucero     | 61 | El Higo                 | 113 | Naranjal             | 165 | Tepetzintla   |
| 10 | Altotonga       | 62 | Emiliano Zapata         | 114 | Naranjos Amatlán     | 166 | Tequila       |
| 11 | Alvarado        | 63 | Espinal                 | 115 | Nautla               | 167 | Texcatepec    |
| 12 | Amatitlán       | 64 | Filomeno Mata           | 116 | Nogales              | 168 | Texhuacan     |
| 13 | Ángel R. Cabada | 65 | Fortín                  | 117 | Oluta                | 169 | Texistepec    |
| 14 | Aquila          | 66 | Gutiérrez Zamora        | 118 | Omealca              | 170 | Tezonapa      |
| 15 | Astacinga       | 67 | Hidalgotitlán           | 119 | Orizaba              | 171 | Tierra Blanca |
| 16 | Atlahuilco      | 68 | Huatusco                | 120 | Otatitlán            | 172 | Tihuatlán     |
| 17 | Atoyac          | 69 | Huayacocotla            | 121 | Oteapan              | 173 | Tlachichilco  |
| 18 | Atzacan         | 70 | Hueyapan de Ocampo      | 122 | Ozuluama             | 174 | Tlacojalpan   |
| 19 | Atzalan         | 71 | Huiloapan de Cuauhtémoc | 123 | Pajapan              | 175 | Tlacolulan    |
| 20 | Ayahualulco     | 72 | Ignacio de la Llave     | 124 | Pánuco               | 176 | Tlacotalpan   |

|    |                        |     |                         |     |                        |     |                      |
|----|------------------------|-----|-------------------------|-----|------------------------|-----|----------------------|
| 21 | Banderilla             | 73  | Ilamatlán               | 125 | Papantla               | 177 | Tlacotepec de Mejía  |
| 22 | Benito Juárez          | 74  | Isla                    | 126 | Paso de Ovejas         | 178 | Tlalixcoyan          |
| 23 | Boca del Río           | 75  | Ixcatepec               | 127 | Paso del Macho         | 179 | Tlalnahuayocan       |
| 24 | Calcahualco            | 76  | Ixhuacán de los Reyes   | 128 | Perote                 | 180 | Tlaltetela           |
| 25 | Camarón de Tejada      | 77  | Ixhuatlán de Madero     | 129 | Platón Sánchez         | 181 | Tlapacoyan           |
| 26 | Camerino Z. Mendoza    | 78  | Ixhuatlán del Café      | 130 | Playa Vicente          | 182 | Tlaquilpa            |
| 27 | Carlos A. Carrillo     | 79  | Ixhuatlán del Sureste   | 131 | Poza Rica              | 183 | Tlilapan             |
| 28 | Carrillo Puerto        | 80  | Ixhuatlancillo          | 132 | Pueblo Viejo           | 184 | Tomatlán             |
| 29 | Castillo de Teayo      | 81  | Ixmatlahuacan           | 133 | Puente Nacional        | 185 | Tonayán              |
| 30 | Catemaco               | 82  | Ixtaczoquitlán          | 134 | Rafael Delgado         | 186 | Totutla              |
| 31 | Cazones de Herrera     | 83  | Jalcomulco              | 135 | Rafael Lucio           | 187 | Tres Valles          |
| 32 | Cerro Azul             | 84  | Jáltipan                | 136 | Río Blanco             | 188 | Tuxpan               |
| 33 | Chacaltianguis         | 85  | Jamapa                  | 137 | Saltabarranca          | 189 | Tuxtilla             |
| 34 | Chalma                 | 86  | Jesús Carranza          | 138 | San Andrés Tenejapan   | 190 | Úrsulo Galván        |
| 35 | Chiconamel             | 87  | Jilotepec               | 139 | San Andrés Tuxtla      | 191 | Uxpanapa             |
| 36 | Chiconquiaco           | 88  | José Azueta             | 140 | San Juan Evangelista   | 192 | Vega de Alatorre     |
| 37 | Chicontepec            | 89  | Juan Rodríguez Clara    | 141 | Santiago Sochiapan     | 193 | Veracruz             |
| 38 | Chinameca              | 90  | Juchique de Ferrer      | 142 | Santiago Tuxtla        | 194 | Villa Aldama         |
| 39 | Chinampa de Gorostiza  | 91  | La Antigua              | 143 | Sayula de Alemán       | 195 | Xalapa               |
| 40 | Chocamán               | 92  | La Perla                | 144 | Sochiapa               | 196 | Xico                 |
| 41 | Chontla                | 93  | Landero y Coss          | 145 | Soconusco              | 197 | Xoxocotla            |
| 42 | Chumatlán              | 94  | Las Choapas             | 146 | Soledad Atzompa        | 198 | Yanga                |
| 43 | Citlaltépetl           | 95  | Las Minas               | 147 | Soledad de Doblado     | 199 | Yecuatla             |
| 44 | Coacoatzintla          | 96  | Las Vigas de Ramírez    | 148 | Soteapan               | 200 | Zacualpan            |
| 45 | Coahuilán              | 97  | Lerdo de Tejada         | 149 | Tamalín                | 201 | Zaragoza             |
| 46 | Coatepec               | 98  | Los Reyes               | 150 | Tamiahua               | 202 | Zentla               |
| 47 | Coatzacoalcos          | 99  | Magdalena               | 151 | Tampico Alto           | 203 | Zongolica            |
| 48 | Coatzintla             | 100 | Maltrata                | 152 | Tancoco                | 204 | Zontecomatlán        |
| 49 | Coetzala               | 101 | Manlio Fabio Altamirano | 153 | Tantima                | 205 | Zozocolco de Hidalgo |
| 50 | Colipa                 | 102 | Mariano Escobedo        | 154 | Tantoyuca              |     |                      |
| 51 | Córdoba                | 103 | Martínez de la Torre    | 155 | Tatahuicapan de Juárez |     |                      |
| 52 | Cosamaloapan de Carpio | 104 | Mecatlán                | 156 | Tatatila               |     |                      |

Los siguientes Municipios continúan trabajando a fin de implementar la metodología COSO:

|    |             |    |                        |    |                      |    |               |
|----|-------------|----|------------------------|----|----------------------|----|---------------|
| 1  | Acula       | 27 | Chumatlán              | 53 | Jáltipan             | 79 | Tequila       |
| 2  | Acultzingo  | 28 | Citlaltépetl           | 54 | Jamapa               | 80 | Texhuacan     |
| 3  | Agua Dulce  | 29 | Coacoatzintla          | 55 | Jesús Carranza       | 81 | Texistepec    |
| 4  | Alpatláhuac | 30 | Coahuilán              | 56 | Las Choapas          | 82 | Tezonapa      |
| 5  | Altotonga   | 31 | Coetzala               | 57 | Las Vigas de Ramírez | 83 | Tierra Blanca |
| 6  | Amatitlán   | 32 | Córdoba                | 58 | Maltrata             | 84 | Tlachichilco  |
| 7  | Aquila      | 33 | Cosamaloapan de Carpio | 59 | Altamirano           | 85 | Tlacojalpan   |
| 8  | Astacinga   | 34 | Cosautlán de Carvajal  | 60 | Miahuatlán           | 86 | Tlacolulan    |
| 9  | Atlahuilco  | 35 | Cosoleacaque           | 61 | Mixtla de Altamirano | 87 | Tlacotalpan   |
| 10 | Atzacan     | 36 | Cotaxtla               | 62 | Moloacán             | 88 | Tlalixcoyan   |

|    |                     |    |                     |    |                      |     |               |
|----|---------------------|----|---------------------|----|----------------------|-----|---------------|
| 11 | Atzacan             | 37 | Coxquihui           | 63 | Naolinco             | 89  | Tlapacoyan    |
| 12 | Ayahualulco         | 38 | Coyutla             | 64 | Oteapan              | 90  | Tlilapan      |
| 13 | Banderilla          | 39 | Cuichapa            | 65 | Paso del Macho       | 91  | Totutla       |
| 14 | Benito Juárez       | 40 | Fortín              | 66 | Playa Vicente        | 92  | Tres Valles   |
| 15 | Calchualco          | 41 | Gutiérrez Zamora    | 67 | Río Blanco           | 93  | Tuxtilla      |
| 16 | Camarón de Tejeda   | 42 | Huatusco            | 68 | Saltabarranca        | 94  | Úrsulo Galván |
| 17 | Camerino Z. Mendoza | 43 | Hueyapan de Ocampo  | 69 | San Andrés Tenejapan | 95  | Uxpanapa      |
| 18 | Carlos A. Carrillo  | 44 | Ignacio de la Llave | 70 | San Juan Evangelista | 96  | Xico          |
| 19 | Castillo de Teayo   | 45 | Ilamatlán           | 71 | Santiago Sochiapan   | 97  | Yanga         |
| 20 | Catemaco            | 46 | Isla                | 72 | Sayula de Alemán     | 98  | Yecuatla      |
| 21 | Chacaltianguis      | 47 | Ixcatepec           | 73 | Soconusco            | 99  | Zacualpan     |
| 22 | Chalma              | 48 | Ixhuatlán de Madero | 74 | Soledad Atzompa      | 100 | Zentla        |
| 23 | Chiconquiaco        | 49 | Ixhuatlán del Café  | 75 | Tamalín              | 101 | Zongolica     |
| 24 | Chicontepec         | 50 | Ixhuatlancillo      | 76 | Tamiahua             |     |               |
| 25 | Chinameca           | 51 | Ixmatalhuacan       | 77 | Tantoyuca            |     |               |
| 26 | Chontla             | 52 | Jalcomulco          | 78 | Tepetzintla          |     |               |

Asimismo, como parte del fortalecimiento de esta herramienta, durante la práctica de la Fiscalización Superior a Municipios y Entidades Paramunicipales, se han identificado ventanas de oportunidad que pueden aprovecharse en el corto plazo, para consolidar un adecuado Sistema de Control Interno y favorecer la Gestión Financiera.

#### VENTANAS DE OPORTUNIDAD:

- a) Apego a los objetivos de cada uno de los Fondos y Programas, a través de la utilización de indicadores y de conformidad a sus reglas de operación o lineamientos.
- b) Cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia de contratación de obras y adquisiciones de bienes y servicios, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.
- c) Ejercicio presupuestal a través del control eficaz y eficiente de los recursos públicos y conforme a las políticas y lineamientos definidos.
- d) Controles y lineamientos específicos para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- e) Implementación de acciones a que haya lugar para lograr la recuperación de cuentas por cobrar y la amortización de anticipos.
- f) Controles y seguimiento puntual para garantizar la propiedad de los bienes e inmuebles del Ente Fiscalizable.
- g) Integración de expedientes de obras y acciones observando las Reglas de Operación y Lineamientos de los distintos Fondos y Programas.
- h) Supervisión y seguimiento en el ejercicio y ejecución de las obras programadas durante el ejercicio fiscal correspondiente.
- i) Implementación de acciones a que haya lugar para lograr la oportuna ministración de los recursos.



Ahora bien, con independencia de lo señalado anteriormente, el problema de la rotación excesiva del personal en los Entes Fiscalizables Municipales, así como los recurrentes movimientos de altas y bajas en los niveles de mando superior, como lo son: Contralores Internos, Tesoreros, Directores o Titulares de las áreas de Obra Pública, entre otros, es un asunto serio para el adecuado desarrollo de las actividades administrativas de un Ayuntamiento, lo cual, tiene efectos negativos.

Aunado a esa inestabilidad laboral, no existe un seguimiento adecuado a los programas y compromisos institucionales que el Ayuntamiento asume con autoridades diversas a nivel estatal y federal.

Por otro lado, la falta de profesionalización de los funcionarios municipales ante un marco jurídico complejo y sumamente técnico, deviene en una recurrencia en las observaciones derivadas de los procesos de fiscalización que realiza el ORFIS.

Bajo este contexto y con la finalidad de lograr la mayor eficiencia de la Administración Pública Municipal, se recomienda al H. Congreso del Estado recupere el esquema de perfiles profesionales en los servidores públicos municipales (Tesorero, Contralor, Director de Obras Públicas), en los términos en que originalmente fueron aprobados en el Decreto Número 842 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número 225 de fecha doce de junio del año dos mil trece, que se establezca legalmente que para ser nombrado Tesorero o Contralor se deberá contar con título profesional en Contaduría Pública, Administración, Economía o Derecho y en el caso de los Directores de Obra Pública, ostentar un título de Arquitecto, Ingeniero o carrera técnica en disciplinas relacionadas con la construcción. También se debe de eliminar del artículo 68 de la Ley antes señalada, el párrafo que hace mención de la discrecionalidad de permitir el acceso al puesto basado solamente en la experiencia acreditada en el ramo y que éste último elemento solamente sea utilizado si se acredita tener pasantía, como caso de excepción.

### 3.2. Gestión Financiera

La Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 2 fracción XIV, define a la Gestión Financiera, como *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos y la ejecución de obra pública que realizan el Poder Público, los Organismos, la Universidad Veracruzana, los Ayuntamientos, Entidades Paraestatales, Paramunicipales, Organismos Descentralizados, Fideicomisos y Empresas de Participación Estatal o Municipal, así como mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública.”*

### 3.2.1. Cumplimiento de Disposiciones

#### 3.2.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Los principales ordenamientos legales que definen el Marco Jurídico y Normativo que deben observar los Entes Públicos Municipales, se mencionan a continuación:

##### Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Municipal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales, establece las bases de coordinación entre las Entidades Federativas y el Gobierno Federal.

##### Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Municipio.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y publicación del Plan Municipal de Desarrollo, del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.

- Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de coordinación entre los Ayuntamientos y el Poder Ejecutivo del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases de planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzca salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, promueve la máxima publicidad de los actos de los Entes, la rendición de cuentas de los servidores públicos a la sociedad y la transparencia en la gestión pública.
- Ley Número 581 para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto número 319 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2015, establece el ejercicio y control del gasto público estatal.
- Ley número 318 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal de 2015, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

#### **Normatividad de Ámbito Municipal:**

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del Municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Ayuntamiento.

- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal 2015, desglosa los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, con los montos estimados.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento, reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.

## **EVALUACIÓN**

En términos generales, debe señalarse que, en diferente medida en algunos Municipios y Entidades Paramunicipales fiscalizadas, se incumplió con algunas disposiciones de carácter federal, estatal y/o municipal en el ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente.

Al respecto, aquellas que no fueron debidamente solventadas en esta fase del procedimiento de Fiscalización Superior, se señalan en el Informe del Resultado de cada Municipio.

### **3.2.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental**

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece los criterios que rigen la emisión de información financiera de los Entes Públicos, con el fin de lograr la adecuada armonización en el registro de los activos, pasivos y el patrimonio, así como del ingreso y el gasto, contribuyendo a la medición de la eficacia, economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los Entes Públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico de dicho Consejo.

Conforme al artículo 22 de la LGCG, los Entes Públicos deben aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

*“Los postulados básicos son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el Ente Público; sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables”.*

El CONAC, con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ha emitido las Normas y Lineamientos, con el fin de lograr la armonización contable de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Municipios; los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos federales y estatales.

Aunado a lo anterior, se han instrumentado diversas acciones como lo fue la firma de un Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en el que acordaron consolidar el fortalecimiento de las actividades de control, vigilancia, fiscalización, evaluación, transparencia y rendición de cuentas de los Entes Públicos en materia de contabilidad gubernamental, destacando el compromiso de las Entidades de Fiscalización Superior Locales (EFSL) de utilizar las Guías de Cumplimiento emitidas por la SHCP, como apoyo para la ejecución de actividades de fiscalización.

Posteriormente, con fecha veinticuatro de agosto de dos mil quince, se firmó un Convenio entre el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS), con el objeto de establecer acciones de colaboración y seguimiento al cumplimiento de los Entes Públicos Estatales y Municipales conforme a lo establecido en la LGCG y demás disposiciones emitidas por el CONAC.

Por lo anterior, durante el proceso de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2015, se verificó a través de las Guías de Cumplimiento, la atención de los postulados básicos que señala la LGCG.

Asimismo, derivado de la reforma a la LGCG del treinta de diciembre de dos mil quince, y como dato posterior a este informe, el veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis, se emitieron las Reglas de Operación para los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, en las que se estableció que las Entidades de Fiscalización Superior Locales deberían emitir un pronunciamiento respecto a la validez y confiabilidad de la información sobre los avances en la armonización de la contabilidad que fueran reportados por cada Ente Público, conforme al marco de referencia que en la materia determinara la Auditoría Superior de la Federación.

En este sentido, en la XIX Asamblea General de la ASOFIS, celebrada en el mes de mayo del año dos mil dieciséis, se acordó que para cumplir con las obligaciones que señalan las Reglas en cita, sería a través de los procedimientos de auditoría aplicados a las Guías de Cumplimiento diseñadas por el CONAC y, como complemento de ello, la ASF determinó que dicho marco de referencia estaría integrado por la compilación de los siguientes documentos:

- Reporte de Cuenta Pública Municipal.
- Guía de Cumplimiento de Municipios.
- Seguimiento de las Obligaciones del Título V de la LGCG.

Derivado de lo anterior, se emitió el pronunciamiento respectivo, cuyo contenido forma parte de este Informe de Resultado, el cual se podrá encontrar en el Tomo IV relativo a Informes Especiales denominado “Resultado sobre los Avances en la Armonización de la Contabilidad”.

Es de destacar que el insumo principal para la emisión del pronunciamiento en referencia, fue el avance que reporta cada Ente Fiscalizable Municipal en el uso y operación del “Sistema de Información y Gestión Municipal Armonizado de Veracruz” (SIGMAVER) al treinta de junio de dos mil dieciséis, toda vez que, tal como lo dispone el artículo 16 de la LGCG, registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, emite Estados Financieros, confiables, oportunos, comprensibles y comparables, los cuales son expresados en términos monetarios y generando de manera periódica la información que sirve como base para la integración de la Cuenta Pública.

Además, de conformidad con el artículo 19 de la LGCG, realiza las siguientes acciones:

- I. Refleja la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos establecidos por el CONAC;
- II. Facilita el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los Entes Fiscalizables;
- III. Integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado;
- IV. Permite que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable, entre otras.

Como puede observarse, la implementación e implantación de este Sistema permitirá a los Entes Fiscalizables Municipales estar en condiciones de integrar la Cuenta Pública conforme a las disposiciones emitidas por el CONAC.

### **3.2.2. Evaluación del Ejercicio del Presupuesto**

Conforme al artículo 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, en la segunda quincena del mes de septiembre de cada año, los Municipios remiten por triplicado al H. Congreso del Estado, el proyecto anual de su Ley de Ingresos y su Presupuesto de Egresos. Aprobada la Ley de Ingresos, el H. Congreso del Estado conserva un ejemplar que publica en la Gaceta Oficial del Estado y remite los otros dos al Municipio para que uno sea publicado en la tabla de avisos y el otro se archive.

Adicionalmente, conforme a lo señalado en los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) anualmente se publican en la Gaceta Oficial del Estado, los montos de las Aportaciones Federales (Ramo 33) que serán transferidos por la Entidad Federativa a los 212 Municipios del Estado.

Para el ejercicio 2015, las Leyes de Ingresos se publicaron en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha treinta de diciembre de dos mil catorce y la distribución de los recursos del Ramo 33 se publicó en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 044 de fecha treinta de enero de dos mil quince.

A continuación se muestran los ingresos municipales presupuestados para el ejercicio 2015:

**INGRESOS PRESUPUESTADOS (LEY DE INGRESOS)**

| INGRESOS                         | MONTO                      | %              |
|----------------------------------|----------------------------|----------------|
| Ingresos Propios                 | \$ 2,567,871,463.14        | 13.38%         |
| Participaciones y Aportaciones * | 16,621,924,358.86          | 86.62%         |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>\$19,189,795,822.00</b> | <b>100.00%</b> |

Fuente: Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio 2015 y Estados Analíticos de Ingresos.

Nota: \* Está conformado por los recursos del Ramo 28 y Ramo 33.

**INGRESOS PRESUPUESTADOS DEL RAMO 33**

| INGRESOS     | MONTO                     | %              |
|--------------|---------------------------|----------------|
| FISM-DF      | \$ 5,283,929,932.00       | 57.45%         |
| FORTAMUN-DF  | 3,914,042,850.00          | 42.55%         |
| <b>TOTAL</b> | <b>\$9,197,972,782.00</b> | <b>100.00%</b> |

Fuente: Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 044 de fecha 30 de enero de 2015.

Además de los ingresos presupuestados, existen ingresos extraordinarios que percibe el Municipio por concepto de donaciones en efectivo y/o en especie, provenientes de programas federales tales como: Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPADEM); Fondo de Cultura; Fondo de Infraestructura Deportiva; Proyectos de Desarrollo Regional (PRODERE); Fondos Metropolitanos; Instituciones Estatales de Cultura; Petróleos Mexicanos (PEMEX), Contingencias Económicas (CONTINVER) y Subsidios para la Seguridad en los Municipios (SUBSEMUN), entre otros, registrándolos contablemente como Ingresos Propios; asimismo, aportaciones de la comunidad y disponibilidades de ejercicios anteriores, las cuales son parte de los ingresos extraordinarios y por lo tanto no se incluyen dentro de su presupuesto original, pero son registradas contablemente y se consideran en las modificaciones y ampliaciones presupuestales correspondientes.

### 3.2.2.1 Análisis de los Ingresos y de los Egresos

Los Ingresos Ordinarios, son aquellos que el Municipio recauda en el ejercicio de sus atribuciones fiscales de acuerdo a su Ley de Ingresos. El Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz<sup>3</sup>, en sus artículos del 20 al 24 los clasifica en: contribuciones (impuestos, derechos y contribuciones de mejoras), aprovechamientos y productos, conocidos éstos también como ingresos propios; así mismo, se encuentran las participaciones y aportaciones federales. Las contribuciones sólo pueden ser cobradas por los Municipios si así lo establecen sus respectivas Leyes de Ingresos y el Código Hacendario Municipal.

Los Municipios recaudan y administran en forma directa los ingresos propios; determinan y cobran las contribuciones que las Leyes del Estado establecen a su favor; además, proponen al H. Congreso del Estado el establecimiento de cuotas y tarifas aplicables a los impuestos, derechos, contribuciones, productos y aprovechamientos municipales.

A partir de la información contenida en las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables Municipales y de la documentación presentada por cada uno de ellos, se efectuó el análisis del total de los Ingresos Municipales obtenidos, los cuales alcanzan la cifra de **\$24,321,515,594.36** y de su aplicación se obtiene un total de egresos de **\$23,473,121,498.35**.

#### INGRESOS MUNICIPALES

| CONCEPTO                                 | MONTO                | TOTAL                      | % RESPECTO A LOS INGRESOS / EGRESOS |
|--|----------------------|----------------------------|-------------------------------------|
| <b>INGRESOS OBTENIDOS</b>                |                      |                            |                                     |
| Ingresos Propios                         | \$ 3,144,578,790.79  |                            | 12.93%                              |
| Participaciones y Aportaciones Federales | 19,916,384,329.76    |                            | 81.89%                              |
| Ingresos por financiamientos             | 24,842,244.94        |                            | 0.10%                               |
| Otros Ingresos y Beneficios              | 1,235,710,228.87     |                            | 5.08%                               |
| <b>TOTAL DE INGRESOS</b>                 |                      | <b>\$24,321,515,594.36</b> |                                     |
| <b>EGRESOS</b>                           |                      |                            |                                     |
| Gasto Corriente                          | \$ 13,313,952,188.41 |                            | 56.72%                              |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  | 9,219,798.93         |                            | 0.04%                               |
| Inversión Pública                        | 8,768,391,481.72     |                            | 37.36%                              |
| Participaciones y Aportaciones           | 428,550,018.32       |                            | 1.83%                               |
| Deuda Pública                            | 563,408,452.51       |                            | 2.40%                               |
| Otros Egresos                            | 389,599,558.46       |                            | 1.66%                               |
| <b>TOTAL EGRESOS</b>                     |                      | <b>\$23,473,121,498.35</b> |                                     |
| <b>DIFERENCIA</b>                        |                      | <b>\$ 848,394,096.01</b>   |                                     |

Fuente: Cuenta Pública Consolidada de los Municipios correspondiente al ejercicio 2015 y papeles de trabajo de auditoría.

Nota: El **Gasto Corriente** está integrado por Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

<sup>3</sup> Existen 13 Ayuntamientos que cuentan con su propio Código Hacendario: Alvarado, Boca del Río, Coatepec, Coatzacoalcos, Córdoba, Cosoleacaque, Emiliano Zapata, Medellín, Minatitlán, Orizaba, Tierra Blanca, Veracruz y Xalapa.



No obstante, es importante mencionar que la recaudación de los ingresos propios no es realizada de manera eficiente por las administraciones municipales, ya que el porcentaje de recuperación de las contribuciones es mínimo, impactando directamente en no poder solventar sus gastos principales.

Al 31 de diciembre de 2015, las Cuentas Públicas de los Municipios reflejan **Cuentas por Cobrar** por concepto de Impuestos y Derechos por un importe total de **\$1,717,582,250.73**, de los cuales cabe hacer mención que un importe de **\$ 922,457,110.68** se encuentran registrados en cuentas de orden; además las Cuentas Públicas de las Entidades Paramunicipales reflejan Cuentas por Cobrar por concepto de Derechos de Agua por **\$103,988,873.97**.

Esta falta de cobro obedece a diversos factores, entre ellos, una política recaudatoria no eficiente, nula aplicación de su facultad económico-coactiva a través del procedimiento administrativo de ejecución; desconocimiento de la normatividad aplicable en materia de recaudación y falta de un Departamento de Gestión y Cobranza. En los Informes Específicos se refleja a detalle esta situación, la cual deberá ser atendida por las autoridades municipales de manera inmediata e implementar estrategias para la recuperación de estos adeudos.

Es fundamental que, para incrementar sus ingresos, las Administraciones Municipales realicen una actualización de los padrones del impuesto predial, de comercio, agua, mercados, establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, entre otros y registren contablemente todos los ingresos por estos conceptos.

### **Ingresos por Financiamiento**

Por último, para aquellos Municipios que obtuvieron ingresos derivados de financiamientos, se hizo énfasis en la importancia de dar seguimiento a la contratación, ejecución y pago de financiamiento o arrendamiento autorizado por el H. Congreso del Estado, sobre todo, en el caso de los proyectos de suministro, instalación y mantenimiento de materiales y equipos destinados al ahorro energético en el sistema de alumbrado público municipal, debiendo también que integrar el expediente unitario con toda la documentación que soporte cada una de las etapas de planeación y ejecución. Asimismo, aquellos que obtuvieron el financiamiento del anticipo del FAIS-BANOBRAS, se exhortó a través de las Jornadas de Capacitación, Videoconferencias y evaluaciones periódicas remitidas a los Presidentes Municipales y a los Órganos de Control Interno de los mismos, a que se diera cumplimiento a los Oficios Circulares SSPEDR.600.05/2015, SSPEDR.600.12/2015 y SSPEDR.600.15/2015 emitidos por la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional de la SEDESOL- Federal, mediante los cuales se señala que se deberán apegar a los *Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social*, para su correcta aplicación y comprobación, así como de llevar a cabo el registro de los proyectos a financiarse con este empréstito en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).

## Participaciones y Aportaciones Federales

### ▪ Participaciones Ramo 28

Es el Ramo del Presupuesto de Egresos de la Federación que contiene los recursos correspondientes a las participaciones en ingresos federales e incentivos económicos que se asignan a las Entidades Federativas y a los Municipios en los términos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

Las participaciones en ingresos federales y los incentivos que se entregan a las Entidades Federativas y Municipios, se hace a través de los fondos siguientes:

- a) Fondo General de Participaciones, que se constituye con el 20 por ciento de la Recaudación Federal Participable (RFP).
- b) Fondo de Fomento Municipal, integrado con el 1 por ciento de la RFP.
- c) Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en el que las Entidades Federativas participan con el 20 por ciento de la recaudación por la venta de cervezas, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas y bebidas alcohólicas y con el 8 por ciento de la recaudación por la venta de tabacos labrados.
- d) Fondo de Fiscalización, que se integra con el 1.25 por ciento de la RFP, para reconocer la fiscalización que realizan las Entidades Federativas.
- e) Fondo de Compensación, mediante el cual se distribuye la recaudación derivada del aumento a la gasolina y diésel, 2/11 partes se destinan a la creación de dicho Fondo que se distribuye entre las 10 Entidades Federativas que, de acuerdo con la última información oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), tengan los menores niveles de PIB per cápita no minero y no petrolero, y los restantes 9/11 corresponden a las Entidades Federativas en función del consumo efectuado en su territorio, siempre y cuando estén adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y celebren Convenio de Colaboración con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- f) Fondo de Extracción de Hidrocarburos, distribuye el 0.46 por ciento del importe obtenido por el derecho ordinario sobre hidrocarburos pagado por Petróleos Mexicanos (PEMEX) Exploración y Producción, en términos de lo previsto en el artículo 254 de la Ley Federal de Derechos, a las Entidades Federativas que formen parte de la clasificación de extracción de petróleo y gas definida en el último censo económico realizado por el INEGI.

- g) Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, creado a partir del ejercicio fiscal 2006, con el objetivo de resarcir a las Entidades Federativas la disminución de ingresos derivada de la ampliación de la exención de dicho impuesto. Las aportaciones para dicho Fondo, conforme al último párrafo del artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, se determinan y actualizan anualmente en el respectivo Presupuesto de Egresos de la Federación.
- h) El 0.136 por ciento de la RFP, que se entrega a los Municipios Fronterizos y Marítimos por los que materialmente se realiza la entrada o la salida del país, de los bienes que se importan o exportan.
- i) El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del Derecho Ordinario Sobre Hidrocarburos, que se distribuye entre los Municipios por los que se exporta petróleo crudo y gas natural.

#### ▪ Aportaciones Ramo 33

El Ramo 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir recursos a los Estados y Municipios que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender las demandas del gobierno en los rubros de:

- Educación
- Salud
- Infraestructura Básica
- Fortalecimiento Financiero y Seguridad Pública
- Programas Alimenticios y de Asistencia Social
- Infraestructura Educativa

El Marco Jurídico específico se encuentra establecido en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), artículos del 25 al 51, en los que se establece que las Aportaciones Federales del Ramo 33 se integran por los Fondos siguientes:

- I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE);
- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA);
- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS):
  - a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE); y
  - b) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF);
- V. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM):
  - a) Asistencia Social; y
  - b) Infraestructura Educativa.

- VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA):
  - a) Educación Tecnológica; y
  - b) Educación de Adultos.
- VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); y
- VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Los Fondos correspondientes al FONE, FASSA, FISE, FAM, FAETA, FASP y FAFEF son administrados directamente por las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.

En el caso del FISM-DF y el FORTAMUN-DF son administrados y ejercidos por los Municipios conforme a sus propias leyes y se deben destinar específicamente a los fines y objetivos establecidos en la LCF.

Es importante resaltar que el FISM-DF y el FORTAMUN-DF representan para los Municipios del Estado de Veracruz el 40% aproximado de los ingresos que reciben, de ahí la importancia de que se ejerzan para los fines y objetivos a los que están destinados. Además, en la revisión de las Cuentas Públicas del ejercicio 2015, de los Entes Fiscalizables Municipales, aproximadamente el 65% de las observaciones determinadas que representan alguna responsabilidad resarcitoria, tienen su origen en una mala aplicación de estos Fondos, es por ello que el ORFIS ha implementado de manera permanente Jornadas de Capacitación a los servidores públicos municipales, así como la emisión de diversas guías que los apoyen en la correcta recepción, ejecución y rendición de cuentas de estos Fondos.

**a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)**

Las aportaciones federales que reciban los Municipios con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), considerando lo señalado en el artículo 33 de la LCF, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria en los rubros siguientes: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal.

En el caso de los Municipios, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos de este Fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM), que será convenido entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno Estatal y el Municipio de que se trate y, hasta el 3% para ser aplicados como Gastos

Indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos señalados en el artículo 33 de la LCF.

El total de los recursos que conforman el FISM-DF para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio 2015 ascendió a la cantidad de \$ 5,283,929,932.00, el cual fue distribuido durante los meses de enero a octubre entre los Municipios mediante la fórmula y metodología dadas a conocer en el acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 044 de fecha 30 de enero de 2015.

Los recursos del FISM-DF se ejercieron conforme a la LCF y en los términos que aprobó cada Municipio, previo acuerdo de su Consejo de Desarrollo Municipal; el detalle de los programas se muestra en la tabla siguiente:

| RUBRO DE APLICACIÓN                                     | IMPORTE          |
|---|------------------|
| Agua potable  | \$ 21,141,945.85 |
| Agua y Saneamiento (Agua Potable)                       | 361,613,691.95   |
| Agua y Saneamiento (Drenaje)                            | 853,687,854.31   |
| Alcantarillado, drenaje y letrinas                      | 9,260,763.99     |
| Drenaje, letrinas y alcantarillado                      | 1,371,532.78     |
| Caminos Rurales   | 330,648,316.33   |
| Deuda Pública   | 345,622,071.48   |
| Educación   | 342,347,843.78   |
| Electrificación   | 362,614,201.07   |
| Electrificación rural y de colonias pobres              | 16,178,448.37    |
| Electrificación rural y de colonias                     | 426,446.79       |
| Urbanización Municipal                                  | 337,957,672.72   |
| Vivienda  | 770,936,429.88   |
| Gastos Indirectos                                       | 80,118,246.82    |
| Mejoramiento de Vivienda                                | 43,335,662.40    |
| Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM) | 19,173,766.37    |
| Equipamiento Urbano                                     | 33,101,717.02    |
| Estudios  | 7,767,950.70     |
| Salud   | 38,802,740.64    |
| Bienes Muebles  | 31,031.08        |
| Comisiones bancarias                                    | 5,373.12         |
| Infraestructura básica educativa                        | 5,125,650.18     |
| Infraestructura Productiva Rural                        | 23,249,532.84    |
| Planeación Municipal                                    | 430,000.00       |

| RUBRO DE APLICACIÓN       | IMPORTE      |
|---------------------------|--------------|
| Fortalecimiento Municipal | 793,072.46   |
| Deuda pública (FAIS)      | 2,109,076.10 |

Nota: Estas cifras no incluyen los importes de los Municipios a los que la ASF les efectuó auditoría al fondo de manera directa o coordinada con el ORFIS.

Fuente: Papeles de trabajo de la auditoría.

Es importante resaltar que el 12 de marzo de 2015, se emitió el “*ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y su modificatorio el 13 de mayo de 2014.*”, en el cual se destacan las siguientes modificaciones:

- Un sólo catálogo para todos los Estados, con las mismas acciones para los gobiernos estatales y municipales.
- Cambios en los porcentajes de inversión en las zonas de atención prioritarias (ZAP’s), como resultado de adecuaciones en la fórmula para el cálculo del PIZU (Es el Porcentaje de Inversión en las zonas de atención prioritarias (ZAP) urbanas del Municipio).
- Inclusión de calles, guarniciones y banquetas, pavimentación, revestimiento, señalética, vados, caminos, bardas perimetrales, techados en áreas de impartición de educación física, albergues, muros de contención entre otros.
- Especificación de acciones realizadas con PRODIM, así como requisitos, dentro de los formatos.
- Los gastos indirectos incluyen arrendamiento de equipo de transporte.

Como resultado de la Fiscalización Superior, se advirtió que los Municipios priorizaron obras en materia de agua y saneamiento (agua potable y drenaje) y mejoramiento de vivienda, toda vez que destinaron el 50% de los recursos del FISM-DF a estos rubros.

#### **b) Financiamiento FISM-DF (FAIS-BANOBRAS)**

Durante el ejercicio 2015, 14 Municipios tuvieron acceso al financiamiento otorgado por BANOBRAS, con un importe contratado de \$117,835,561.00; sin embargo, 13 recibieron los recursos en el último bimestre del ejercicio 2015, por lo que el recurso se refrendó para el ejercicio 2016, toda vez que BANOBRAS otorga 120 días para la aplicación del mismo, con opción a una prórroga; asimismo, 2 municipios obtuvieron una nueva línea de crédito con independencia a la adquirida en el 2014, misma que aplicaron durante el 2016. Es importante señalar que de los 71 Ayuntamientos que en el ejercicio 2014 contrataron dicho empréstito, 35 de ellos aplicaron los recursos durante ese mismo año, mientras que 36 Municipios ejercieron como remanentes durante el 2015.

Por lo anterior, se advierte que durante la presente Administración Municipal 2014-2017, 87 Ayuntamientos han contratado este financiamiento, de los cuales 37 presupuestaron recursos en obras y acciones durante el 2015, con un importe de \$467,670,339.13; mientras que, como se señaló previamente, 35 municipios aplicaron los recursos durante el 2014 y 15 Municipios lo refrendaron para ejercerlo en 2016.

### c) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

El artículo 37 de la LCF establece que las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), reciban los Municipios a través de las Entidades y las Demarcaciones Territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

El total de los recursos que conforman el FORTAMUN-DF para el Estado, en el ejercicio 2015 ascendió a la cantidad de \$3,914,042,850.00, importe que fue distribuido entre los Municipios mediante la fórmula y metodología dadas a conocer en el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 044 de fecha 30 de enero de 2015.

Este Fondo tiene como calendario de distribución periódica a los Municipios los doce meses del año a través del Estado. Los recursos del Fondo se ejercieron conforme a la LCF y en los términos que aprobó cada Municipio, previo acuerdo plasmado en Acta de Cabildo.

Como se puede advertir en el siguiente cuadro, el 76% de los recursos se destinaron a rubros como lo son Deuda Pública, Urbanización Municipal, Equipamiento Urbano, Fortalecimiento Municipal y Seguridad Pública.

| RUBRO DE APLICACIÓN                        | IMPORTE        |
|--|----------------|
| Agua potable                               | \$ 189,454.53  |
| Agua y Saneamiento (Agua Potable)          | 1,609,189.09   |
| Agua y Saneamiento (Drenaje)               | 7,177,924.87   |
| Drenaje, letrinas y alcantarillado         | 42,573.00      |
| Caminos Rurales                            | 68,943,344.67  |
| Deuda Pública                              | 282,796,296.45 |
| Educación                                  | 48,853,118.74  |
| Electrificación                            | 3,001,333.41   |
| Electrificación rural y de colonias pobres | 270,000.00     |
| Urbanización Municipal                     | 290,519,406.06 |
| Vivienda                                   | 14,727,221.62  |
| Gastos Indirectos                          | 10,956,599.41  |
| Mejoramiento de Vivienda                   | 194,000.00     |
| Desarrollo Institucional Municipal         | 2,142,617.68   |
| Equipamiento Urbano                        | 349,612,449.19 |

| RUBRO DE APLICACIÓN                 | IMPORTE        |
|-------------------------------------|----------------|
| Estudios                            | 41,548,419.89  |
| Salud                               | 5,741,525.29   |
| Comisiones bancarias                | 4,612.73       |
| Infraestructura básica educativa    | 1,860,259.53   |
| Infraestructura Productiva Rural    | 3,688,187.49   |
| Planeación Municipal                | 19,341,764.35  |
| Fortalecimiento Municipal           | 508,426,655.29 |
| Seguridad Pública                   | 958,665,189.96 |
| Auditoría                           | 133,061,572.88 |
| Bienes Muebles                      | 105,929,349.62 |
| Bienes Inmuebles                    | 48,396,816.93  |
| Estímulos a la Educación            | 53,511,022.51  |
| Protección y Preservación Ecológica | 168,098,577.11 |

Nota: Estas cifras no incluyen los importes de los Municipios a los que la ASF les aplicó auditoría directa.

Fuente: Papeles de trabajo de la auditoría.

### Entidades Paramunicipales

Conforme a la Ley Orgánica del Municipio Libre, los Municipios pueden crear, previa autorización del H. Congreso del Estado, las Entidades Paramunicipales necesarias para el correcto desempeño de sus atribuciones; estas gozarán de autonomía de gestión para el debido cumplimiento de su objeto y de los objetivos y metas señalados en sus programas y deberán informar al Ayuntamiento, por conducto de la Tesorería Municipal, de los ingresos que perciban y someterán a su consideración sus presupuestos respectivos.

A continuación se presentan los ingresos y egresos correspondientes a las Entidades Paramunicipales fiscalizadas:

| CONCEPTO                | INGRESOS            | EGRESOS             | % DE EJERCICIO PRESUPUESTAL |
|-------------------------|---------------------|---------------------|-----------------------------|
| <b>Ingresos Propios</b> | \$ 1,367,766,145.25 | \$ 1,481,964,885.36 | 108.35%                     |

Fuente: Cuenta Pública Consolidada de los Organismos Operadores Municipales de Agua y papeles de trabajo de auditoría del ejercicio 2015.



Al 31 de diciembre de 2015, los Organismos Operadores Municipales de Agua, presentan un saldo en cuentas por cobrar que asciende a \$103,988,873.97, por concepto de derechos por servicios de agua y drenaje, así como \$93,064,050.84 correspondiente a deudores diversos, situación que impacta en su operación administrativa, obligándolos a ser subsidiados principalmente por la Administración Municipal.

### 3.2.2.2. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del Patrimonio de los Entes Fiscalizables Municipales, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa de manera general en los cuadros analíticos siguientes:

#### VARIACIONES EN EL PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

##### MUNICIPIOS

| CONCEPTO                   | MONTO                      |
|----------------------------|----------------------------|
| <b>Saldo Inicial</b>       |                            |
| Bienes Muebles             | \$3,378,167,489.39         |
| Bienes Inmuebles           | 12,677,539,575.49          |
| Bienes Intangibles         | 16,006,593.02              |
| <b>Total Saldo Inicial</b> | <b>\$16,071,713,657.90</b> |
| <b>Movimientos</b>         |                            |
| Bienes Muebles             | -\$ 218,368,697.18         |
| Bienes Inmuebles           | 1,186,735,856.22           |
| Bienes Intangibles         | 25,122,920.83              |
| <b>Total Movimientos</b>   | <b>\$993,490,079.87</b>    |
| <b>TOTAL SALDO FINAL</b>   | <b>\$17,065,203,737.77</b> |

Fuente: Cuenta Pública Consolidada de los Municipios correspondiente al ejercicio 2015.

##### ENTIDADES PARAMUNICIPALES

| CONCEPTO                   | MONTO                     |
|----------------------------|---------------------------|
| <b>Saldo Inicial</b>       |                           |
| Bienes Muebles             | \$170,956,809.04          |
| Bienes Inmuebles           | 3,449,169,484.71          |
| Bienes Intangibles         | 11,968,571.41             |
| <b>Total Saldo Inicial</b> | <b>\$3,632,094,865.16</b> |

| CONCEPTO                 | MONTO                     |
|--------------------------|---------------------------|
| <b>Movimientos</b>       |                           |
| Bienes Muebles           | -\$39,130,857.56          |
| Bienes Inmuebles         | 20,277,253.20             |
| Bienes Intangibles       | -11,222,309.00            |
| <b>Total Movimientos</b> | <b>-\$30,075,913.36</b>   |
|                          |                           |
| <b>TOTAL SALDO FINAL</b> | <b>\$3,602,018,951.80</b> |

Fuente: Cuenta Pública Consolidada de los Organismos Operadores Municipales de Agua y papeles de trabajo de auditoría del ejercicio 2015.

Es importante señalar, que los saldos negativos en los cuadros anteriores, son resultado de que durante el ejercicio 2015 los Entes Fiscalizables Municipales, llevaron a cabo acciones para la depuración de los inventarios de bienes muebles, inmuebles e intangibles en apego a lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que procedieron a la baja de los mismos, previo acuerdo del H. Cabildo del Municipio.

#### Actualización del Inventario de Bienes

Conforme a lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y para dar mayor certeza al rubro de inventarios, se deben identificar las altas y bajas del inventario de los Entes Fiscalizables; por ello, el sistema de contabilidad gubernamental debe prever registros contables de los bienes muebles e inmuebles destinados a un servicio público en cuentas específicas de activo; asimismo, los bienes de nueva adquisición tendrán que darse de alta en el inventario, en un periodo que no exceda los 30 días posteriores a su adquisición.

Adicional al registro de los bienes muebles e inmuebles, los Entes Fiscalizables Municipales llevarán un registro de aquellos bienes que por su naturaleza se consideren inalienables (intransferibles) e imprescriptibles (que no se extingue el derecho sobre el bien), como los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, entre otros.

Los Entes Fiscalizables Municipales están obligados a que los datos y números que contienen tanto los registros contables como los auxiliares coincidan siempre, con el inventario físico, por lo que deben efectuar de manera periódica conciliaciones, con independencia de la obligación existente de levantar inventarios físicos cada seis meses, como lo señala el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a efecto de transparentar el número y valor de los bienes muebles e inmuebles.

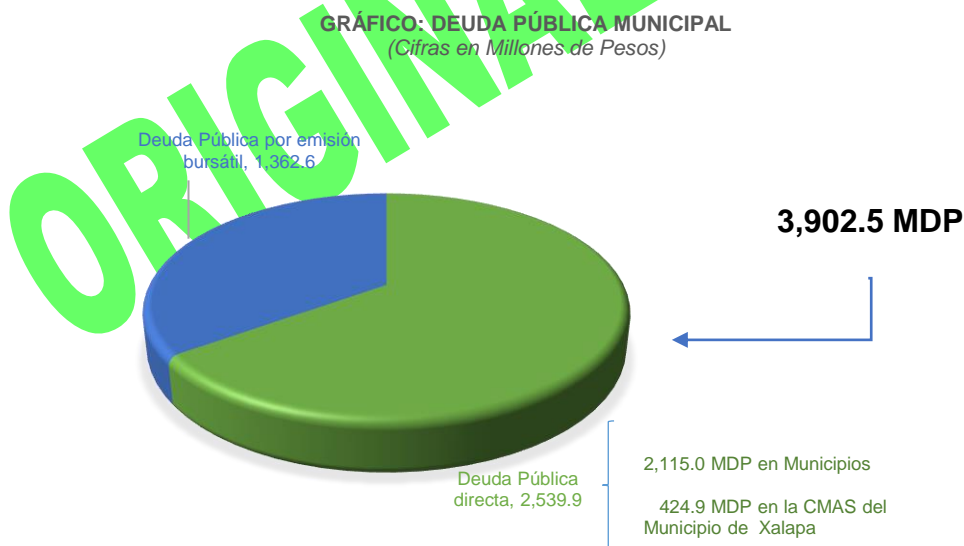
### 3.2.2.3. Análisis de la Deuda Pública y su Integración

#### A. Deuda Pública Municipal

En el Estado de Veracruz existen dos instancias a las que los Municipios reportan las cifras de su deuda, la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Secretaría de Fiscalización del H. Congreso del Estado. La información reportada debe estar registrada por las autoridades municipales en su Cuenta Pública, Estado de Situación Financiera, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos; así como en reportes específicos de deuda; sin embargo, en la Fiscalización Superior, se ha determinado y señalado las diferencias en los saldos reportados al H. Congreso del Estado, lo registrado ante la Secretaría de Finanzas y Planeación, lo registrado en su contabilidad y lo publicado en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el "Registro de Obligaciones y Empréstitos vigente de Entidades y Municipios".

Al no existir un registro único y verificación de cifras, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 en lo relativo a la deuda pública Municipal, se consideró la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado.

Conforme a las cifras reportadas por esa Dependencia como responsable del registro de la deuda pública del Gobierno del Estado, lo reflejado por los 212 Municipios en sus Cuentas Públicas del ejercicio 2015 y lo registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2015 asciende a la cantidad de 3,902.5 MDP, integrada de la siguiente manera:



Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en información de la Cuenta Pública 2015 de los Municipios del Estado de Veracruz y Entidades Paramunicipales, en la información proporcionada por la SEFIPLAN y por el H. Congreso del Estado; así como información que la SHCP publica en su página de internet <http://www.gob.mx/shcp/acciones-y-programas/obligaciones-de-entidades-federativas-y-municipios?idiom=es>.

La aplicación de los financiamientos derivados de los contratos celebrados con anterioridad al año 2015, fueron verificados en la Fiscalización Superior del año al que correspondieron, emitiendo, en su caso, las observaciones que al respecto se generaron. Por lo que se refiere a los créditos vigentes en el ejercicio fiscal 2015, se verificó el correcto registro y amortización de los pagos de capital; el cumplimiento, en su caso, de los contratos celebrados en el año; así como la observancia de las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Para mayor detalle del análisis de la deuda pública municipal y los resultados obtenidos en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, deberá consultarse en cada Informe del Resultado Específico de los Municipios.

A continuación se presentan los Municipios que al 31 de diciembre del año 2015, no tienen registrada deuda pública directa o de bursatilización:

**CUADRO: MUNICIPIOS SIN DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

| MUNICIPIOS    |                      |
|---------------|----------------------|
| Acatlán       | Landero y Coss       |
| Boca del Río  | Miahuatlán           |
| Calchualco    | Tatatila             |
| Filomeno Mata | Zozocolco de Hidalgo |

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en información de la Cuenta Pública 2015 de los Municipios, reportes de saldos de la Secretaría de Finanzas y Planeación; Información de la Secretaría de Fiscalización del H. Congreso del Estado y cifras reportadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**i. Deuda Pública Directa**

La revisión estuvo orientada a obtener los elementos suficientes que permitieran emitir una opinión sobre la razonabilidad de las cifras que se presentan en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2015, por lo que se verificó que los pagos efectuados y saldos reflejados, correspondieran a los contratos celebrados, señalando en su caso, las diferencias identificadas en el Informe del Resultado de cada Municipio.

Al 31 de diciembre de 2015, en el caso de la deuda directa del Gobierno Municipal, 117 Municipios y 1 Entidad Paramunicipal, han contraído deuda directa bajo la modalidad financiera de crédito simple a largo plazo con la Banca de Desarrollo y Banca Comercial, las cuales van de 1 a 25 años garantizadas con participaciones y aportaciones federales, siendo las más representativas las que se presentan en el siguiente cuadro:

**CUADRO: CRÉDITOS MUNICIPALES DIRECTOS MÁS REPRESENTATIVOS**

(Cifras en Millones de Pesos)

| MUNICIPIO            | ACREDOR       | PLAZO PACTADO EN MESES | SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 |
|----------------------|---------------|------------------------|----------------------------------|
| Coatzacoalcos        | BANOBRAS      | 300                    | 350.0                            |
| Coatzacoalcos        | BANOBRAS      | 39                     | 40.1                             |
| Tuxpan               | INTERACCIONES | 180                    | 97.2                             |
| Tuxpan               | INTERACCIONES | 180                    | 66.1                             |
| Las Choapas          | BANOBRAS      | 30                     | 50.0                             |
| Martínez de la Torre | BANOBRAS      | 120                    | 40.5                             |
| Veracruz             | BANOBRAS      | 113                    | 40.2                             |
| Minatitlán           | BANOBRAS      | 30                     | 39.6                             |

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en información de la Cuenta Pública 2015 de los Municipios; Estados Analíticos de Deuda y Otros Pasivos al 31 de diciembre de 2015; reportes de saldos de la Secretaría de Finanzas y Planeación; Información de la Secretaría de Fiscalización del H. Congreso del Estado y cifras reportadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el caso del crédito por 350.0 MDP que celebró el Ayuntamiento de Coatzacoalcos, refiere a un crédito de bono cupón cero, el cual se encuentra reflejado en cuentas de orden, emitiéndose la observación correspondiente.

Durante el ejercicio 2015, previa aprobación del H. Congreso del Estado, se autorizaron contrataciones de deuda pública, siendo los más representativos los siguientes Municipios:

**CUADRO: CRÉDITOS MUNICIPALES MÁS REPRESENTATIVOS CELEBRADOS EN EL AÑO 2015**

(Cifras en Millones de Pesos)

| N° | MUNICIPIO            | INSTITUCIÓN O BANCO ACREDOR | TIPO DE OBLIGACIÓN | FECHA DE CONTRATACIÓN | SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 |
|----|----------------------|-----------------------------|--------------------|-----------------------|----------------------------------|
| 1  | Martínez de la Torre | BANOBRAS                    | Crédito Simple     | 28/12/2015            | 40.5                             |
| 2  | Tezonapa             | BANOBRAS                    | Crédito Simple     | 24/11/2015            | 31.4                             |
| 3  | Pánuco               | BANOBRAS                    | Crédito Simple     | 14/12/2015            | 26.2                             |
| 4  | Alvarado             | FINANCIERA LOCAL            | Crédito Simple     | 11/03/2015            | 20.5                             |
| 5  | Tlapacoyan           | BANOBRAS                    | Crédito Simple     | 10/09/2015            | 15.6                             |
| 6  | Catemaco             | BANOBRAS                    | Crédito Simple     | 29/05/2015            | 14.6                             |
| 7  | Alto Lucero          | BANOBRAS                    | Crédito Simple     | 24/04/2015            | 12.5                             |
| 8  | Tecolutla            | BANOBRAS                    | Crédito Simple     | 27/05/2015            | 12.4                             |
| 9  | Paso de Ovejas       | BANOBRAS                    | Crédito Simple     | 24/12/2015            | 12.1                             |
| 10 | Atoyac               | BANOBRAS                    | Crédito Simple     | 24/04/2015            | 10.8                             |
| 11 | Huayacocotla         | BANOBRAS                    | Crédito Simple     | 18/09/2015            | 10.7                             |

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en información de la Cuenta Pública 2015 de los Municipios; Estados Analíticos de Deuda y Otros Pasivos al 31 de diciembre de 2015; reportes de saldos de la Secretaría de Finanzas y Planeación; Información de la Secretaría de Fiscalización del H. Congreso del Estado y cifras reportadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Respecto a los créditos otorgados a las Entidades Paramunicipales, únicamente la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Xalapa tiene un crédito simple celebrado con BANOBRAS a un plazo de 288 meses, teniendo un saldo al 31 de diciembre de 2015 por 424.9 MDP.

Las cifras de la deuda municipal relativa a los créditos simples queda conformada de la siguiente manera:

**CUADRO: CRÉDITOS SIMPLES VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

*(Cifras en Millones de Pesos)*

| NUM. | MUNICIPIO/ ENTIDAD PARAMUNCIPAL  | CIFRAS AL 31/12/2015 | NUM. | MUNICIPIO/ ENTIDAD PARAMUNCIPAL | CIFRAS AL 31/12/2015 |
|------|----------------------------------|----------------------|------|---------------------------------|----------------------|
| 1.   | Acajete                          | 4.6                  | 60.  | Las Vigas de Ramírez            | 7.3                  |
| 2.   | Acayucan                         | 50.2                 | 61.  | Maltrata                        | 7.4                  |
| 3.   | Alto Lucero de Gutiérrez Barrios | 20.2                 | 62.  | Manlio Fabio Altamirano         | 3.9                  |
| 4.   | Altotonga                        | 39.8                 | 63.  | Martínez de la Torre            | 40.5                 |
| 5.   | Alvarado                         | 20.5                 | 64.  | Mecatlán                        | 5.0                  |
| 6.   | Ángel R. Cabada                  | 4.5                  | 65.  | Minatitlán                      | 56.8                 |
| 7.   | Apazapan                         | 0.7                  | 66.  | Misantla                        | 3.5                  |
| 8.   | Atoyac                           | 17.9                 | 67.  | Nanchital                       | 24.0                 |
| 9.   | Atzacan                          | 8.0                  | 68.  | Nautla                          | 5.5                  |
| 10.  | Atzalan                          | 35.4                 | 69.  | Nogales                         | 0.9                  |
| 11.  | Banderilla                       | 10.4                 | 70.  | Oluta                           | 4.1                  |
| 12.  | Benito Juárez                    | 14.0                 | 71.  | Otatitlán                       | 4.0                  |
| 13.  | Camarón de Tejeda                | 2.7                  | 72.  | Oteapan                         | 1.7                  |
| 14.  | Camerino Z. Mendoza              | 9.7                  | 73.  | Ozuluama                        | 22.2                 |
| 15.  | Castillo de Teayo                | 8.9                  | 74.  | Pajapan                         | 10.0                 |
| 16.  | Catemaco                         | 14.6                 | 75.  | Pánuco                          | 66.5                 |
| 17.  | Chalma                           | 6.3                  | 76.  | Paso de Ovejas                  | 20.2                 |
| 18.  | Chiconamel                       | 4.8                  | 77.  | Platón Sánchez                  | 9.9                  |
| 19.  | Chiconquiaco                     | 7.2                  | 78.  | Playa Vicente                   | 0.6                  |
| 20.  | Chicontepec                      | 7.0                  | 79.  | Poza Rica de Hidalgo            | 22.7                 |
| 21.  | Chinampa de Gorostiza            | 2.6                  | 80.  | Puente Nacional                 | 17.7                 |
| 22.  | Chocamán                         | 2.2                  | 81.  | Rafael Delgado                  | 7.0                  |
| 23.  | Chontla                          | 9.8                  | 82.  | Rafael Lucio                    | 0.6                  |
| 24.  | Chumatlán                        | 2.3                  | 83.  | Río Blanco                      | 11.7                 |
| 25.  | Coatepec                         | 15.8                 | 84.  | San Andrés Tuxtla               | 30.7                 |
| 26.  | Coatzacoalcos                    | 413.8                | 85.  | San Rafael                      | 2.9                  |
| 27.  | Coatzintla                       | 12.0                 | 86.  | Santiago Sochiapan              | 6.6                  |
| 28.  | Comapa                           | 12.7                 | 87.  | Soconusco                       | 3.7                  |
| 29.  | Cosamaloapan                     | 40.6                 | 88.  | Soledad de Doblado              | 7.5                  |
| 30.  | Cosautlán de Carvajal            | 7.5                  | 89.  | Tamalín                         | 5.6                  |
| 31.  | Coscomatepec                     | 27.1                 | 90.  | Tamiahua                        | 12.0                 |
| 32.  | Cosoleacaque                     | 58.3                 | 91.  | Tampico Alto                    | 8.1                  |
| 33.  | Cotaxtla                         | 6.3                  | 92.  | Tancoco                         | 5.6                  |
| 34.  | Coxquihui                        | 11.7                 | 93.  | Tecolutla                       | 24.1                 |
| 35.  | Coyutla                          | 4.1                  | 94.  | Tenochtitlán                    | 2.9                  |
| 36.  | Cuichapa                         | 3.7                  | 95.  | Teocelo                         | 5.5                  |
| 37.  | Cuitláhuac                       | 7.7                  | 96.  | Tepetzintla                     | 12.1                 |
| 38.  | El Higo                          | 7.3                  | 97.  | Tequila                         | 11.2                 |
| 39.  | Emiliano Zapata                  | 9.7                  | 98.  | Texistepec                      | 8.7                  |
| 40.  | Hidalgotitlán                    | 9.0                  | 99.  | Tezonapa                        | 33.1                 |
| 41.  | Huatusco                         | 16.8                 | 100. | Tierra Blanca                   | 25.2                 |
| 42.  | Huayacocotla                     | 20.3                 | 101. | Tihuatlán                       | 1.0                  |
| 43.  | Hueyapan de Ocampo               | 9.7                  | 102. | Tlacojalpan                     | 1.6                  |
| 44.  | Huiloapan de Cuauhtémoc          | 1.4                  | 103. | Tlacolulan                      | 4.3                  |
| 45.  | Ignacio de la Llave              | 9.2                  | 104. | Tlacotepec de Mejía             | 1.6                  |

| NUM. | MUNICIPIO/ ENTIDAD PARAMUNICIPAL | CIFRAS AL 31/12/2015 |
|------|----------------------------------|----------------------|
| 46.  | Isla                             | 10.3                 |
| 47.  | Ixhuacán de los Reyes            | 3.3                  |
| 48.  | Ixhuatlán del Café               | 8.9                  |
| 49.  | Ixmatlahuacan                    | 2.2                  |
| 50.  | Ixtaczoquitlán                   | 19.5                 |
| 51.  | Jáltipan                         | 13.3                 |
| 52.  | Jamapa                           | 2.5                  |
| 53.  | Jesús Carranza                   | 16.4                 |
| 54.  | Jilotepec                        | 3.9                  |
| 55.  | José Azueta                      | 7.4                  |
| 56.  | Juan Rodríguez Clara             | 16.7                 |
| 57.  | Juchique de Ferrer               | 7.9                  |
| 58.  | La Antigua                       | 6.6                  |
| 59.  | Las Choapas                      | 50.0                 |

| NUM.                   | MUNICIPIO/ ENTIDAD PARAMUNICIPAL | CIFRAS AL 31/12/2015 |
|------------------------|----------------------------------|----------------------|
| 105.                   | Tlalnahuayocan                   | 8.9                  |
| 106.                   | Tlapacoyan                       | 15.6                 |
| 107.                   | Tlilapan                         | 1.8                  |
| 108.                   | Tomatlán                         | 2.4                  |
| 109.                   | Totutla                          | 6.2                  |
| 110.                   | Tuxpan                           | 238.9                |
| 111.                   | Úrsulo Galván                    | 5.5                  |
| 112.                   | Uxpanapa                         | 2.4                  |
| 113.                   | Veracruz                         | 40.2                 |
| 114.                   | Zacualpan                        | 9.0                  |
| 115.                   | Zaragoza                         | 3.2                  |
| 116.                   | Zentla                           | 3.7                  |
| 117.                   | Zongolica                        | 31.6                 |
| <b>SUMA MUNICIPIOS</b> |                                  | <b>2,115.0</b>       |

|                               |             |                |
|-------------------------------|-------------|----------------|
| 1.                            | CMAS Xalapa | 424.9          |
| <b>SUMA MUNICIPIOS Y CMAS</b> |             | <b>2,539.9</b> |

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en información de la Cuenta Pública 2015 de los Municipios y Entidades Paramunicipales; Estados Analíticos de Deuda y Otros Pasivos al 31 de diciembre de 2015; reportes de saldos de la Secretaría de Finanzas y Planeación; Información de la Secretaría de Fiscalización del H. Congreso del Estado y cifras reportadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Un aspecto que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado ha señalado en fiscalizaciones anteriores, refiere a que los gobiernos municipales deben inscribir en un registro único el total de sus obligaciones financieras, lo cual abonaría en la transparencia del endeudamiento público municipal. En este sentido, y de acuerdo a las facultades y obligaciones legales que se tienen, se recomienda que la Secretaría de Finanzas y Planeación sea la única instancia de registro de la deuda municipal en el Estado, ya que esta Dependencia es la responsable de informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la deuda del Gobierno del Estado. Para ello, deberá establecer una coordinación permanente con la Secretaría de Fiscalización del H. Congreso del Estado, con el propósito de mantener conciliados los saldos de la deuda pública municipal.

Asimismo, y con el objetivo de obtener un manejo equilibrado de las finanzas públicas municipales; administrar de forma eficiente los recursos públicos y, cumplir con todo lo relacionado con la transparencia y la rendición de cuentas, se recomienda, hacer uso de la facultad otorgada a este Órgano de Fiscalización Superior del Estado en el artículo 8, cuarto párrafo de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, relativa a que la Comisión de Hacienda Municipal del H. Congreso del Estado, podrá solicitar a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, que realice diagnósticos, informes y registros, sobre el nivel de endeudamiento y la capacidad de pago de los Entes Fiscalizables municipales, sin perjuicio del principio de posterioridad, así como de las facultades conferidas a la Secretaría de Fiscalización del H. Congreso del Estado.

## ii. Bursatilización

En diciembre de 2008, se emitieron certificados bursátiles de manera conjunta por los gobiernos municipales del Estado de Veracruz. 199 Ayuntamientos se adhirieron para realizar dos emisiones, una por 995.5 MDP y la segunda por 212.5 MDP. El programa total fue por la suma de 1,500.0 MDP, aunque la colocación se realizó por la suma de 1,208.0 MDP.

Ambas emisiones contaron con el respaldo de los recursos que les correspondían proporcionalmente a los 199 Municipios, que son los fideicomitentes procedentes, del 20 por ciento del Impuesto sobre Tenencias y Uso de Vehículos (ISTUV) que recaudaba el Estado, de conformidad con los factores de distribución establecidos por el artículo de la Ley Número 44 de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz, así como por el 7.5453 por ciento de las participaciones federales correspondientes a cada uno de los fideicomitentes Fiscalizables Municipales.

En ese momento el Estado de Veracruz no comprometió recurso alguno en garantía o respaldo de las emisiones, ya que únicamente se encargaba de recaudar el Impuesto Sobre Tenencia y Uso Vehicular Federal y de recibir los ingresos de la Federación, para después distribuirlos al Fideicomiso emisor para el pago del servicio. Los Ayuntamientos previamente autorizaron mediante instrucción irrevocable al Ejecutivo del Estado la afectación al Fideicomiso emisor de la recaudación del ISTUV que les correspondía, para el pago del servicio del financiamiento.

A partir del año 2012 en que desapareció el Impuesto Sobre Tenencia y Uso Vehicular Federal, se utilizaron las participaciones federales, según el procedimiento establecido para el pago de los certificados bursátiles, lo cual redujo los ingresos de libre disposición, tanto estatales como municipales.

**CUADRO: COLOCACIONES BURSÁTILES MUNICIPALES**  
*(Cifras en Millones de Pesos)*

| <u>DEUDA</u>                              | <u>PLAZO</u> | <u>FECHA DE VENCIMIENTO</u> | <u>TASA DE INTERÉS</u> | <u>SOBRE TASA</u> | <u>FECHAS DE PAGO</u>                 | <u>DESTINO</u>               | <u>CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</u> |
|---|--------------|-----------------------------|------------------------|-------------------|---------------------------------------|------------------------------|--|
| Bursatilización ISTUV Municipal VRZCB 08U | 27.5 años    | 31/07/2036                  | 7.45                   | 2.85              | 31 de enero y 31 de julio de cada año | Inversión pública productiva | 1,362.6                                  |
| Bursatilización ISTUV Municipal VRZCB 08  |              |                             |                        |                   |                                       |                              |  |

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en información de la Cuenta Pública 2015 de los Municipios del Estado de Veracruz y Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El destino y aplicación de los recursos fue verificado en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2008 y 2009, notificando los resultados en el Informe del Resultado correspondiente a esos años.



Al 31 de diciembre de 2015 ambas emisiones registran un saldo de 1,362.6 MDP debido al efecto del componente negociado en UDIS. Por ello, se reitera que es necesario que el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, realice un estudio financiero con el propósito de analizar la conveniencia de una reestructuración de la deuda municipal celebrada en UDIS, para disminuir la obligación financiera a mediano plazo.

A continuación se presentan los saldos al 31 de diciembre de 2015 que tienen los 199 Municipios que se adhirieron a este esquema de bursatilización.

**CUADRO: CRÉDITOS BURSÁTILES VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**  
 (Cifras en Millones de Pesos)

| Núm. | MUNICIPIOS           | CIFRAS AL 31/12/2015 | Núm. | MUNICIPIOS           | CIFRAS AL 31/12/2015 |
|------|----------------------|----------------------|------|----------------------|----------------------|
| 1.   | Acajete              | 2.1                  | 101. | Mecatlán             | 2.4                  |
| 2.   | Acayucan             | 11.5                 | 102. | Mecayapan            | 2.0                  |
| 3.   | Actopan              | 6.0                  | 103. | Medellín de Bravo    | 4.9                  |
| 4.   | Acula                | 1.6                  | 104. | Minatitlán           | 29.9                 |
| 5.   | Acultzingo           | 2.3                  | 105. | Misantla             | 7.8                  |
| 6.   | Agua Dulce           | 14.4                 | 106. | Mixtla de Altamirano | 1.9                  |
| 7.   | Álamo Temapache      | 11.5                 | 107. | Moloacán             | 5.6                  |
| 8.   | Alpatláhuac          | 1.9                  | 108. | Nanchital            | 14.8                 |
| 9.   | Alto Lucero          | 5.3                  | 109. | Naolinco             | 2.7                  |
| 10.  | Altotonga            | 4.6                  | 110. | Naranjal             | 1.6                  |
| 11.  | Alvarado             | 6.5                  | 111. | Naranjos Amatlán     | 5.2                  |
| 12.  | Amatitlán            | 1.8                  | 112. | Nautla               | 3.2                  |
| 13.  | Amatlán de los Reyes | 4.6                  | 113. | Nogales              | 6.2                  |
| 14.  | Ángel R. Cabada      | 5.7                  | 114. | Oluta                | 3.7                  |
| 15.  | Apazapan             | 1.5                  | 115. | Omealca              | 3.0                  |
| 16.  | Aquila               | 1.5                  | 116. | Orizaba              | 45.9                 |
| 17.  | Astacinga            | 2.0                  | 117. | Otatitlán            | 2.7                  |
| 18.  | Atlahuilco           | 2.1                  | 118. | Oteapan              | 2.7                  |
| 19.  | Atoyac               | 5.4                  | 119. | Ozuluama             | 6.7                  |
| 20.  | Atzacan              | 2.6                  | 120. | Pánuco               | 12.0                 |
| 21.  | Atzalan              | 5.2                  | 121. | Papantla             | 22.5                 |
| 22.  | Ayahualulco          | 2.5                  | 122. | Paso de Ovejas       | 4.5                  |
| 23.  | Banderilla           | 3.6                  | 123. | Paso del Macho       | 3.8                  |
| 24.  | Benito Juárez        | 2.6                  | 124. | Perote               | 5.2                  |
| 25.  | Camarón de Tejeda    | 1.6                  | 125. | Platón Sánchez       | 3.1                  |
| 26.  | Camerino Z. Mendoza  | 6.9                  | 126. | Playa Vicente        | 6.8                  |
| 27.  | Carlos A. Carrillo   | 1.6                  | 127. | Poza Rica de Hidalgo | 37.4                 |
| 28.  | Carrillo Puerto      | 2.3                  | 128. | Pueblo Viejo         | 5.5                  |
| 29.  | Castillo de Teayo    | 3.1                  | 129. | Puente Nacional      | 3.4                  |
| 30.  | Catemaco             | 6.3                  | 130. | Rafael Delgado       | 1.9                  |
| 31.  | Cazones de Herrera   | 3.9                  | 131. | Rafael Lucio         | 2.1                  |
| 32.  | Cerro Azul           | 5.3                  | 132. | Río Blanco           | 8.5                  |
| 33.  | Chacaltianguis       | 2.9                  | 133. | Saltabarranca        | 2.1                  |

| Núm. | MUNICIPIOS              | CIFRAS AL 31/12/2015 | Núm. | MUNICIPIOS             | CIFRAS AL 31/12/2015 |
|------|-------------------------|----------------------|------|------------------------|----------------------|
| 34.  | Chalma                  | 2.9                  | 134. | San Andrés Tenejapan   | 1.7                  |
| 35.  | Chiconamel              | 1.8                  | 135. | San Andrés Tuxtla      | 11.1                 |
| 36.  | Chiconquiaco            | 2.3                  | 136. | San Juan Evangelista   | 4.8                  |
| 37.  | Chicontepec             | 4.4                  | 137. | San Rafael             | 6.2                  |
| 38.  | Chinameca               | 3.1                  | 138. | Santiago Sochiapan     | 4.6                  |
| 39.  | Chinampa de Gorostiza   | 2.4                  | 139. | Santiago Tuxtla        | 6.1                  |
| 40.  | Chocamán                | 2.4                  | 140. | Sayula de Alemán       | 5.1                  |
| 41.  | Chumatlán               | 1.9                  | 141. | Sochiapa               | 1.4                  |
| 42.  | Citlaltépetl            | 2.0                  | 142. | Soconusco              | 2.5                  |
| 43.  | Coacoatzintla           | 2.0                  | 143. | Soledad Atzompa        | 2.5                  |
| 44.  | Coahuatlán              | 1.8                  | 144. | Soledad de Doblado     | 4.2                  |
| 45.  | Coatepec                | 9.5                  | 145. | Soteapan               | 2.8                  |
| 46.  | Coatzacoalcos           | 116.9                | 146. | Tamalín                | 3.2                  |
| 47.  | Coatzintla              | 4.7                  | 147. | Tamiahua               | 4.2                  |
| 48.  | Coetzala                | 1.5                  | 148. | Tampico Alto           | 3.2                  |
| 49.  | Colipa                  | 2.1                  | 149. | Tancoco                | 1.5                  |
| 50.  | Comapa                  | 2.7                  | 150. | Tantima                | 2.6                  |
| 51.  | Córdoba                 | 43.1                 | 151. | Tantoyuca              | 7.5                  |
| 52.  | Cosamaloapan            | 11.7                 | 152. | Tatahuicapan de Juárez | 1.8                  |
| 53.  | Cosautlán de Carvajal   | 3.6                  | 153. | Tecolutla              | 5.1                  |
| 54.  | Coscomatepec            | 3.3                  | 154. | Tehuipango             | 2.6                  |
| 55.  | Cosoleacaque            | 21.6                 | 155. | Tempoal                | 6.7                  |
| 56.  | Cotaxtla                | 9.7                  | 156. | Tenampa                | 1.8                  |
| 57.  | Coxquihui               | 2.1                  | 157. | Tenochtitlán           | 2.1                  |
| 58.  | Coyutla                 | 2.5                  | 158. | Teocelo                | 3.7                  |
| 59.  | Cuichapa                | 3.1                  | 159. | Tepatlaxco             | 2.1                  |
| 60.  | Cuitláhuac              | 4.7                  | 160. | Tepetlán               | 1.9                  |
| 61.  | El Higo                 | 6.4                  | 161. | Tepetzintla            | 2.4                  |
| 62.  | Emiliano Zapata         | 6.6                  | 162. | Tequila                | 2.4                  |
| 63.  | Espinal                 | 2.5                  | 163. | Texcatepec             | 2.4                  |
| 64.  | Fortín                  | 6.5                  | 164. | Texhuacán              | 1.7                  |
| 65.  | Gutiérrez Zamora        | 7.3                  | 165. | Texistepec             | 3.2                  |
| 66.  | Hidalgotitlán           | 3.5                  | 166. | Tezonapa               | 5.6                  |
| 67.  | Huatusco                | 8.1                  | 167. | Tierra Blanca          | 16.4                 |
| 68.  | Huayacocotla            | 2.9                  | 168. | Tihuatlán              | 9.4                  |
| 69.  | Hueyapan de Ocampo      | 5.5                  | 169. | Tlachichilco           | 2.1                  |
| 70.  | Huiloapan de Cuauhtémoc | 2.0                  | 170. | Tlacojalpan            | 2.4                  |
| 71.  | Ignacio de la Llave     | 3.8                  | 171. | Tlacolulan             | 2.0                  |
| 72.  | Ilamatlán               | 1.8                  | 172. | Tlacotalpan            | 4.0                  |
| 73.  | Isla                    | 6.9                  | 173. | Tlacotepec de Mejía    | 2.0                  |
| 74.  | Ixcatepec               | 2.3                  | 174. | Tlalixcoyan            | 4.8                  |
| 75.  | Ixhuacán de los Reyes   | 2.6                  | 175. | Tlalnelhuayocan        | 2.0                  |
| 76.  | Ixhuatlán de Madero     | 3.7                  | 176. | Tlaltetela             | 1.9                  |
| 77.  | Ixhuatlán del Café      | 3.7                  | 177. | Tlaquilpa              | 2.2                  |
| 78.  | Ixhuatlán del Sureste   | 3.4                  | 178. | Tlilapan               | 1.5                  |

| Núm. | MUNICIPIOS              | CIFRAS AL 31/12/2015 | Núm. | MUNICIPIOS        | CIFRAS AL 31/12/2015 |
|------|-------------------------|----------------------|------|-------------------|----------------------|
| 79.  | Ixhualtancillo          | 2.1                  | 179. | Tomatlán          | 2.5                  |
| 80.  | Ixmatlahuacan           | 2.9                  | 180. | Tonayán           | 2.1                  |
| 81.  | Ixtaczoquitlán          | 21.4                 | 181. | Totutla           | 2.2                  |
| 82.  | Jalacingo               | 3.0                  | 182. | Tres Valles       | 6.7                  |
| 83.  | Jalcomulco              | 1.9                  | 183. | Tuxpan            | 37.1                 |
| 84.  | Jáltipan                | 6.6                  | 184. | Tuxtilla          | 1.4                  |
| 85.  | Jamapa                  | 2.0                  | 185. | Úrsulo Galván     | 4.6                  |
| 86.  | Jesús Carranza          | 4.6                  | 186. | Uxpanapa          | 2.2                  |
| 87.  | Jilotepec               | 2.2                  | 187. | Vega de Alatorre  | 5.2                  |
| 88.  | José Azueta             | 5.0                  | 188. | Veracruz          | 135.0                |
| 89.  | Juan Rodríguez Clara    | 5.6                  | 189. | Villa Aldama      | 2.3                  |
| 90.  | Juchique de Ferrer      | 4.5                  | 190. | Xalapa            | 94.6                 |
| 91.  | La Antigua              | 6.4                  | 191. | Xico              | 3.5                  |
| 92.  | La Perla                | 2.4                  | 192. | Xoxocotla         | 2.0                  |
| 93.  | Las Minas               | 1.8                  | 193. | Yanga             | 2.7                  |
| 94.  | Lerdo de Tejada         | 5.6                  | 194. | Yecuatla          | 3.1                  |
| 95.  | Los Reyes               | 1.9                  | 195. | Zacualpan         | 2.4                  |
| 96.  | Magdalena               | 1.7                  | 196. | Zaragoza          | 2.3                  |
| 97.  | Maltrata                | 2.1                  | 197. | Zentla            | 2.2                  |
| 98.  | Manlio Fabio Altamirano | 3.2                  | 198. | Zongolica         | 4.2                  |
| 99.  | Mariano Escobedo        | 3.1                  | 199. | Zontecomatlán     | 2.1                  |
| 100. | Martínez de la Torre    | 17.1                 |      | <b>SUMA TOTAL</b> | <b>1,362.60</b>      |

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en información de la Cuenta Pública 2015 de los Municipios; Estados Analíticos de Deuda y Otros Pasivos al 31 de diciembre de 2015; reportes de saldos de la Secretaría de Finanzas y Planeación; Información de la Secretaría de Fiscalización del H. Congreso del Estado y cifras reportadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Del año de contratación al cierre del año 2015, el crédito de bursatilización municipal ha tenido un incremento significativo como se muestra a continuación:

**CUADRO: CIFRAS DE LA BURSATILIZACIÓN MUNICIPAL  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**  
 (Cifras en Millones de Pesos)

| CONCEPTO                          | MONTO EMITIDO                            |                                 |                               |
|-----------------------------------|--|---------------------------------|-------------------------------|
|                                   | SERIE VRZCB 08U<br>(CONVERSIÓN EN PESOS) | PESOS SERIE VRZCB 08<br>(PESOS) | SERIE VRZCB 08U<br>Y VRZCB 08 |
| Saldo inicial a diciembre de 2008 | 995.5                                    | 212.5                           | 1, 208.0                      |
| Saldo al 31 de diciembre de 2015  | 1,169.1                                  | 193.5                           | 1,362.6                       |
| <b>Aumento y/o disminuciones</b>  | <b>173.6</b>                             | <b>-19.0</b>                    | <b>154.6</b>                  |

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Planeación con motivo de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2015.

El esquema de bursatilización, bajo la inversión en instrumentos de unidades de inversión (UDIS), representó a los inversionistas, la garantía de que su dinero no se viera afectado con el paso del tiempo por el efecto de la inflación; sin embargo, para el Municipio no ha sido el mejor esquema, ya que su deuda ha ido en incremento, por la volatilidad de los precios de las UDIS.

## B. Conclusiones y Recomendaciones

### i. Conclusiones

Como resultado del análisis a la deuda pública a cargo del Estado de Veracruz, sus Municipios y Entidades Paramunicipales, se emiten las siguientes conclusiones:

1. Las cifras reportadas por el Gobierno del Estado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se encuentran registradas en la Cuenta Pública 2015 del Gobierno del Estado; sin embargo, no todas son reflejadas en la página de la SHCP; por lo que se deberán conciliar para que las cifras sean idénticas.
2. El saldo de la deuda pública del Gobierno Municipal determinado al 31 de diciembre de 2015, es de 3,902.5 MDP integrado de la siguiente manera:

| <b>GOBIERNO MUNICIPAL</b> |         |
|---------------------------|---------|
| • Deuda directa           | 2,115.0 |
| • Bursatilización         | 1,362.6 |
| • Deuda directa CMAS      | 424.9   |

3. Con el fin de cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debe prevalecer la publicación de los actos derivados de la celebración de deuda pública, transparentando la aprobación, contratación, registro y aplicación de los recursos obtenidos a través de financiamientos otorgados por la banca comercial y de desarrollo, a corto y largo plazo para inversión pública productiva; además de publicar los proyectos aprobados, los contratos celebrados, la relación de las dependencias ejecutoras y los avances físicos y financieros de las inversiones públicas productivas respaldadas con recursos provenientes de la contratación de deuda pública.
4. Debido a la falta de una ventana única de registro de la deuda pública municipal, no se tienen cifras conciliadas, provocando diferencias entre las instituciones vinculadas con la deuda pública de los Gobiernos municipales, desconociéndose de manera concentrada el importe total de las amortizaciones, intereses y saldos a una fecha establecida.

La Deuda Pública de la entidad es el reflejo de las dificultades que tienen las autoridades, del Gobierno del Estado como de los Municipios, para financiar sus gastos, tanto de operación como de inversión, con sus ingresos propios y con las participaciones y transferencias que reciben del Gobierno Federal. Por consiguiente, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales deben implementar medidas de austeridad y control para utilizar sus recursos disponibles de la manera más eficiente.

De continuar el bajo nivel de recaudación de ingresos de libre disposición, el engrosamiento del gasto corriente, el bajo nivel en la disminución del capital, la tendencia es un crecimiento mayor de la deuda, por lo que es necesario establecer un plan financiero, que contenga estrategias para disminuir gastos e incrementar la recaudación. Para aumentar sus ingresos y enfrentar con solvencia sus responsabilidades de gastos, deben establecer estrategias para fines de desarrollo económico. Por lo tanto, para poder afrontar el servicio financiero de los préstamos que a la fecha han contraído, el Estado de Veracruz debe crecer económicamente para proveer, no sólo un incremento en el consumo de los bienes y servicios públicos financieros, sino también para cumplir con las condiciones de pago del endeudamiento contratado.

## ii. Recomendaciones

1. Establecer un plan financiero, que contenga estrategias para disminuir gastos e incrementar la recaudación.
2. Que los Gobiernos Municipales utilicen el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para sanear su situación financiera a corto, mediano y largo plazo.
3. Previo a la solicitud de autorización para la contratación de deuda pública, se recomienda requerir al ORFIS dictámenes técnicos relativos a la procedencia de la contratación de deuda pública de los Municipios, de esta manera se evaluará la solvencia económica para hacer frente a los pagos que de la deuda pública se deriven.
4. Para evitar continuar con diferencias en las cifras municipales, es aconsejable efectuar conciliaciones de cifras de la deuda pública contraída de manera periódica, entre los Entes Fiscalizables Municipales, la Secretaría de Finanzas y Planeación, el H. Congreso del Estado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo cual mantendrá saldos uniformes entre todas las instancias facultadas para el registro, control y seguimiento de este concepto.
5. De acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Entes Fiscalizables Municipales deben registrar y mantener actualizadas las cifras del crédito bursátil celebrado en el año 2008, por lo que la Secretaría de Finanzas y Planeación debe proporcionar de manera periódica la información de las amortizaciones, intereses, fondos de reservas que se cubren de manera semestral con motivo del contrato celebrado para tal fin.

6. Se reitera lo señalado en su momento por este Órgano de Fiscalización Superior del Estado, respecto a que los gobiernos municipales deben inscribir en un registro único el total de sus obligaciones financieras, lo cual abona en la transparencia del endeudamiento público municipal; así mismo, se debe incluir en los Presupuestos de Egresos subsecuentes un programa con medidas que incrementen y fortalezcan los ingresos propios, racionalicen y controlen el gasto operacional, permitiendo mantener un equilibrio presupuestario para lograr sanear las finanzas públicas del Municipio.
7. Adicionalmente, y con el objeto de obtener un manejo equilibrado de las finanzas públicas municipales; administrar de forma eficiente los recursos públicos y, cumplir con todo lo relacionado con la transparencia y la rendición de cuentas, se reitera que el gasto debe contar con una fuente de financiamiento establecido que lo respalde para alcanzar las metas y acciones previstas en sus respectivos planes y programas.
8. Conformar una Comisión “Gasto-Financiamiento Municipal”, con el propósito de analizar que el gasto cuente con una fuente de financiamiento establecido que lo respalde y se alcancen las metas y acciones previstas en sus respectivos planes y programas.
9. Respecto al registro y seguimiento de la Deuda Pública Municipal, realizar lo siguiente:
  - a) De los créditos garantizados contraídos por el Municipio, efectuar trimestralmente conciliaciones de intereses pagados, amortización de deuda y saldos registrados en el Estado de Situación Financiera y Estado de Deuda Pública, contra los importes que registra la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) y el H. Congreso del Estado, a efectos de contar con saldos debidamente armonizados con las instancias encargadas del registro de la deuda pública. Asimismo, validar sus cifras contra los registros de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para, en su caso, comunicar las diferencias identificadas a la SEFIPLAN para los ajustes correspondientes.
  - b) Adicionalmente, a través de su Órgano de Control Interno, imponer las medidas necesarias de control, supervisión y seguimiento de las obligaciones de deuda previamente contraídas, con el propósito de cuidar que se efectúen oportunamente los pagos de amortizaciones, intereses y demás obligaciones a las que haya lugar.
  - c) Como parte del programa de trabajo de la Contraloría Interna del Ayuntamiento, validar que la información contable, financiera y presupuestal refleje las operaciones que se generan de la deuda pública, además vigilar la correcta integración de su expediente, con los documentos que soporten el proceso de contratación, seguimiento, aplicación del recurso, amortización del capital y pago de intereses.

Con las medidas anteriores se pretende que los Entes Fiscalizables Municipales del Estado de Veracruz cumplan con lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, logrando un adecuado seguimiento y control en materia de gasto, deuda y contratación de créditos y empréstitos.

Finalmente, a fin de abundar sobre el tema, el análisis de la Deuda Pública y su Integración en su totalidad, se podrá encontrar en el Tomo IV relativo a los Informes Especiales.

### **Acciones de Fortalecimiento del Manejo Deuda Pública Municipal a través del SEFISVER**

Durante el año 2015, el ORFIS elaboró programas y cédulas de apoyo para que las unidades de control interno implementaran en sus programas de auditoría interna, revisiones y seguimiento en los temas de mayor incidencia para su atención preventiva, como lo es el tema de la deuda pública.

a) Integración, revisión y conciliación de la deuda pública.

Al ser una facultad de las Entidades de Fiscalización Superior Locales, la evaluación del cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, mediante las acciones preventivas que promueve el SEFISVER, se llevaron a cabo reuniones y se diseñaron papeles de trabajo para que los Contralores Internos, efectuaran revisiones a los saldos de la Deuda Pública y, de ser el caso, se diera seguimiento para efectuar los ajustes correspondientes y cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relativo a expresar de manera adecuada en sus Estados Financieros los esquemas de la deuda pública.

### **3.2.3. Evaluación del Cumplimiento Programático**

De acuerdo a lo establecido en la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 50 fracción II y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 35; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas Municipales deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas derivados de este.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se verificó que el Ente Fiscalizable elaborara el Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio 2015, que permitiera el correcto seguimiento de los objetivos y metas planteadas en el Plan Municipal de Desarrollo.

Respecto de la evaluación del cumplimiento de objetivos y metas en la aplicación de los recursos del Ramo 33, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio 2015, se verificó que, previa aprobación del Consejo de Desarrollo Municipal en el caso del FISM-DF y del Cabildo en el caso del FORTAMUN-DF, se ejercieran de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás normativa aplicable al ejercicio 2015. Los rubros en los que fueron aplicados se detallan en el apartado 3.2.2. Evaluación del Ejercicio del Presupuesto Autorizado y los resultados se detallan en los Informes de Resultado de cada Ente Fiscalizable Municipal.

Asimismo, después de realizar el análisis de los ingresos - egresos y con el objeto de obtener un manejo equilibrado de las finanzas públicas municipales, administrar de forma eficiente los recursos públicos y cumplir con todo lo relacionado con la transparencia y rendición de cuentas, se recomienda nuevamente, como se ha señalado en la Fiscalización de las Cuentas Públicas Municipales anteriores, conformar una Comisión "Gasto-Financiamiento Municipal", en la que se involucre al H. Congreso del Estado, a la Dependencia responsable de coordinar la política interna de la Entidad, así como a la Dependencia responsable de coordinar la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública, teniendo como propósito analizar que el gasto cuente con una fuente de financiamiento establecida que lo respalde y se alcancen las metas y acciones previstas en sus respectivos planes y programas; además, se sugiere sesione de manera trimestral para un adecuado seguimiento y control.

### 3.3. Otros Temas Relacionados

#### Tema 1. Cuentas por pagar a corto plazo

##### **Impuesto sobre la renta (ISR) e Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal**

La partida representativa en este rubro es la de Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo; en ella los Municipios reflejan impuestos federales y estatales pendientes de enterar al 31 de diciembre de 2015; los Estados Financieros muestran respecto al Impuesto Sobre la Renta de 168 Municipios y 8 Paramunicipales, retenciones pendientes de enterar de las cuales un monto de \$224,232,155.83 corresponden al ejercicio en revisión; además, tienen registradas retenciones de ejercicios anteriores por un importe de \$247,040,269.73 que al cierre del ejercicio 2015 no se había realizado el entero correspondiente. Como resultado del proceso de la fiscalización superior, se logró el entero de \$43,109,320.45.

Cabe hacer referencia, que del total de \$471,272,425.56 pendientes de enterar por concepto del ISR, \$465,057,267.63 son por concepto de sueldos y salarios; mientras que \$6,215,157.93 son por Honorarios Profesionales y Arrendamiento.



Así mismo, referente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal<sup>4</sup>, al 31 de diciembre de 2015 los Estados Financieros reflejan de 173 Municipios y 7 Entidades Paramunicipales, un monto pendiente de pago del ejercicio en revisión de \$63,785,912.32, además, tienen registrado un saldo de ejercicios anteriores por un importe de \$91,008,667.55. Sin embargo, como resultado del proceso de la fiscalización superior, se logró el entero de \$5,785,672.98.

Por lo anterior es importante que los Gobiernos Municipales realicen las gestiones para cumplir con sus obligaciones fiscales y, en su caso, incorporarse a los esquemas establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado y con ello obtener beneficios fiscales en materia de impuestos. No obstante, para aquellos Municipios que tienen firmado un Convenio con alguna de las instancias antes señaladas, es pertinente señalar que se deben cumplir las obligaciones pactadas y realizar los enteros y/o pagos de impuestos en tiempo y forma, a efecto de no generar actualizaciones y recargos que pueden afectar a la Hacienda Pública Municipal. El detalle de los conceptos y periodos se presenta en el Informe del Resultado de cada Ente Fiscalizable Municipal.

## Tema 2. Adeudos con Instituciones

Derivado de la revisión efectuada, se advirtió que 89 Municipios registran adeudos por concepto de cuotas con el Instituto de Pensiones del Estado al 31 de diciembre de 2015, por un importe de \$26,996,458.04. Sin embargo, es importante resaltar que derivado de la revisión efectuada al Instituto de Pensiones del Estado, se identificaron cuentas por cobrar a los Entes Municipales con un importe de \$31,512,604.86, por lo que ambos Entes Fiscalizables deberán de conciliar los adeudos en este concepto. Asimismo, se identificaron adeudos con las instituciones de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por montos de \$9,515,046.55 y \$6,010,436.30, respectivamente.

Finalmente, cabe hacer mención que en el proceso de fiscalización superior se cuantificaron adeudos por \$1,110,273,193.98, que los Entes Municipales registran bajo el concepto de “Otros adeudos”, sin especificar el origen y ejercicio al que corresponden, por lo que se emitieron las observaciones correspondientes, respecto a la correcta identificación y registro en la información financiera y contable del Ente Fiscalizable Municipal.

<sup>4</sup> Las consideraciones planteadas quedan sujetas a la interpretación jurídica que establezca la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al dictar las sentencias correspondientes a las controversias constitucionales interpuestas, por los ayuntamientos de Tantoyuca, Xico, Boca del Río, Medellín, Apazapan y La Antigua, en contra del “Decreto número 899 por el cual se afecta el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal al pago del pasivo circulante proveniente de los adeudos que reconoce el Gobierno del Estado en favor de los proveedores y contratistas y que sienta las bases para la creación de dos fideicomisos irrevocables para el cumplimiento de este objeto”; y que emitirá dicho Órgano Jurisdiccional Superior, en fecha posterior a la del presente informe.

### Tema 3. Pasivos Contingentes (Laudos Laborales)

Otras situaciones que generan obligaciones financieras son los denominados pasivos contingentes por juicios pendientes de resolución judicial, sobre este tema la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 39 señala que las provisiones que se constituyen para hacer frente a los pasivos de cualquier naturaleza deben ser registradas y valuadas.

Además es necesario que los juicios laborales en proceso se registren contablemente en Cuentas de Orden e incluir en el Presupuesto de Egresos anual a ejercer, una partida que permita cumplir en tiempo y forma con los pasivos derivados de laudos laborales, toda vez que durante la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2015, se advirtió un importe de **\$412,071,430.35** por este concepto en 64 Municipios y 3 Paramunicipales.

### Tema 4. Ministraciones pendientes de recibir correspondientes a recursos federales

Los programas federales constituyen una oportunidad para que los municipios incrementen las posibilidades de satisfacción en las demandas sociales y con ello contribuyan al combate del rezago social. En este sentido, los Ayuntamientos son los responsables de la administración de los recursos provenientes de la federación, mismos que llegan de diversas fuentes. Los mecanismos más conocidos son aquellos que tienen que ver con las transferencias federales (aportaciones y participaciones), mismas que son administradas directamente por los gobiernos municipales y son entregadas utilizando fórmulas y criterios contenidos en distintos ordenamientos jurídicos.

Los recursos provenientes de los Programas Federales, no son partidas regulares, no son transferibles en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal; por lo tanto estos recursos se distribuyen de acuerdo a los criterios que definen las propias dependencias federales, a través de Reglas de Operación o Lineamientos que detallan la forma de aplicar los recursos asignados.

Los Entes Fiscalizables Municipales aperturan la cuenta bancaria en la que se depositarán las ministraciones conforme a los calendarios establecidos; sin embargo, durante el ejercicio 2015, éstas fueron depositadas con un desfase respecto a lo programado, por lo que en los Informes del Resultado de cada Municipio y de la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado se señaló, en lo sucesivo, tomar las medidas necesarias para agilizar la entrega de estas ministraciones, toda vez que al 31 de diciembre de 2015, se advirtió que en los estados financieros de los entes municipales se presenta un saldo pendiente de ministrar por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación, por concepto de recursos federales que asciende a \$375,194,756.42, lo cual impacta en su gestión financiera, ya que se identifican recursos correspondientes a las Participaciones Federales (Ramo 28) y las Provisiones Económicas y Salariales (Ramo 23), donde se encuentran programas como el Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPADEM), el Fondo de Infraestructura Deportiva, el Programa de Desarrollo Regional (PRODERE), el Fondo de Cultura y el Fondo Metropolitano; así como, convenidos con Dependencias u Organismo de orden federal como son la SEDATU, CONAGUA, SEMARNAT y aquellos originados de la Bursatilización.

En este contexto, se realizó una recomendación a cada Ente Fiscalizable Municipal, donde se sugiere llevar a cabo las gestiones necesarias ante la instancia correspondiente, a fin de que las ministraciones se efectúen conforme a los calendarios aprobados y/o convenios establecidos, respecto a los depósitos de recursos provenientes de Fondos y/o Programas Estatales y Federales en las cuentas bancarias específicas.

### **Tema 5. Auditorías efectuadas con base en el Convenio de Coordinación con la Auditoría Superior de la Federación**

El Gasto Federalizado se conforma de las Participaciones Federales o Gasto Federalizado No Programable y de las Transferencias condicionadas o Gasto Federalizado Programable. Estos recursos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados, Municipios o Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, están destinados a impulsar el desarrollo regional y ayudar a cubrir las necesidades de la población local en materia de educación, salud, electrificación, seguridad y obras públicas, entre otros.

Los dos componentes más importantes del Gasto Federalizado son las participaciones (Ramo 28) y las aportaciones federales (Ramo 33). El primero de ellos son recursos que no están condicionados, por lo que pueden ser ejercidos libremente; mientras que en el caso del Ramo 33, están condicionados en gastos específicos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Al ser la principal fuente de recursos de los Gobiernos Estatales y de los Gobiernos Municipales, su revisión adquiere una mayor importancia; por ello, las transferencias han sido revisadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y en algunos casos, son las Entidades de Fiscalización Superior Locales, para el caso de Veracruz es el ORFIS, quienes revisan estos recursos de manera directa, o coordinada a petición de la ASF.

Con base en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales Transferidos al Estado de Veracruz, la ASF solicitó al ORFIS llevar a cabo Auditorías para el ejercicio 2015 en la modalidad de Coordinadas en sus vertientes financiera y técnica, lo anterior para revisar la recepción y aplicación de subsidios entregados a los municipios como son: el Subsidio para la Seguridad en los Municipios (SUBSEMUN-DF), el Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPADEM), el Fondo de Infraestructura Deportiva (FID) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF). Las auditorías abarcaron 13 Municipios.

Bajo esta modalidad de auditorías coordinadas, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado llevó a cabo la revisión en apego a los procedimientos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS) y a la metodología de auditorías utilizada por la ASF. Mediante oficios AEGF/0419/2016 y AEGF/1604/2016 de fechas 29 de febrero y 16 de mayo de 2016, respectivamente, la ASF hizo del conocimiento al ORFIS el nombre de los Municipios a los que se les llevaría a cabo la revisión del Gasto Federalizado de la Cuenta Pública 2015, a los siguientes fondos o programas:

| Nº. | FONDO O PROGRAMA   | NÚMERO DE AUDITORÍA | ENTE FISCALIZABLE MUNICIPAL | MUESTRA       | PROCEDIMIENTOS  |
|-----|--|---------------------|-----------------------------|---------------|---|
| 1   | Otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN-DF) | 1486                | Acayucan                    | 10,000,000.00 | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Evaluación de Control Interno</li> <li>2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros</li> <li>3. Registro e Información Financiera</li> <li>4. Destino y ejercicio de los Recursos</li> <li>5. Transparencia del ejercicio de los Recursos</li> <li>6. Programa con prioridad Nacional: Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana</li> <li>7. Programa con prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza</li> <li>8. Programa con prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública</li> <li>9. Programa con prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones</li> <li>10. Programa con prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública (Bases de Datos)</li> <li>11. Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089</li> <li>12. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios</li> <li>13. Obra Pública y Servicios relacionados con la misma</li> <li>14. Cumplimiento de Objetivos e Impactos del Subsidio</li> </ol> |
| 2   |  | 1489                | Álamo Tempache              | 10,000,000.00 |   |
| 3   |  | 1492                | Boca del Río                | 11,801,800.00 |   |
| 4   |  | 1497                | Cosoleacaque                | 10,145,800.00 |   |
| 5   |  | 1501                | Minatitlán                  | 10,341,900.00 |   |
| 6   |  | 1502                | Pánuco                      | 10,255,800.00 |   |
| 7   |  | 1505                | Papantla                    | 10,596,800.00 |   |
| 8   |  | 1510                | San Andrés Tuxtla           | 10,102,000.00 |   |
| 9   |  | 1516                | Tihuatlán                   | 10,256,400.00 |   |
| 10  |  | 1517                | Tuxpan                      | 10,310,400.00 |   |
| 11  | Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPADEM)  | 1506                | Perote                      | 30,035,200.00 | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Evaluación de Control Interno</li> <li>2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros</li> <li>3. Registro e Información Financiera de las Operaciones</li> <li>4. Destino de los Recursos</li> <li>6. Obra Pública</li> <li>7. Gastos Indirectos</li> <li>8. Transparencia del Ejercicio</li> </ol>   |
| 12  | Fondo de Infraestructura Deportiva (FID)   | 1490                | Boca del Río                | 5,100,000.00  |   |

| Nº. | FONDO O PROGRAMA   | NÚMERO DE AUDITORÍA | ENTE FISCALIZABLE MUNICIPAL | MUESTRA       | PROCEDIMIENTOS   |
|-----|--|---------------------|-----------------------------|---------------|--|
| 13  | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) | 1513                | Tehuipango                  | 31,026,362.49 | 1. Control Interno<br>2. Transferencia de Recursos<br>3. Registros Contables y Documentación Soporte<br>4. Revisión de la implantación de Normas emitidas por el CONAC<br>5. Destino de los Recursos<br>6. Transparencia del ejercicio de los Recursos<br>7. Obras y Acciones Sociales<br>8. Gastos Indirectos<br>9. Desarrollo Institucional<br>10. Cumplimiento de Objetivos y Metas |
| 14  |  | 1514                | Tempoal                     | 44,313,836.00 |  |

Los trabajos inherentes a las Auditorías Coordinadas, dan inicio formal con las actas de apertura que suscriben la ASF, el ORFIS y los Entes Fiscalizables, y una vez concluidas, los hallazgos determinados se entregan a la ASF en los tiempos establecidos, para que esa institución federal haga del conocimiento de los Entes Fiscalizables los resultados finales y las observaciones preliminares, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

A la fecha del presente informe, se han concluido las auditorías coordinadas correspondientes al Fondo de Infraestructura Deportiva y al SUBSEMUN-DF en 6 Municipios, de los que se advirtieron de manera preliminar los siguientes hallazgos:

| PROGRAMA O FONDO   | PRINCIPALES HALLAZGOS   |
|--|---|
| Otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN-DF) | <ul style="list-style-type: none"> <li>Deficiencias en los procesos de adquisiciones de bienes.</li> <li>Falta de controles internos en el almenen e inventarios.</li> <li>Falta de controles internos en los resguardos de los bienes y no están destinados a funciones de seguridad pública.</li> <li>Volúmenes pagados no ejecutados en obra pública.</li> </ul> |
| Fondo de Infraestructura Deportiva (FID)   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Volúmenes pagados no ejecutados en obra pública.</li> </ul>  |

Nota: Las auditorías correspondientes al FISM-DF (2 Municipios) y al SUBSEMUN-DF (4 Municipios), se encuentran en proceso.

Una vez que la ASF valora los elementos comprobatorios o justificativos presentados por los Entes Fiscalizables, integra las conclusiones al Informe del Resultado que rinde ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a más tardar el 20 de febrero de cada año.

En virtud de que las Auditorías Coordinadas se ajustan a los plazos y formas legales de la ASF, tanto la gestión de las observaciones determinadas como las acciones promovidas, están totalmente en su ámbito de responsabilidad.

Aunado a lo anterior, la ASF hizo del conocimiento al ORFIS a través de los oficios AEGF/0419/2016 y AEGF/2424/2016 que de manera directa llevaría a cabo 25 auditorías al Gasto Federalizado de la Cuenta Pública 2015, de los siguientes Municipios, por lo que no fueron motivo de revisión por parte del ORFIS:

|   | FONDO   | ENTE FISCALIZABLE MUNICIPAL  |
|---|---|--|
| 1 | Otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN) | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coatzacoalcos</li> <li>• Córdoba</li> <li>• Poza Rica</li> <li>• Veracruz</li> <li>• Xalapa</li> </ul>  |
| 2 | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Álamo</li> <li>• Temapache</li> <li>• Boca del Río</li> <li>• Coatzacoalcos</li> <li>• Las Choapas</li> <li>• Minatitlán</li> <li>• Papantla</li> <li>• San Andrés Tuxtla</li> <li>• Tantoyuca</li> <li>• Tihuatlán</li> <li>• Úrsulo Galván</li> <li>• Veracruz</li> <li>• Xalapa</li> </ul> |
| 3 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Álamo</li> <li>• Temapache</li> <li>• Las Choapas</li> <li>• Papantla</li> <li>• San Andrés Tuxtla</li> <li>• Tantoyuca</li> <li>• Úrsulo Galván</li> <li>• Veracruz</li> <li>• Xalapa</li> </ul>   |

## Tema 6. Sistemas de Información Financiera y Técnica

### a) Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER)

De manera paralela a sus funciones sustantivas de revisión, el ORFIS ha establecido una serie de mecanismos, con el fin de contribuir a que los Ayuntamientos cuenten con herramientas de planeación y control, que les permitan alcanzar las metas trazadas.

Durante el año 2015 se consolidó el funcionamiento del Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER), inscrito en el Registro Público del Derecho de Autor con número 03-2014-071510021800-01, el cual permite el envío de la información programática, presupuestal y financiera a través de una plataforma segura que opera vía internet, y además emite un recibo electrónico que garantiza a los usuarios la recepción de estos documentos, y elimina los costos asociados a su entrega física.

En este tenor, el 98.6% de los Ayuntamientos presentaron a través del SIMVER, los Cierres de Ejercicio 2015 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), así como de otras fuentes de financiamiento, reflejando el ejercicio de poco más de 13,200 millones de pesos, en 15,123 obras y acciones.

Además, en apego a lo establecido en la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, y con el objetivo de regular el procedimiento para la entrega de los Programas de Inversión, las Modificaciones Programático Presupuestales, los Reportes Trimestrales de Avances Físico-Financieros y el Cierre de Ejercicio, se emitieron nuevas Reglas de Carácter General para la Presentación de la Información Municipal, a través de Medios Electrónicos, al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que se publicaron en la Gaceta Oficial del Estado, el 26 de enero de 2016. Adicionalmente se efectuaron las actualizaciones necesarias al SIMVER, para que los Entes Fiscalizables Municipales anexen evidencia documental de la aprobación de las obras y acciones por las instancias facultadas para ello.

Respecto al ejercicio 2016, la totalidad de los Ayuntamientos presentaron a través del SIMVER sus Programas de Inversión de FISM-DF y FORTAMUN-DF. Del mismo modo, aquellos que ejercen recursos del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), Proyectos de Desarrollo Regional (PRODERE), Fondo de Contingencias Económicas (CONTINVER), por mencionar algunos, o que ejecutan obra con ingresos propios, han presentado los programas de inversión correspondientes. Así, en este momento se encuentran registradas en el SIMVER más de 13,200 obras y acciones correspondientes al año en curso, con una inversión superior a los 12,000 millones de pesos.

Considerando lo anterior, el SIMVER se ha convertido en el proveedor de un insumo indispensable para la planeación oportuna de la fiscalización de las obras y acciones que realizan los entes fiscalizables municipales al permitir al ORFIS el contar con toda la información al momento, brindando eficiencia en el proceso de captura y revisión de la misma y aportando un considerable ahorro en los tiempos destinados a este proceso. Además se ha constituido como una herramienta de control interno municipal al ofrecer un esquema de registro de las obras y acciones totalmente apegado a la normatividad que respeta fechas, montos, porcentajes e incluye validaciones que buscan eliminar los errores en la captura de la información por parte de los entes fiscalizables municipales. La información recibida a través del SIMVER permite al ORFIS identificar inconsistencias que se hacen del conocimiento de las autoridades, con el propósito de que tomen las medidas preventivas o correctivas procedentes, para disminuir posibles observaciones y sanciones en la Fiscalización Superior de sus Cuentas Públicas.

De esta manera nuestra Institución apoya a los Ayuntamientos en el apego a la legalidad y la adecuada aplicación de los recursos; concreta la orientación preventiva acompañando a los entes fiscalizables municipales durante la planeación y el ejercicio de sus recursos, a efecto de subsanar o corregir posibles deficiencias y fomentando el cumplimiento de la normatividad.

## b) Sistema de Consulta de Obras y Acciones Municipales de Veracruz (COMVER)

Con la información captada a través del SIMVER y con el propósito de consolidar la transparencia y la rendición de cuentas, en el mes de septiembre del 2015 el ORFIS dispuso un acceso abierto que permite a la sociedad conocer la información proporcionada por los entes fiscalizables municipales, mediante el Sistema de Consulta de Obras y Acciones Municipales de Veracruz (COMVER).

Este Sistema, con número de registro en el INDAUTOR 03-2016-070511461700-01, es accesible a través de un enlace en el portal Web del Órgano (<http://sistemas.orfis.gob.mx/SIMVERP>); presenta la información de todas las obras y acciones que se realizan en un año determinado, muestra gráficamente un resumen de los montos destinados a cada concepto de inversión además de un mapa con la ubicación geográfica de todas las obras. Adicionalmente se identifica cada proyecto con datos relativos a los montos ejercidos, sus fuentes de financiamiento, sus avances físicos y financieros, las fechas de inicio y término, las metas alcanzadas, el número de habitantes beneficiados y su modalidad de ejecución; también se presentan fotografías de los avances mensuales de cada obra y se señalan aquellas que han sido canceladas. Actualmente, el COMVER ofrece un apartado que permite a los ciudadanos presentar una queja respecto a lo reportado por los municipios así como aportar pruebas ya sean fotografías, documentos, reportes y cualquier elemento que le permita al ORFIS conocer posibles irregularidades en la aplicación de los recursos o en la ejecución de las obras.

El COMVER ha sido difundido ampliamente entre el público especializado, los órganos municipales de participación ciudadana y la sociedad en general. El Sistema se presentó en el "Primer Congreso Nacional de Finanzas Públicas", un evento organizado por el Parlamento Ciudadano México, el Parlamento Ciudadano Veracruz y el Consejo Ciudadano 100 por Veracruz, que se celebró en la ciudad de Xalapa en el mes de abril del presente año, también se presentó en el 1er. Congreso Internacional de la Maestría en Auditoría de la Universidad Veracruzana "La Auditoría como una Herramienta de Innovación, Gestión y de Crecimiento Sostenido en las Entidades Públicas y Privadas" que se celebró en la ciudad de Boca del Río. El uso del Sistema se promueve también en las Jornadas Permanentes de Capacitación a Servidores Públicos y Órganos de Participación Ciudadana que se realiza el ORFIS en los municipios del Estado. Adicionalmente, el COMVER se ha difundido en diversas reuniones y cursos de capacitación a funcionarios municipales que se realizan en el Órgano y se elaboró material promocional que se distribuye entre los visitantes y a través de nuestras redes sociales.

A la fecha se han puesto a disposición de la ciudadanía más de 25,000 obras y acciones, que amparan un monto superior a los 25,000 millones de pesos, correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016. Este Sistema constituye un ejercicio proactivo de transparencia sin precedentes por parte de una Entidad de Fiscalización Superior en apoyo a las obligaciones de los Entes Fiscalizables Municipales y que refleja el alto grado de compromiso que tiene el ORFIS con la transparencia, la rendición de cuentas y la participación de la sociedad civil.



## Tema 7. Participación Ciudadana

Con el propósito de que la participación ciudadana impulse el cumplimiento de compromisos por parte de los gobiernos municipales, este Órgano Fiscalizador Superior promueve en los Ayuntamientos la vinculación entre los servidores públicos y la sociedad civil, llevando a cabo reuniones de orientación y capacitación, difundiendo los procesos y ventajas de la intervención activa de los beneficiarios de las obras y acciones, de la función fiscalizadora, así como temas relacionados con la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública.

A través de *Jornadas Permanentes de Capacitación a Servidores Públicos y Órganos de Participación Ciudadana*, se promueve la integración y funcionamiento de las siguientes figuras dispuestas en Ley, además de brindar herramientas para guiar la actuación de la comunidad en asuntos públicos.

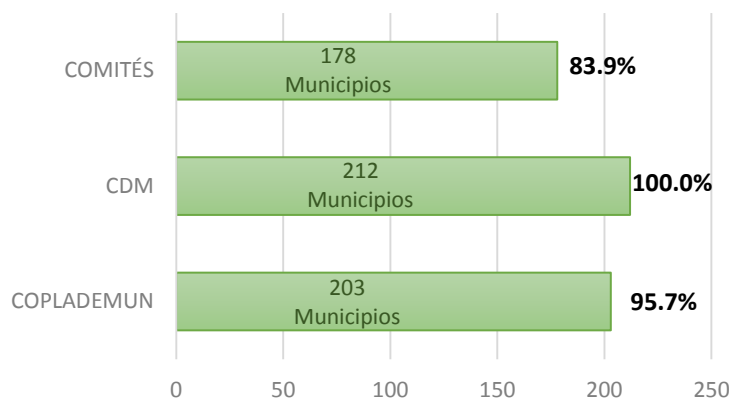
El *Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)*, que de acuerdo a los artículos 191 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, es un órgano de participación y consulta, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la formulación, aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; que propone la ejecución de obras y la creación de servicios públicos o el mejoramiento de los existentes; formula recomendaciones para optimizar la administración municipal, y está integrado por ciudadanos distinguidos y organizaciones sociales representativas de los sectores público, social y privado del municipio, designados por el Cabildo a propuesta del Presidente Municipal.

El *Consejo de Desarrollo Municipal (CDM)*, constituido por autoridades y sociedad civil como un órgano de planeación del gasto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), es el responsable de establecer los objetivos, programas, obras y acciones de este Fondo, así como de impulsar la organización social y la participación de la población en su ejecución y vigilancia, tal como lo dispone la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave en sus artículos 20 y 22.

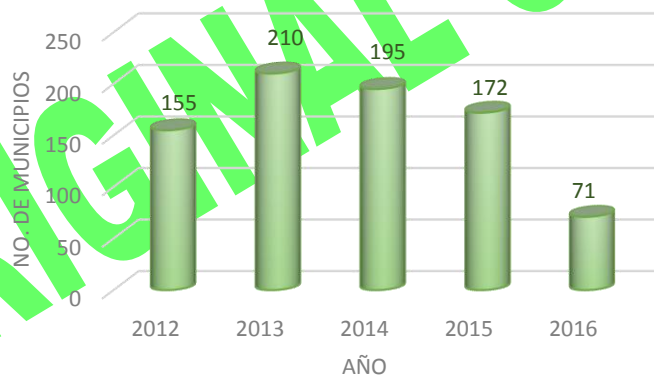
Los *Comités de Contraloría Social (CCS)*, que en términos de los artículos 202, 203 y 204 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, es la estructura organizativa responsable de supervisar y vigilar que las obras o acciones públicas municipales se realicen conforme al expediente técnico y dentro de la normatividad aplicable; participar como observador en los procesos relacionados con la adjudicación o concesión de la ejecución de la obra; verificar la calidad con la que se realiza; hacer del conocimiento de la autoridad las inconsistencias que observe o las quejas que reciba de la ciudadanía; e intervenir en la entrega-recepción de las mismas. Los Comités deben integrarse por tres vecinos de la localidad en la que se construya la obra, quienes deben ser elegidos en asamblea general por los ciudadanos beneficiarios.

En las siguientes gráficas, con cifras al 31 de agosto de 2016, se muestran los resultados de estas Jornadas, mismos que dan cuenta del interés de este Órgano Fiscalizador por alentar el control social, y a través de éste, impulsar la eficiencia, la eficacia, la rendición de cuentas y la transparencia en las administraciones municipales.

**Órganos de Participación Ciudadana con evidencia de su integración en el ejercicio 2015**

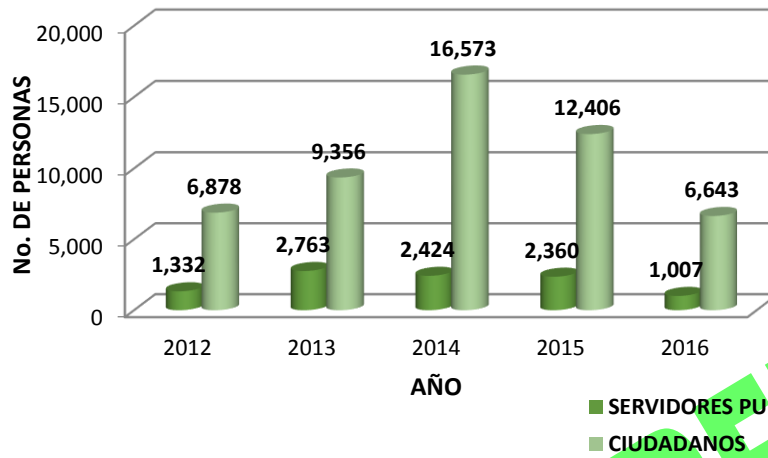


**Municipios en los que se impartió capacitación social por año**

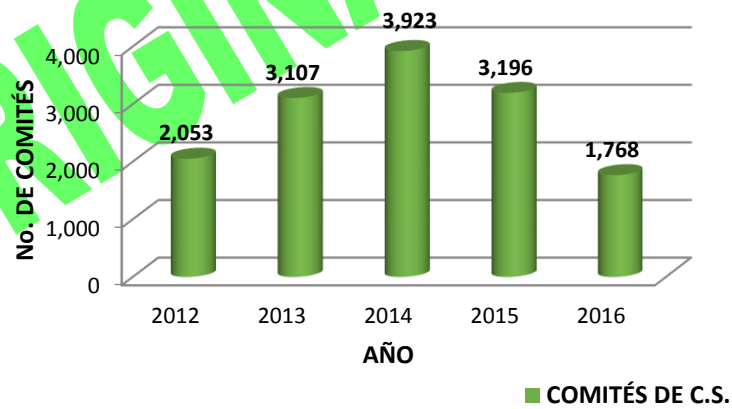


**Personas que recibieron capacitación social por año**

| 2012  | 2013   | 2014   | 2015   | 2016  |
|-------|--------|--------|--------|-------|
| 8,210 | 12,119 | 18,997 | 14,766 | 7,650 |



Comités de Contraloría Social capacitados por año



## Evaluaciones a la Participación Ciudadana

Esta Institución ha definido como misión “*Hacer de la fiscalización superior el instrumento eficaz que estimule el control, la transparencia y la rendición de cuentas en los Entes Fiscalizables...*” Una de las estrategias para concretarla es impulsar el control social, es decir, la capacidad de la sociedad para organizarse y ejercer sus derechos de acceder a la información, de intervenir en las decisiones, de involucrarse en la gestión gubernamental, y de supervisar la aplicación de los recursos públicos, que habrán de convertirse en obras y servicios que impactarán sus condiciones de vida.

A lo largo de estos años, el ORFIS ha realizado múltiples eventos de capacitación social en todos los Ayuntamientos del estado, a efecto de fomentar la adecuada integración y funcionamiento de figuras como los Consejos de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), los Consejos de Desarrollo Municipal (CDM) y los Comités de Contraloría Social (CCS), en términos de la normatividad.

Por primera vez, en el proceso de fiscalización superior de las Cuentas Públicas 2015, se ha incluido la Evaluación de la Participación Ciudadana a los Órganos antes citados, tomando como muestra los Ayuntamientos de Álamo-Temapache, Papantla, San Andrés Tuxtla, Veracruz y Xalapa, mismos que fueron seleccionados a partir de los siguientes criterios:

- a) Municipios con mayores ingresos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).
- b) Municipios en los que se realizaron Jornadas Permanentes de Capacitación a Servidores Públicos y Órganos de Participación Ciudadana durante el ejercicio 2015.
- c) Municipios con Comités de Contraloría Social en obras con inversión considerable en rubros tales como: drenaje, pavimentación, rehabilitación y/o construcción de caminos.

La información utilizada como base para la evaluación se obtuvo mediante la solicitud al Ayuntamiento de documentación comprobatoria de las actividades correspondientes al ejercicio 2015, así como la aplicación de encuestas a integrantes ciudadanos y servidores públicos municipales involucrados en las tareas del COPLADEMUN, CDM y CCS; tratándose de estos últimos, la encuesta fue aplicada a una muestra equivalente al 10% del total de obras ejecutadas con recursos del FISM-DF.

A continuación se describen las fortalezas y debilidades identificadas, así como las sugerencias que permitan a estos Órganos de Participación Ciudadana (OPC), cumplir efectivamente sus fines en cuanto a ser un apoyo de las autoridades; encontrar alternativas de solución a los problemas y necesidades sociales; asegurar el cumplimiento de metas y programas; detectar desviaciones y promover la adopción de medidas correctivas; vigilar el apego a la normatividad; denunciar en su caso la opacidad o la corrupción; fomentar acciones de transparencia, rendición de cuentas y buen gobierno; en resumen, construir alianzas entre gobiernos municipales y sociedad, para que los esfuerzos y recursos rindan mejores resultados en beneficio de la ciudadanía.

## A. Álamo-Temapache.

### a) Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

#### i. Fortalezas.

(Sin evidencia para evaluar).

#### ii. Debilidades.

(Sin evidencia para evaluar).

- Falta de oportunidad en la instalación del Consejo.
- Falta de participación del OPC en la formulación, aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

**NOTA:** Mediante oficio CI/028/2016 firmado por el Presidente Municipal y Titular del Órgano Interno de Control, informan que el COPLADEMUN fue aprobado por el Cabildo con fecha 29 de junio del 2016, un día antes de la aplicación de las encuestas.

#### iii. Sugerencias.

- Establecer el Consejo como un coadyuvante efectivo en la planeación, programación, ejecución y seguimiento de las obras, acciones y servicios en beneficio de la ciudadanía.
- Convocar y capacitar a los integrantes del Consejo sobre las funciones del Órgano de Participación Ciudadana establecidas en la Ley Orgánica del Municipio Libre, a fin de lograr sus objetivos y optimizar su funcionamiento.
- Facilitar al Consejo los elementos de información, materiales, asesoría y espacios físicos que propicien su adecuado funcionamiento.
- Implementar los mecanismos para generar iniciativas de acciones factibles por parte del Consejo, y evaluar su impacto en el desarrollo municipal.

### b) Consejo de Desarrollo Municipal (CDM).

#### i. Fortalezas.

- Instalación del Consejo de Desarrollo Municipal para aprobar el Programa de Inversión de Obras y Acciones con recursos del FISM-DF 2015, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz.
- Operación del Órgano de Participación Ciudadana con base en los Lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento del Consejo de Desarrollo Municipal, elaborados por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

**ii. Debilidades.**

- Carencia de evidencia documental relacionada con propuestas de obras y acciones; así como de actividades de control, seguimiento y evaluación por parte de Consejeros Comunitarios en el Programa de Inversión del FISM-DF 2015, como lo señalan los artículos 20 y 22 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y Municipios de Veracruz.
- Aplicación de Lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento del Consejo de Desarrollo Municipal, sin aprobación del Cabildo.

**iii. Sugerencias.**

- Establecer el Consejo como un coadyuvante efectivo en la programación, aplicación, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones con recursos provenientes del FISM-DF.
- Formalizar ante el Cabildo como instrumento normativo, los Lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento del Consejo de Desarrollo Municipal.
- Respalda con documentación las acciones de convocatoria a los integrantes a eventos de capacitación, reuniones de trabajo y actividades propias de control y vigilancia.
- Reforzar la capacitación a los Consejeros Comunitarios en las funciones del Órgano de Participación Ciudadana, consideradas en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto a los Lineamientos para la aplicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y la reglamentación municipal aplicable.
- Facilitar al Consejo los elementos de información, materiales, asesoría y espacios físicos que propicien su adecuado funcionamiento.
- Documentar el mecanismo para la selección de obras y acciones propuestas por los Consejeros Comunitarios, con base en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), y su inclusión en el programa de inversión.
- Difundir entre las comunidades beneficiarias información relativa a las obras y acciones a realizar con recursos provenientes del FISM-DF, respecto a su costo, ubicación, metas programadas y número de beneficiarios, y en su caso las modificaciones aprobadas por el CDM.

**c) Comité de Contraloría Social.**

**i. Fortalezas.**

- Integración de Comités de Contraloría Social, mediante la celebración de Asambleas Generales con la participación de los beneficiarios de las obras.

- Instalación de Comités de Contraloría Social previo al inicio de la obra, para conocer con oportunidad la información relativa a las mismas.
- Difusión de información contenida en el expediente técnico de la obra, para conocimiento y utilización de los integrantes de los Comités de Contraloría Social.
- Participación de los Comités de Contraloría Social en algunas tareas de vigilancia, entre el inicio y la entrega-recepción de la obra.
- Capacitación a integrantes de los Comités de Contraloría Social, para el desempeño de sus funciones.
- Integración adecuada de expedientes que incluyen las actas de entrega-recepción de obras realizadas con recursos del FISM-DF.
- Presentación de quejas, denuncias y sugerencias por parte de los Comités de Contraloría Social, relacionadas con posibles irregularidades en la ejecución de obras ante el Órgano Interno de Control.

**ii. Debilidades.**

- Carencia de soporte documental por parte del Ayuntamiento que respalde las actividades de vigilancia y supervisión realizadas por los Comités de Contraloría Social, así como de los logros obtenidos con la conclusión de las obras.
- Falta de difusión adecuada por parte del Ayuntamiento hacia los Comités de Contraloría Social y a la comunidad respecto a la información de obras autorizadas, tareas de vigilancia, control y supervisión realizadas, así como de resultados obtenidos.
- Carencia de participación permanente de los integrantes del Comité desde el inicio hasta la entrega-recepción de la obra.

**iii. Sugerencias.**

- Reforzar la importancia de la participación permanente en los trabajos de vigilancia, supervisión y control de obras a través de la capacitación impartida a los Comités.
- Facilitar a los integrantes de los Comités, los elementos de información, cédulas y asesoría que coadyuven a su adecuado funcionamiento.
- Documentar y dar seguimiento a los trabajos que realizan los Comités de Contraloría Social en las tareas de vigilancia, control y supervisión de obras.
- Realizar reuniones periódicas para aclarar las dudas planteadas por parte de los integrantes de los Comités acerca de las tareas programadas, así como para precisar información técnica y presupuestal de las obras.
- Implementar mecanismos de difusión que permitan informar a los beneficiarios, respecto de los resultados alcanzados como consecuencia de las tareas de vigilancia, control y supervisión realizadas por los Comités de Contraloría Social.

## B. Papantla.

### a) Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

#### i. Fortalezas.

- Instalación del Órgano de Participación Ciudadana.

#### ii. Debilidades.

- Instalación del Consejo de manera desfasada (15 de septiembre de 2014) considerando lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que señala la entrega del Plan Municipal de Desarrollo, el cual debe elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo improrrogable de cuatro meses, contado a partir de la fecha de la toma de posesión de los Ayuntamientos, documento que debe contar con la participación de esta figura ciudadana, de conformidad con lo señalado por el artículo 192 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- Inclusión de servidores públicos municipales en la estructura del Órgano de Participación Ciudadana con derecho a voz y voto, mientras que los ciudadanos sólo intervienen con derecho a voz en calidad de asesores, acotando sus funciones propositivas, deliberativas y decisorias hacia el interior del Consejo.
- Ausencia de soporte documental de sesiones de trabajo o realización de funciones del Consejo.

#### iii. Sugerencias.

- Establecer el Consejo como un coadyuvante efectivo en la planeación, programación, ejecución y seguimiento de las obras, acciones y servicios en beneficio de la ciudadanía.
- Privilegiar en la estructura aprobada por el Cabildo, la integración de ciudadanos con derecho a voz y voto, desempeñando funciones sustantivas.
- Designar a servidores públicos municipales únicamente como asesores del Consejo.
- Elaborar y someter ante el Cabildo una propuesta de Reglamento Interior, para la organización y funcionamiento del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal.
- Documentar las acciones realizadas para convocar a los integrantes a eventos de capacitación, reuniones de trabajo y actividades relativas a la planeación y evaluación municipal.
- Capacitar a los integrantes del Consejo sobre las funciones establecidas en la Ley Orgánica del Municipio Libre, a fin de lograr sus objetivos y optimizar su funcionamiento.



- Facilitar al Consejo los elementos de información, materiales, asesoría y espacios físicos que propicien su adecuado funcionamiento.
- Implementar los mecanismos para generar iniciativas de acciones factibles por parte del Consejo, y evaluar su impacto en el desarrollo municipal.

## b) Consejo de Desarrollo Municipal (CDM).

### i. Fortalezas.

- Instalación del Consejo de Desarrollo Municipal para aprobar el Programa de Inversión de Obras y Acciones con recursos del FISM-DF 2015, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz.
- Promoción de capacitación a los integrantes del OPC.

### ii. Debilidades.

- Insuficiencia de tiempo para el análisis y selección de las propuestas de obras y acciones por parte de los Consejeros, a incluirse en el Programa de Inversión del FISM-DF, debido a que el mismo día de su aprobación se ratificó el OPC.
- Realización de eventos de capacitación, sin evidencia de convocatoria o invitación a la totalidad de los Consejeros.
- Carencia de evidencia documental relacionada con propuestas de obras y acciones; así como de actividades de control, seguimiento y evaluación por parte de Consejeros Comunitarios en el Programa de Inversión del FISM-DF 2015, como lo señalan los artículos 20 y 22 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y Municipios de Veracruz.

### iii. Sugerencias.

- Establecer el Consejo como un coadyuvante efectivo en la programación, aplicación, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones con recursos provenientes del FISM-DF.
- Respaldar con documentación las acciones para convocar a los integrantes a reuniones de trabajo y actividades propias de control y vigilancia.
- Capacitar a los Consejeros Comunitarios en las funciones de este OPC, consideradas en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, y respecto a los Lineamientos para la aplicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y la reglamentación municipal aplicable.
- Facilitar al Consejo los elementos de información, materiales, asesoría y espacios físicos que propicien su adecuado funcionamiento.

- Documentar el mecanismo para la selección de obras y acciones propuestas por los Consejeros Comunitarios, con base en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), y su inclusión en el programa de inversión.
- Difundir entre las comunidades beneficiarias información relativa a las obras y acciones a realizar con recursos provenientes del FISM-DF, respecto a su costo, ubicación, metas programadas y número de beneficiarios, y en su caso las modificaciones aprobadas por el CDM.

### c) Comité de Contraloría Social.

#### i. Fortalezas.

- Integración de Comités de Contraloría Social, mediante la celebración de Asambleas Generales con la participación de beneficiarios de las obras.
- Instalación de Comités de Contraloría Social previo al inicio de la obra, para conocer con oportunidad la información relativa a las mismas.
- Capacitación a integrantes de los Comités de Contraloría Social, para el adecuado desempeño de sus funciones.
- Participación de los Comités de Contraloría Social en algunas tareas de vigilancia, entre el inicio y la entrega-recepción de la obra.
- Difusión de la información de las obras a los beneficiarios en Asambleas Generales.
- Integración adecuada de costos, tiempos de ejecución, nombre de las constructoras y aportaciones de la comunidad en las actas de entrega-recepción de las obras.

#### ii. Debilidades.

- Realización de algunas Asambleas Generales sólo con los integrantes del Comité de Contraloría Social, sin la asistencia de la mayoría de los beneficiarios de la obra.
- Desconocimiento por parte de integrantes de Comités de la instancia municipal ante la cual presentar promociones, quejas y denuncias.
- Falta de participación permanente de los integrantes del Comité desde el inicio hasta la entrega-recepción de la obra.
- Entrega parcial de la información que integra el expediente técnico de la obra a los Comités de Contraloría Social.
- Carencia de evidencia documental, por parte del Ayuntamiento, que respalde las actividades de vigilancia y supervisión realizadas por los Comités de Contraloría Social, así como de los beneficios obtenidos con la conclusión de las obras.

**iii. Sugerencias.**

- Promover la realización de Asambleas Generales con la presencia de la mayoría de los beneficiarios de la obra, para facilitar la elección de representantes en los Comités y difundir el resultado de las tareas de vigilancia realizadas.
- Facilitar a los integrantes de los Comités, los elementos de información, cédulas y asesoría que coadyuven a su adecuado funcionamiento.
- Proporcionar la totalidad de información financiera y técnica de las obras a los Comités, previo a su inicio, y en su caso, las modificaciones a las mismas.
- Implementar mecanismos formales para la recepción, atención y seguimiento de quejas y denuncias promovidas por los integrantes de los Comités de Contraloría Social y la sociedad en general.

**C. San Andrés Tuxtla.**

**a) Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).**

**i. Fortalezas.**

- Instalación del Órgano de Participación Ciudadana de manera oportuna, considerando lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que señala la entrega del Plan Municipal de Desarrollo, el cual debe elaborarse, aprobarse y publicarse, dentro de un plazo improrrogable de cuatro meses, contado a partir de la fecha de la toma de posesión de los Ayuntamientos.
- Realización de sesiones documentadas con minutas de trabajo.
- Elaboración de una propuesta de Reglamento Interno para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.
- Incorporación en las sesiones de trabajo del OPC de los Consejos Municipales de Medio Ambiente y de Educación, para la exposición y atención de problemáticas de la localidad.

**ii. Debilidades.**

- Inclusión de servidores públicos municipales en la estructura del Órgano de Participación Ciudadana con derecho a voz y voto, mientras que los ciudadanos sólo intervienen con derecho a voz en calidad de asesores, acotando sus funciones propositivas, deliberativas y decisorias al interior del Consejo.
- Reglamento Interior del Órgano de Participación Ciudadana sin aprobación del Cabildo.
- Registro de baja asistencia de integrantes del Consejo en las reuniones de trabajo.
- Participación como integrantes en sesiones de trabajo de ciudadanos no registrados en el acta constitutiva del Consejo.

- Carencia de evidencia documental, relacionada con la convocatoria a eventos de capacitación, sesiones de trabajo y el registro de propuestas entregadas por parte del Consejo al Ayuntamiento.

### iii. Sugerencias.

- Establecer el Consejo como un coadyuvante efectivo en la planeación, programación, ejecución y seguimiento de las obras, acciones y servicios en beneficio de la ciudadanía.
- Privilegiar en la estructura aprobada por el Cabildo, la integración de ciudadanos con derecho a voz y voto, desempeñando funciones sustantivas.
- Designar a servidores públicos municipales únicamente como asesores del Consejo.
- Formalizar ante el Cabildo la propuesta de Reglamento Interior del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal.
- Integrar la documentación que respalde las acciones realizadas para convocar a la totalidad de los integrantes a eventos de capacitación, reuniones de trabajo y actividades propias del OPC.
- Capacitar a los integrantes del Consejo sobre las funciones establecidas en la Ley Orgánica del Municipio Libre, a fin de lograr sus objetivos y optimizar su funcionamiento.
- Actualizar el acta constitutiva del Consejo en caso de incorporación de nuevos integrantes.
- Facilitar al Consejo los elementos de información, materiales, asesoría y espacios físicos que propicien su adecuado funcionamiento.
- Implementar los mecanismos para generar iniciativas de acciones factibles por parte del Consejo, y evaluar su impacto en el desarrollo municipal.

### b) Consejo de Desarrollo Municipal (CDM).

#### i. Fortalezas.

- Instalación del Consejo de Desarrollo Municipal para aprobar el Programa de Inversión de Obras y Acciones con recursos del FISM-DF 2015, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz.

#### ii. Debilidades.

- Carencia de evidencia documental relacionada con propuestas de obras y acciones; así como de actividades de control, seguimiento y evaluación por parte de Consejeros Comunitarios en el Programa de Inversión del FISM-DF 2015,

como lo señalan los artículos 20 y 22 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y Municipios de Veracruz.

**iii. Sugerencias.**

- Establecer el Consejo como un coadyuvante efectivo en la programación, aplicación, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones con recursos provenientes del FISM-DF.
- Respaldo con documentación las acciones de convocatoria a los integrantes a eventos de capacitación, reuniones de trabajo y actividades propias de control y vigilancia.
- Reforzar la capacitación a los Consejeros Comunitarios en las funciones de este Órgano de Participación Ciudadana, establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto a los Lineamientos para la aplicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y la reglamentación municipal aplicable.
- Facilitar al Consejo los elementos de información, materiales, asesoría y espacios físicos que propicien su adecuado funcionamiento.
- Documentar el mecanismo para la selección de obras y acciones propuestas por los Consejeros Comunitarios, con base en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), y su inclusión en el programa de inversión.
- Difundir entre las comunidades beneficiarias información relativa a las obras y acciones a realizar con recursos provenientes del FISM-DF, respecto a su costo, ubicación, metas programadas y número de beneficiarios, y en su caso las modificaciones aprobadas por el CDM.

**c) Comité de Contraloría Social.**

**i. Fortalezas.**

- Integración de Comités de Contraloría Social, mediante la celebración de Asambleas Generales con la participación de los beneficiarios de las obras.
- Instalación de Comités de Contraloría Social previo al inicio de la obra, para conocer con oportunidad la información relativa a las mismas.
- Participación de los Comités de Contraloría Social en algunas tareas de vigilancia, entre el inicio y la entrega-recepción de la obra.
- Capacitación a integrantes de los Comités de Contraloría Social, para el adecuado desempeño de sus funciones.
- Difusión de actividades realizadas por los Comités de Contraloría Social e información de las obras autorizadas a las comunidades beneficiarias.

- Aplicación de una encuesta para evaluar el funcionamiento de los Comités de Contraloría Social y mejorar la comunicación entre la autoridad municipal y el Órgano de Participación Ciudadana.
- Implementación de un buzón de quejas utilizado por integrantes de los Comités de Contraloría Social.

#### ii. Debilidades.

- Omisión en actas de integración y actas múltiples de los Comités de Contraloría Social, de información relativa a monto de inversión aprobada, fecha de inicio y terminación de la obra y firmas de ciudadanos y beneficiarios.
- Carencia de evidencia documental, por parte del Ayuntamiento, que respalde las actividades de vigilancia y supervisión realizadas por los Comités de Contraloría Social, así como de los beneficios obtenidos con la conclusión de las obras.
- Falta de difusión hacia los Comités de mecanismos para presentar promociones, quejas y denuncias.
- Escasa difusión por parte del Ayuntamiento hacia la comunidad beneficiada, respecto a la información de obras y los resultados obtenidos.

#### iii. Sugerencias.

- Reforzar los mecanismos de difusión de las actividades realizadas por los integrantes de los Comités de Contraloría Social a los beneficiarios.
- Procesar y analizar la información obtenida a través de la aplicación de encuestas a los Comités de Contraloría Social, con la finalidad de implementar mejoras en la comunicación y funcionamiento de los mismos.
- Difundir por parte del Ayuntamiento, los mecanismos existentes para la recepción, atención y seguimiento de quejas y denuncias promovidas por los Comités.

### D. Veracruz.

#### a) Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

##### i. Fortalezas.

- Instalación del Órgano de Participación Ciudadana de manera oportuna, considerando lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que señala la entrega del Plan Municipal de Desarrollo, el cual debe elaborarse, aprobarse y publicarse, dentro de un plazo improrrogable de cuatro meses, contado a partir de la fecha de la toma de posesión de los Ayuntamientos.
- Realización de sesiones de trabajo documentadas con actas y/o minutas de trabajo.

- Elaboración de una propuesta de Reglamento Interno para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

**ii. Debilidades.**

- Inclusión de servidores públicos municipales en la estructura del Órgano de Participación Ciudadana con derecho a voz y voto, mientras que los ciudadanos sólo intervienen con derecho a voz en calidad de asesores, acotando sus funciones propositivas, deliberativas y decisorias al interior del Consejo.
- Carencia de algunas firmas de integrantes en actas de instalación y de sesión del Consejo.
- Reglamento Interior del Órgano de Participación Ciudadana, sin aprobación del Cabildo.
- Carencia de evidencia documental, relacionada con la convocatoria a eventos de capacitación, sesiones de trabajo y el registro de propuestas ciudadanas entregadas por parte del Consejo al Ayuntamiento.

**iii. Sugerencias.**

- Establecer el Consejo como un coadyuvante efectivo en la planeación, programación, ejecución y seguimiento de las obras, acciones y servicios en beneficio de la ciudadanía.
- Privilegiar en la estructura aprobada por el Cabildo, la integración de ciudadanos con derecho a voz y voto, y el desempeño de funciones sustantivas por parte de éstos.
- Designar a servidores públicos municipales únicamente como asesores del Consejo.
- Formalizar ante el Cabildo la propuesta de Reglamento Interior del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal.
- Asegurar que la documentación soporte de la constitución del Órgano de Participación Ciudadana, contenga invariablemente la fecha del acta, firmas de integrantes y estructura del Consejo.
- Integrar la documentación que respalde las acciones realizadas para convocar a los integrantes a eventos de capacitación, reuniones de trabajo y actividades propias de control y vigilancia.
- Reforzar la capacitación a los integrantes del Consejo sobre las funciones establecidas en la Ley Orgánica del Municipio Libre, a fin de lograr sus objetivos y optimizar su funcionamiento.
- Facilitar al Consejo los elementos de información, materiales, asesoría y espacios físicos que propicien su adecuado funcionamiento.

- Implementar los mecanismos para generar iniciativas ciudadanas de acciones factibles por parte del Consejo, y evaluar su impacto en el desarrollo municipal.

## b) Consejo de Desarrollo Municipal (CDM).

### i. Fortalezas.

- Instalación del Consejo de Desarrollo Municipal para aprobar el Programa de Inversión de Obras y Acciones con recursos del FISM-DF 2015, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz.
- Elaboración de una propuesta de Reglamento Interno para la integración, organización y funcionamiento del Consejo de Desarrollo Municipal.
- Difusión de las obras y acciones ejecutadas con recursos provenientes del FISM-DF, por medio de lonas o mantas, los Comités de Contraloría Social, medios impresos y página de internet del Ayuntamiento.
- Atención y seguimiento de quejas por parte del Órgano Interno de Control.
- Respaldo con documentación de las acciones de convocatoria a los integrantes a eventos de capacitación, reuniones de trabajo y actividades propias de control y vigilancia.

### ii. Debilidades.

- Insuficiencia de tiempo para el análisis y selección de las propuestas de obras y acciones por parte de los Consejeros, a incluirse en el Programa de Inversión del FISM-DF, debido a que el mismo día de su aprobación se ratificó el Órgano de Participación Ciudadana.
- Carencia de evidencia documental relacionada con propuestas de obras y acciones; así como de actividades de control, seguimiento y evaluación por parte de Consejeros Comunitarios en el Programa de Inversión del FISM-DF 2015, como lo señalan los artículos 20 y 22 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y Municipios de Veracruz.
- Aplicación del Reglamento Interior del Órgano de Participación Ciudadana, sin aprobación del Cabildo.

### iii. Sugerencias.

- Establecer el Consejo como un coadyuvante efectivo en la programación, aplicación, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones con recursos provenientes del FISM-DF.
- Formalizar ante el Cabildo la propuesta de Reglamento Interno para la integración, organización y funcionamiento del Consejo de Desarrollo Municipal.



- Respaldo con documentación las acciones de convocatoria a los integrantes a eventos de capacitación, reuniones de trabajo y actividades propias de control y vigilancia.
- Reforzar la capacitación a los Consejeros Comunitarios en las funciones de este OPC, establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto a los Lineamientos para la aplicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y la reglamentación municipal aplicable.
- Facilitar al Consejo los elementos de información, materiales, asesoría y espacios físicos que propicien su adecuado funcionamiento.
- Documentar el mecanismo para la selección de obras y acciones propuestas por los Consejeros Comunitarios, con base en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), y su inclusión en el programa de inversión.
- Difundir entre las comunidades beneficiarias información relativa a las obras y acciones a realizar con recursos provenientes del FISM-DF, respecto a su costo, ubicación, metas programadas y número de beneficiarios, y en su caso las modificaciones aprobadas por el CDM.

**c) Comité de Contraloría Social.**

**i. Fortalezas.**

- Integración de Comités de Contraloría Social mediante la celebración de Asambleas Generales con la participación de los beneficiarios de las obras.
- Capacitación a integrantes de los Comités de Contraloría Social, para el desempeño adecuado de sus funciones.
- Instalación de Comités de Contraloría Social previo al inicio de la obra, para conocer con oportunidad la información relativa a las mismas.
- Participación de los Comités de Contraloría Social en algunas tareas de vigilancia, entre el inicio y la entrega-recepción de la obra.
- Aplicación de una encuesta para evaluar el funcionamiento de los Comités de Contraloría Social y mejorar la comunicación entre la autoridad municipal y el Órgano de Participación Ciudadana.
- Utilización de Cédulas de Control y Vigilancia antes, durante y al concluir la obra.
- Difusión de actividades realizadas por los Comités de Contraloría Social e información de las obras autorizadas a las comunidades beneficiarias.
- Integración adecuada de actas que consignan la participación de los integrantes de los Comités de Contraloría Social en Asambleas Generales y Múltiples.
- Seguimiento y atención de quejas, denuncias y sugerencias presentadas por los Comités de Contraloría Social.

**ii. Debilidades.**

- Realización de algunas Asambleas Generales sólo con los integrantes del Comité de Contraloría Social, sin la asistencia de la mayoría de los beneficiarios de la obra.
- Falta de difusión hacia los Comités de mecanismos formales para presentar promociones, quejas y denuncias.
- Carencia de participación permanente de los integrantes del Comité desde el inicio hasta la entrega-recepción de la obra.
- Falta de difusión adecuada por parte del Ayuntamiento hacia la comunidad beneficiada, respecto a la información de obras y los resultados obtenidos.

**iii. Sugerencias.**

- Promover la realización de Asambleas Generales con la presencia de la mayoría de los beneficiarios.
- Reforzar la importancia de la participación permanente en los trabajos de vigilancia, supervisión y control de obras a través de la capacitación impartida a los Comités
- Proporcionar la totalidad de información financiera y técnica de las obras a los Comités, previo a su inicio, y en su caso, las modificaciones a las mismas, para llevar a cabo las tareas de vigilancia, control y supervisión de la obra de manera eficiente.
- Reforzar los mecanismos formales para la atención y seguimiento de quejas y denuncias promovidas por los integrantes de los Comités de Contraloría Social y la sociedad en general.
- Realizar reuniones periódicas para aclarar las dudas planteadas por parte de los integrantes de los Comités acerca de las tareas programadas, así como para precisar información técnica y presupuestal de las obras.

**E. Xalapa**

**a) Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).**

**i. Fortalezas.**

- Instalación del Órgano de Participación Ciudadana de manera oportuna, considerando lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que señala la entrega del Plan Municipal de Desarrollo, el cual debe elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo improrrogable de cuatro meses, contado a partir de la fecha de la toma de posesión de los Ayuntamientos.

- Realización de sesiones de trabajo documentadas en actas.
- Elaboración y envío al Cabildo de una propuesta de Reglamento Interno para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

**ii. Debilidades.**

- Reglamento Interior del Órgano de Participación Ciudadana, sin aprobación del Cabildo.
- Carencia de evidencia documental, relacionada con la convocatoria a eventos de capacitación, sesiones de trabajo y el registro de propuestas ciudadanas entregadas por parte del Consejo al Ayuntamiento.

**iii. Sugerencias.**

- Establecer el Consejo como un coadyuvante efectivo en la planeación, programación, ejecución y seguimiento de las obras, acciones y servicios en beneficio de la ciudadanía.
- Formalizar ante el Cabildo la propuesta de Reglamento Interior del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal.
- Integrar la documentación que respalde las acciones realizadas para convocar a los integrantes a eventos de capacitación, reuniones de trabajo y actividades propias del Consejo.
- Reforzar la capacitación a los integrantes del Consejo sobre las funciones establecidas en la Ley Orgánica del Municipio Libre, a fin de lograr sus objetivos y optimizar su funcionamiento.
- Facilitar al Consejo los elementos de información, materiales, asesoría y espacios físicos que propicien su adecuado funcionamiento.
- Implementar los mecanismos para generar iniciativas ciudadanas de acciones factibles por parte del Consejo, y evaluar su impacto en el desarrollo municipal.

**b) Consejo de Desarrollo Municipal (CDM).**

**i. Fortalezas.**

- Instalación del Consejo de Desarrollo Municipal para aprobar el Programa de Inversión de Obras y Acciones con recursos del FISM-DF 2015, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz.
- Aplicación del Reglamento Interno para la integración, organización y funcionamiento del Consejo de Desarrollo Municipal, publicado en Gaceta Oficial del Estado.
- Integración de soporte documental que respalda el registro de las sesiones.

- Difusión de las obras y acciones ejecutadas con recursos provenientes del FISM-DF, por medio de lonas o mantas, los Comités de Contraloría Social, medios impresos y página de internet del Ayuntamiento.

## ii. Debilidades.

- Insuficiencia de tiempo para el análisis y selección de las propuestas de obras y acciones por parte de los Consejeros, a incluirse en el Programa de Inversión del FISM-DF, debido a que el mismo día de su aprobación se ratificó el Órgano de Participación Ciudadana.
- Carencia de evidencia documental relacionada con propuestas de obras y acciones; así como de actividades de control, seguimiento y evaluación por parte de Consejeros Comunitarios en el Programa de Inversión del FISM-DF 2015, como lo señalan los artículos 20 y 22 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y Municipios de Veracruz.
- Realización de eventos de capacitación, sin evidencia de convocatoria o invitación a la totalidad de los Consejeros.

## iii. Sugerencias.

- Establecer el Consejo como un coadyuvante efectivo en la programación, aplicación, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones con recursos provenientes del FISM-DF.
- Integrar la documentación que respalde las acciones realizadas, para convocar a los integrantes a eventos de capacitación y actividades propias de control y vigilancia.
- Reforzar la capacitación a los Consejeros Comunitarios en las funciones de este Órgano de Participación Ciudadana, establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto a los Lineamientos para la aplicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y la reglamentación municipal aplicable.
- Facilitar al Consejo los elementos de información, materiales, asesoría y espacios físicos que propicien su adecuado funcionamiento.
- Documentar el mecanismo para la selección de obras y acciones propuestas por los Consejeros Comunitarios, con base en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), y su inclusión en el programa de inversión.
- Fortalecer el contenido de difusión de las obras y acciones realizadas con recursos provenientes del FISM-DF con información sobre: costo, ubicación, metas y beneficiarios, y en su caso las modificaciones aprobadas por el CDM.

**c) Comité de Contraloría Social.**

**i. Fortalezas.**

- Integración de Comités de Contraloría Social, mediante la celebración de Asambleas Generales con la participación de los beneficiarios de las obras.
- Instalación de Comités de Contraloría Social previo al inicio de la obra.
- Existencia de un área de Participación Ciudadana encargada de la capacitación a integrantes de los Comités de Contraloría Social.
- Implementación de mecanismos de difusión de la información de las obras autorizadas.
- Realización de actividades de vigilancia y control por parte de los Comités, con base en la información contenida en el expediente técnico de obra.
- Integración adecuada de expedientes, donde se corrobora la participación de beneficiarios de las obras en las actas constitutivas de los Comités de Contraloría Social.

**ii. Debilidades.**

- Falta de evidencia que respalde la entrega de información a los Comités relacionada con modificaciones a las obras autorizadas.
- Entrega parcial de la información que integra el expediente técnico de la obra a los Comités de Contraloría Social.
- Carencia de soporte documental relacionado con la atención y seguimiento de quejas presentadas por los Comités.

**iii. Sugerencias.**

- Fortalecer las actividades de capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social.
- Reforzar los mecanismos formales para la atención y seguimiento de quejas y denuncias promovidas por los integrantes de los Comités de Contraloría Social.
- Implementar mejoras en las tareas de vigilancia, control y supervisión de obra realizadas por los integrantes de los Comités de Contraloría Social.
- Proporcionar a los integrantes de los Comités la totalidad de información financiera y técnica de las obras, previo a su inicio, y en su caso, las modificaciones a las mismas, para llevar a cabo las tareas de vigilancia, control y supervisión de la obra de manera eficiente.

## CONCLUSIÓN

Como resultado de la evaluación de estos Órganos de Participación Ciudadana, es importante destacar entre los hallazgos, que los Ayuntamientos cumplen normativamente al constituir estas figuras; la selección de sus integrantes se lleva a cabo mediante la participación de la sociedad, y se proporciona capacitación e información relacionada con sus atribuciones.

En cuanto a su funcionamiento, realizan sesiones de trabajo y cumplen con las responsabilidades más relevantes, de acuerdo a las disposiciones aplicables.

Lo anterior, manifiesta la voluntad de las autoridades municipales por involucrar a la población en la toma de decisiones, aunado al creciente interés ciudadano de involucrarse en aquellas actividades, que incidan o impacten en el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad beneficiaria de obras, acciones y servicios.

Sin embargo también se detectaron áreas de oportunidad, cuya atención mejorará significativamente la trascendencia de la participación social:

- Privilegiar la inclusión de una auténtica representación ciudadana seleccionada democráticamente, con funciones deliberativas y decisorias.
- Promover y hacer cumplir íntegramente las actividades de estas figuras, asumiendo los Ayuntamientos el compromiso de capacitar, asesorar, orientar y dotar de información permanentemente a los ciudadanos.
- Documentar y dar continuidad a las iniciativas ciudadanas de acciones factibles, que impacten positivamente el desarrollo municipal.
- Formalizar ante los Cabildos, las disposiciones que coadyuven al adecuado desempeño de estas figuras ciudadanas.
- Impulsar los mecanismos para la atención de promociones, quejas y denuncias.

Este informe se elaboró a partir de las evidencias mostradas por los Ayuntamientos, en cuanto al apoyo y trabajo coordinado con la sociedad, así como de la voz de los ciudadanos que han participado en estos Órganos, y para esta Institución los resultados representan una guía, que permitirá reforzar o implementar nuevas acciones:

1. Actualizar los contenidos de capacitación impartidos a las autoridades municipales, servidores públicos e integrantes ciudadanos, en los temas que mostraron debilidades.
2. Reforzar con los Ayuntamientos los mecanismos de concertación de las Jornadas Permanentes de Capacitación a los O.P.C., a efecto de lograr una mayor cobertura.
3. Fortalecer los lineamientos sugeridos a los Entes Fiscalizables, a través del Manual para la Gestión Pública Municipal, como referentes de la reglamentación en materia de participación ciudadana.
4. Impulsar en los Ayuntamientos la aprobación de normatividad interior en este rubro.
5. Generar nuevos instrumentos de apoyo que orienten paso a paso, los procesos de constitución y funcionamiento de los O.P.C.

6. Integrar bases de datos de los integrantes de los O.P.C., que permitan el seguimiento de sus actividades durante la ejecución de obras y acciones.

En el ORFIS consideramos la participación ciudadana como un elemento de prevención, que coadyuva en la correcta y pertinente aplicación de recursos públicos, asegurando el efectivo cumplimiento de los programas de desarrollo social, y fortaleciendo la credibilidad de las instituciones públicas.

### **Tema 8. Atención de Quejas y Denuncias**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado propicia el acercamiento con la sociedad, ya que ésta es agente fundamental para la detección de irregularidades o inconsistencias en la administración pública, por lo que ha puesto a disposición de los ciudadanos, mecanismos que les permiten involucrarse activamente en la supervisión y vigilancia del quehacer gubernamental, con la presentación de quejas a través de escritos, de manera presencial, vía telefónica o electrónica.

Con este esquema, se alienta y asesora a los ciudadanos a ejercer sus derechos ante las autoridades, pues el objetivo fundamental es colocarlos en el centro de la atención y promover el respeto a sus garantías constitucionales.

En este sentido, al mes de marzo de este año, para su consideración en el procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas del ejercicio 2015, fueron canalizadas 243 quejas, de las cuales 144 corresponden a obra pública. Simultáneamente, se turnaron a los Órganos Internos de Control de los Entes Fiscalizables, para que en ejercicio de sus facultades, gestionen y brinden respuesta a los promoventes.

Como se advierte, entre las quejas de mayor incidencia están aquellas relacionadas con la planeación y ejecución de obra pública, que son presentadas por los integrantes de los Comités de Contraloría Social, vecinos, autoridades de las comunidades, autoridades escolares, asociaciones civiles, etcétera.

Al respecto, los integrantes de los Comités de Contraloría Social tienen derecho a recibir de parte de las autoridades municipales la información de su obra: nombre y número; fuente de financiamiento con la que se realizará; fecha de inicio y término; presupuesto aprobado; si es por etapas y si requiere validación o factibilidad que deba expedir la dependencia normativa; el número de beneficiarios; además, la información básica respecto al proyecto debe exhibirse en lugar visible mediante una placa, letrero o espectacular, así como el nombre del servidor público municipal encargado de la supervisión; por último los integrantes de los Comités deben participar y firmar el Acta de Entrega-Recepción, una vez que la obra se encuentre terminada y operando.

Esta Institución promueve el ejercicio de los derechos ciudadanos, y asume las quejas o promociones como un insumo básico, pues constituyen evidencias fundamentales para planear la fiscalización superior.

## Tema 9. Donaciones PEMEX

En el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2015, se observa lo siguiente con relación a los donativos y donaciones autorizados por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos (PEMEX):

- Se autorizó un donativo (recursos en efectivo) por la cantidad de 5 millones de pesos al Gobierno del Estado y Municipios.
- Con relación a las donaciones (productos) el Consejo de Administración de PEMEX autorizó el 28 de marzo de 2015, 3 mil toneladas de asfalto, con un valor de 31 millones 767 mil 737 pesos; 5 millones de litros de gasolina magna, con un valor de 62 millones 963 mil 756 pesos, 3 millones de litros de diésel, con un valor de 39 millones 495 mil, 808, y 150 mil litros de turbosina, con un valor de 1 millón 044 mil 689 pesos.
- Adicionalmente, el Consejo de Administración de PEMEX autorizó en el 5 de junio de 2015, 3 mil toneladas de asfalto, con un valor de 29 millones 162 mil 992 pesos; 7 millones de litros de gasolina magna, con un valor de 88 millones 149 mil 258 pesos, 500 mil litros de diésel, con un valor de 7 millones 240 mil, 898, y 150 mil litros de turbosina, con un valor de 1 millón 044 mil 689 pesos.

Por lo anterior, se ha recomendado a los Entes Fiscalizables Municipales realizar los registros contables correspondientes de los recursos en efectivo y en especie recibidos, además de observar lo contenido en los artículos 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

Tratándose de los donativos, una vez que PEMEX realiza la transferencia de los fondos a la cuenta bancaria productiva aperturada para tal fin, éstos deben ser puestos a disposición de manera inmediata a las áreas que aplicarán los recursos, de acuerdo a los programas propuestos para su autorización, con el fin de que el ejercicio de los recursos se realice adecuadamente, evitando en su caso, el reintegro de los mismos por falta de oportunidad en su ejecución.

Como beneficiarios de los donativos y donaciones, están obligados a observar la normativa que rige los Criterios y Lineamientos en materia de Donativos y Donaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables, así como cumplir con los reportes que contengan el grado de avance de aplicación de los recursos asignados y la comprobación de los mismos, en los términos que disponga la Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social de PEMEX.

Finalmente, como acciones preventivas y de conformidad con el artículo 234 fracción VIII del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el martes 28 de abril de 2015, la Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social, tiene facultades para revisar la aplicación de apoyos en esta materia, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los beneficiarios.



Por lo anterior, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado procedió a comunicar a la Gerencia antes referida, los factores de riesgo determinados en el proceso de fiscalización, respecto al manejo, aplicación y comprobación de los donativos y donaciones otorgados a los Entes Fiscalizables Municipales, entre los cuales resaltan:

- a) Falta de cuantificación monetaria de los bienes recibidos en especie.
- b) Omisión en el registro contable de los bienes.
- c) Inconsistencias en las bitácoras de entradas y salidas de los bienes en el almacén.
- d) Debilidades en la integración de los expedientes que soportan la comprobación, respecto a la aplicación de los bienes recibidos.
- e) Omisión en la entrega de los reportes solicitados por PEMEX.
- f) Falta de evidencia de la aplicación de los insumos recibidos.

Aunado a lo anterior, como parte de la Fiscalización Superior, se emitieron las observaciones correspondientes en los pliegos de observaciones de los Municipios, mismos que al no ser aclarados en el proceso de solventación, según el caso, forman parte del Informe de Resultado de cada Ente Fiscalizable Municipal.

#### **Tema 10. Desarrollo en Infraestructura Municipal**

Gran parte del recurso público que se asigna a los Entes Municipales, se destina a la ejecución de obras, priorizándolas de acuerdo a las necesidades sociales, pues el objetivo final es mejorar las condiciones de vida de la población.

En el ejercicio 2015 de un total de 11,610 obras por 8,768.00 MDP, la Auditoría Superior de la Federación interviene en una parte directamente, lo cual impacta en el universo fiscalizable para este Órgano de Fiscalización Superior del Estado, alcanzando 10,595 obras en los 212 Municipios y 4 Entes Paramunicipales, con una inversión de 7,454.8 MDP, destinados a rubros como pavimentación de caminos; sistemas de agua potable y alcantarillado; electrificación; trabajos relacionados con viviendas; edificaciones para servicios a la comunidad; obras de uso deportivo y recreativo, además de rehabilitación o mejoramiento de las mismas, entre otros.

Durante la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se verificaron 3,022 obras que se consideraron las más significativas en los 216 Entes Fiscalizables Municipales, en cada uno de estos rubros, de acuerdo a los recursos que se aplicaron, a su ubicación, a las que provenían del año anterior, además de aquellas respecto a las cuales se presentaron quejas ciudadanas, y otras que por su situación técnica requerían de verificación.

Las revisiones incluyen dos aspectos:

- El cumplimiento normativo de los procesos, a través de documentos que registran desde la planeación de sus programas, hasta la entrega de las obras para su operación, y

- La revisión física para constatar que los trabajos se hayan realizado conforme al proyecto que se elabora para cada una de ellas, así como el cumplimiento de las normas de calidad, razonabilidad de costos y entrega oportuna a los usuarios.

Para la ejecución de las obras, las instituciones disponen de recursos de diferentes fuentes de financiamiento, muchas de las cuales tienen reglas o lineamientos de operación, que señalan los rubros de obra o acción a los que están destinados, aspecto que se revisa documentalmente.

Por otra parte, las obras públicas pueden ejecutarse bajo dos modalidades, por contrato y por administración directa, en ambos casos los procesos se encuentran definidos y deben estar alineados con las disposiciones jurídicas y administrativas que los rigen, por lo que se verifica el apego a esta normatividad en sus adjudicaciones y contratos; en el segundo caso el Ente Municipal o Paramunicipal debe contar con la capacidad técnica y administrativa, para la ejecución de las obras que tienen a su cargo.

Respecto al proceso de ejecución, se revisan físicamente los trabajos para generar los volúmenes de conceptos de obra, verificar su coincidencia con los documentos que soportan el pago de los mismos, o en su caso detectar algún incumplimiento en su pago, además de identificar atrasos en los programas, trabajos de mala calidad o situaciones físicas que generen alguna otra observación.

Todas las etapas y procesos deben estar respaldados por documentos, conformando así un Expediente Técnico Unitario por cada obra.

De los procedimientos de revisión que aquí se han comentado, se determina el cumplimiento o la infracción, en una conclusión técnica que forma parte del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior.

En la Cuenta Pública 2015 se encontraron inconsistencias de carácter documental, que fueron señalados a cada Ente Fiscalizable Municipal, por otra parte se detectaron obras con incumplimiento en su terminación, por lo que el Órgano de Control Interno deberá dar seguimiento hasta su conclusión y operación.

Las observaciones recurrentes determinadas en la revisión de esta Cuenta Pública son la falta del expediente unitario de obra, deficiente control administrativo, obras ejecutadas sin la validación de la Dependencia normativa, volúmenes pagados no ejecutados, anticipos no aplicados en obra, incumplimiento de contratos sin seguimiento, falta de documentación comprobatoria, costos elevados, obras inconclusas y abandonadas, así como obras en proceso con atraso.

De la intervención del Órgano Fiscalización Superior del Estado en los Municipios y Paramunicipales, se obtuvieron resultados en favor de los beneficiarios y de la sociedad en general, con un valor estimado de 318.08 MDP en diferentes obras a lo largo del Estado, a través de acciones tales como:

- Trabajos que aún pagados no se habían ejecutado en su totalidad y fueron atendidos durante el periodo de solventación, por un monto de 54.97 MDP.

- Realización de 25 obras que en la visita física no se habían identificado, por un monto total de 32.84 MDP.
- Impulso a la operación de 135 obras, comprobando en este caso 230.27 MDP.

Otro aspecto importante, es la intervención del Órgano Fiscalización Superior del Estado para llevar a cabo con la Auditoría Superior de la Federación (ASF) revisiones coordinadas a diversos fondos y programas federales, otorgados a los Entes Municipales.

En lo que concierne a auditorías técnicas a la obra pública en los Municipios, se realizaron dos procedimientos encomendados por dicha instancia federal:

- Verificar que las obras y acciones financiadas con recursos federalizados, cumplieron con el marco normativo inherente a los procesos de licitación, adjudicación y contratación, así como corroborar que la información generada en dichos procesos, se encuentre formalizada y completa.
- Constatar mediante visitas físicas, que las obras ejecutadas con recursos del fondo cumplieron con los plazos de ejecución, se encuentran concluidas, operen adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado; además de confirmar, en su caso, la aplicación de penas convencionales por incumplimiento, la recuperación de fianzas y la amortización de anticipos.

A continuación se detallan los recursos revisados coordinadamente, hasta la fecha de este Informe:

Del *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal* (FISM-DF), otorgado a los Municipios de Tehuipango y Tempoal, de un universo de 85 y 96 obras por 43.44 MDP y 43.98 MDP, respectivamente, se revisaron 40 obras en cada uno de ellos, por un monto de 29.72 MDP y 27.14 MDP.

Del *Fondo de Infraestructura Deportiva* (FID), otorgado al municipio de Boca del Río, de 3 obras por 8.49 MDP., se revisaron 2 por un monto de 8.34 MDP.

Del *Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal* (FOPADEM) otorgado al municipio de Perote, de un universo de 60 obras por 50.05 MDP., se revisaron 26 obras por un monto 31.60 MDP.

Referente al recurso por concepto de *“Subsidio a los municipios y, en su caso a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN-DF)”*, otorgados a Papantla para una obra por 0.58 MDP; a Acayucan para una obra por 3.5 MDP; a Boca del Río para dos obras por 8.26 MDP; a Pánuco para una obra por 3.78 MDP; a Minatitlán para una obra por 3.49 MDP; a Cosoleacaque para una obra por 5.57 MDP y a San Andrés Tuxtla para dos obras por 0.85 MDP, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado llevó a cabo la revisión de 8 de las 9 obras por un monto de 25.57 MDP.

Los resultados de las auditorías coordinadas, formarán parte del Informe que la Auditoría Superior de la Federación presente ante la Honorable Cámara de Diputados.

Con la utilización del Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER) que constituye una herramienta tecnológica que concentra y agiliza la entrega de información respecto a la programación y uso de los recursos que cada Municipio tiene destinados para realizar obras y acciones que beneficien a sus pobladores, los Entes Municipales en su Cuenta Pública 2015, reflejan que la inversión pública específicamente en obras se concentró principalmente en 3 rubros importantes, la Urbanización Municipal, los Sistemas de Saneamiento y la Construcción de Viviendas; de un universo de 11,610 obras con un monto destinado de 8,768.0 MDP, el 58% del total de la inversión pública en obras, se destinó principalmente a estos tres rubros.

Tratándose de Urbanización Municipal se ejercieron recursos por 2,137.8 MDP en 1,790 obras habiendo realizado trabajos en pavimentación de calles, alumbrado público, puentes vehiculares, banquetas, revestimientos, guarniciones, escalinatas, muro de contención, puentes peatonales, adoquinados y empedrados.

Referente al rubro de Saneamiento, se destinaron recursos por 1,802.9 MDP en 1,713 obras, que contemplan la realización de sistemas de drenaje sanitario, sistemas de drenaje pluvial, colectores de captación de agua pluvial, plantas de tratamiento de aguas residuales, fosas sépticas, sanitarios con biodigestores, redes de alcantarillado, tanques sépticos, descargas domiciliarias, sanitarios secos/letrinas y pozos de absorción.

Respecto al rubro de Vivienda, los recursos que se destinaron son por 1,097.8 MDP habiendo realizado 2,454 obras que contemplan la realización de cuartos para baño, cuartos para cocina, cuartos dormitorio, instalación de estufas ecológicas, fosas sépticas, muros firmes, relleno de solares, pisos firmes, techos firmes, terraplenes para el mejoramiento de la vivienda y unidades de vivienda.

El recurso restante del universo empleado en obras por 3,729.5 MDP, se destinó para realizar 5,653 obras relativas a: sistemas de agua potable, equipamiento urbano, caminos rurales, infraestructura educativa, obras de electrificación, infraestructura de salud, obras de protección, preservación ecológica y obras de infraestructura productiva rural.

A continuación se enlistan todos los rubros, en que fueron aplicados recursos públicos:

| Rubro de Obras         | No. De Obras | Monto de Inversión (MDP) | Porcentaje de Inversión |
|------------------------|--------------|--------------------------|-------------------------|
| Urbanización Municipal | 1,790        | 2,137.8                  | 24%                     |
| Saneamiento            | 1,713        | 1,802.9                  | 21%                     |
| Vivienda               | 2,454        | 1,097.8                  | 13%                     |
| Equipamiento Urbano    | 884          | 1,052.7                  | 12%                     |
| Agua Potable           | 958          | 673.6                    | 8%                      |

| Rubro de Obras                      | No. De Obras  | Monto de Inversión (MDP) | Porcentaje de Inversión |
|-------------------------------------|---------------|--------------------------|-------------------------|
| Educación                           | 1,801         | 645.1                    | 7%                      |
| Caminos Rurales                     | 840           | 642.3                    | 7%                      |
| Electrificación                     | 958           | 579.9                    | 6%                      |
| Salud                               | 115           | 52.6                     | 1%                      |
| Protección y Preservación Ecológica | 21            | 50.1                     | 0.6%                    |
| Infraestructura Productiva Rural    | 76            | 33.2                     | 0.4%                    |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>11,610</b> | <b>8,768.0</b>           | <b>100%</b>             |

El destino de los fondos corresponde a las necesidades prioritarias de cada uno de los municipios, buscando beneficiar a diversos sectores de su población, ofreciéndoles mejores vías de comunicación, mejoras en sus viviendas, dotación de servicios básicos de uso continuo, espacios escolares, etc.; lo anterior, siempre en función de los recursos disponibles con los que cuenta cada municipio, resultando recomendable que la planeación de las obras busque brindar el servicio para lo cual fue programada, aun cuando éstas tengan que realizarse en varias etapas.

Trabajando los servidores públicos municipales con responsabilidad y con estricto apego a la normatividad, se pueden lograr obras y acciones que cubran las necesidades básicas de su comunidad; lo anterior con el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes, buscando el equilibrio necesario entre la prioridad de las demandas y el recurso disponible para atenderlas.

En el siguiente link, se podrán consultar algunas obras que fueron realizadas por los municipios del Estado de Veracruz, en los diversos rubros mencionados en párrafos anteriores: <http://www.orfis.gob.mx/obrasrelevantes2015.html>.

### Tema 11. Obras que se concluyeron con la gestión o intervención del ORFIS

Como resultado de la auditoría a la muestra de obras que formaron parte de la Cuenta Pública 2015, se encontraron en la verificación física 175 obras sin terminar y 33 obras no ejecutadas por un total de 208 obras que fueron notificadas en el Pliego de Observaciones de 84 Entes Municipales.

En razón de lo anterior, 62 Entes Municipales implementaron acciones urgentes para terminar los trabajos y en su caso realizar las obras, entregando durante la Fase de Comprobación, la documentación con el soporte necesario para hacer constar que 136 obras por un monto de \$342,837,432.77, fueron terminadas de acuerdo a sus metas:

- Acayucan, de las obras revisadas se encontraron sin terminar la rehabilitación del camino en la localidad de San Martín, durante el periodo de la solventación, terminaron los trabajos beneficiando a 1764 habitantes que transitan ese camino.
- Agua Dulce, durante la revisión se encontraron 9 obras sin terminar que posteriormente fueron concluidas, 5 de ellas corresponden a ampliaciones de red eléctrica que llevan el servicio a diferentes localidades, beneficiando a 556 habitantes; 2 obras de construcción o mejoramiento de espacios escolares para beneficiar a 135 educandos y 2 obras de equipamiento urbano para el uso de 1120 habitantes.
- Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, posterior a la revisión realizada, se terminó el sistema de agua potable en la cabecera municipal y un espacio de equipamiento urbano, beneficiando a 4693 habitantes.
- Aquila, concluyó 2 comedores escolares en escuelas primarias, en la localidad de Cumbres de Aquila y en Atiopa, para atender a 184 estudiantes, además de 1 rehabilitación de un camino en la localidad de Tebernal, beneficiando a 72 habitantes.
- Astacinga, se encontraron 4 obras que no habían sido concluidas, sin embargo, posteriormente terminaron 2 obras de rehabilitación de escuelas en la localidad de Cuauhtipanca para beneficiar a 90 escolares, así como 1 rehabilitación del sistema de agua potable en Tepantla beneficiando a 220 pobladores y terminaron la casa de salud en Acatitla que dará servicio a 648 habitantes.
- Atlahuilco, se encontraron 2 obras abandonadas que reactivaron y terminaron durante el periodo de solventación, tal es el caso de la rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad del Terrero y la primera etapa de la ampliación de la red eléctrica en Atetecocho, para dotar de servicios y beneficiar a 400 y 440 habitantes respectivamente.
- Atzalan, terminó cuartos dormitorio en la cabecera municipal y así como 1 muro de contención para protección en la localidad de Toxtitaca, atendiendo la demanda de 375 y 250 habitantes respectivamente.
- Banderilla, de las 2 obras sin terminar, durante la fase de comprobación se terminaron los trabajos de 36 paraderos de autobuses en la cabecera municipal, ofreciendo el servicio a 5000 habitantes y 1 sistema de alcantarillado sanitario en la población de Xaltepec para beneficiar a 933 pobladores.
- Calchualco, se encontró sin terminar la rehabilitación de 1 drenaje sanitario en la localidad de Tepanquiahuac, de la cual se recibió documentación que soporta la terminación de la obra, beneficiando a 161 habitantes.

- Castillo de Teayo, la 2ª etapa de la rehabilitación del drenaje sanitario en la localidad de la Esperanza Vieja, se terminó durante la fase de comprobación, beneficiando a 446 habitantes.
- Catemaco, terminó los trabajos relativos a la rehabilitación del alumbrado público en el malecón de la Cabecera municipal, brindando seguridad y mejor circulación a 27,000 habitantes.
- Cazones de Herrera, se terminaron 4 obras, la rehabilitación de la calle principal en Nuevo Tejamanil para beneficiar a 758 habitantes y construcción de cuartos dormitorio en las localidades de Cruz Blanca, Nuevo Tejamanil y en la Cabecera municipal, para 50, 60 y 90 habitantes, respectivamente.
- Coatzintla, se concluyeron 2 obras de construcción de pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas en calles de la Cabecera municipal, beneficiando en cada una de ellas a 1,000 habitantes.
- Colipa, terminaron la construcción de cuartos dormitorio en la localidad de La Pahuá, para alojar a 60 habitantes.
- Cosamaloapan, se ejecutaron los trabajos de construcción de pavimento hidráulico y obras complementarias en el boulevard principal en ambos carriles del 0+000 al 0+250 en la comunidad de Santa Cruz, en beneficio de 1,500 pobladores.
- Cosautlán de Carvajal, se terminó la construcción de pavimento hidráulico en camino a Zapata en la localidad de Tlapécatl, mejorando la vialidad para el tránsito de 200 pobladores.
- Cosoleacaque, terminaron durante la fase de comprobación 7 obras, referentes a construcción de pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas en diversas calles de la cabecera municipal y en la localidad de Buenos Aires, 1.2 Km. de pavimento hidráulico en la carretera federal 180 con obras complementarias para beneficiar a 11,725 habitantes, así como rehabilitación de la red de drenaje sanitario en la localidad de Km.14 y un paso peatonal tipo túnel en la Cabecera municipal, beneficiando a 1,000 y 3,000 habitantes, respectivamente.
- Coyutla, se encontraron sin iniciar los trabajos de construcción de 1 cancha de futbol soccer y canchas de basquetbol de la Unidad Deportiva en la cabecera municipal, que fueron ejecutados durante la fase de comprobación, otorgando el servicio a 8,000 habitantes.
- Chacaltianguis, concluyó la pavimentación con concreto hidráulico, guarniciones y banquetas de la Avenida Porfirio Díaz en la cabecera municipal, favoreciendo el traslado vehicular de 4,200 personas aproximadamente.

- Chalma, se terminaron los trabajos de rehabilitación de la línea de conducción de agua de los Hules a la localidad de Chamizal y mismos trabajos en la localidad de Morelos, llevándoles el servicio a 633 y 380 habitantes, respectivamente.
- Chiconquiaco, se terminaron 2 obras, 1 rehabilitación y equipamiento de un cárcamo de bombeo en la Cabecera municipal y la construcción de 11 cuartos dormitorios en la localidad Gallo de Oro, para beneficio de 6,500 habitantes y 11 familias, respectivamente.
- Chumatlán, durante la fase de comprobación se terminó el comedor comunitario en la cabecera municipal, otorgando el servicio a 3,890 habitantes.
- Espinal, se terminó la construcción de 3 aulas de la Esc. Primaria de El Ciruelo, para beneficio de 75 educandos.
- Filomeno Mata, se concluyeron 2 obras de construcción de cuartos para dormitorio en las localidades de Francisco Villa y Cerro Grande dándoles el servicio a las familias promovidas y construcción de 3 aulas y anexos en escuelas primarias en la cabecera municipal y en la localidad de María de la Letra, beneficiando a 1,080 habitantes.
- Fortín, se terminó la construcción de la unidad deportiva y 1 centro de desarrollo comunitario, ambas en la cabecera municipal para beneficiar a 1,000 y 5,000 usuarios, respectivamente.
- Hidalgotitlán, se terminaron 2 obras, la ampliación de la red de drenaje sanitario en la cabecera municipal y la rehabilitación de la línea de conducción en la localidad de Ignacio Allende el Grande, para dotar de servicios a 3,980 y 450 habitantes, respectivamente.
- Huatusco, se terminaron 4 obras de pavimento asfáltico en las localidades de Mesa del Rancho, Ixpila y Novillero, para beneficiar el tránsito a una cantidad considerable de la población, así como la construcción de canchas de usos múltiples y alumbrado del parque la Alameda y 1 Centro de Salud en la cabecera municipal, ofreciendo el servicio a 55,000 habitantes.
- Huayacocotla, 4 obras que se encontraron sin terminar fueron concluidas durante la fase de comprobación, 2 sistemas de agua potable en las localidades de Buena Vista y Loma de las Coronas, 1 pavimentación con concreto hidráulico de la calle Mora Oscura y la remodelación del Mercado en la cabecera municipal, favoreciendo a 5,211 habitantes.
- Huiloapan de Cuauhtémoc, se concluyó la construcción de la cancha de futbol en el auditorio municipal ubicado en la cabecera municipal, favoreciendo a 7,000 habitantes.



- Ignacio de la Llave, se terminaron 2 obras, 1 revestimiento de calles con guarniciones en la zona urbana de la localidad de La Campana y la construcción de pisos firme en viviendas de alta marginalidad en la localidad de Potrero Nuevo, beneficiando a 415 y 325 habitantes, respectivamente.
- Jalcomulco, se terminó la obra de construcción de la línea de conducción de la comunidad de Tlacotalpan, llevando el servicio a 177 habitantes.
- Jilotepec, durante la fase de comprobación, se terminaron 2 obras, construcción de aulas en la telesecundaria Vicente Guerrero y cuarto dormitorio en la localidad de La Concepción; además se realizó la obra ampliación de drenaje sanitario en La Tenería, dando servicio a 3,871 habitantes aproximadamente.
- José Azueta, se terminó la construcción de un aula en la escuela telesecundaria en la comunidad de Nuevo San José, para 60 alumnos.
- Mariano Escobedo, se terminaron 3 obras de rehabilitación de drenaje de la red principal en las localidades de Texmalaca, Frijolillo y San Baltazar, para el servicio de 405, 350 y 486 habitantes, respectivamente.
- Martínez de la Torre, se encontró sin terminar la construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales en la localidad de La Colmena, durante la fase de comprobación se recibieron los soportes necesarios para dictaminarla como terminada, dando servicio a 850 habitantes.
- Minatitlán, se terminó durante la fase de comprobación la rehabilitación del parque Independencia, como mejoramiento de espacios urbanos para el uso de 30,000 habitantes.
- Moloacán, se terminaron las obras de construcción de pavimento hidráulico, guarniciones, banquetas y drenaje sanitario en una calle de la localidad de Tlacuilolapan, así como la rehabilitación del parque en la cabecera municipal, beneficiando a 725 y 1,938 habitantes, respectivamente; por otro lado se realizó el equipamiento de un pozo profundo que se había encontrado sin iniciar.
- Naolinco, se terminó la obra rehabilitación de la iluminación de la calle principal y del boulevard Veracruz, en la cabecera municipal, para brindar seguridad a 9,233 habitantes.
- Nautla, se terminó la cuarta etapa de la construcción del sistema de agua potable en diversas calles ubicadas en la cabecera municipal, dotando del servicio a 3,040 habitantes.

- Oteapan, se terminó la construcción de banquetas en la calle Morelos entre Pino Suárez y Puente del Barrio San Román, en la localidad de Oteapan, Ver., favoreciendo a 2,000 personas.
- Pánuco, en la fase de comprobación presentaron la terminación del pavimento de concreto hidráulico en calle Miguel Hidalgo en la localidad de Moralillo, en beneficio de 3,883 habitantes.
- Paso del Macho, se terminó la construcción de cuartos dormitorios en las localidades de: Buenos Aires, Benito Juárez, Cañamazal Potrero, en la colonia Santa Isabel; y en la col. 12 de Marzo, 20 de Noviembre, Dante Delgado y Santa Teresita, en la cabecera municipal, beneficiando a 350 familias. También se concluyó la rehabilitación de camino con Asfalto (Bacheo), en varios tramos (Paso del Macho a Ejido Benito Juárez), (Paso del Macho a Actopan), (Paso del Macho a Atoyac), (Atoyac a Camarón), (La Colmena a la Zapata). Se realizaron los trabajos de rehabilitación de alumbrado público en las colonias 12 de Octubre, Domingo Hernández, Jardines, 20 de Noviembre, Miguel Alemán, Santa Isabel, Santa Teresita, Loma Linda, Linda Vista, Manlio Fabio Altamirano, Emiliano Zapata, de la cabecera municipal; así como la ejecución de las rehabilitaciones de los caminos rurales en la localidad de Mata Larga y en la col. Agrícola y por último la realización de la rehabilitación de red de agua potable en la localidad de El Morón Uno, que servirá para dotar del servicio a 90 familias de la localidad.
- Perote, se concluyó la construcción del Centro de Desarrollo Comunitario de la colonia Azteca, lo que permitirá brindar atención a 150 personas.
- Puente Nacional, se terminó la pavimentación del camino Remudadero a La Ternera, lo que permitirá la comunicación de localidades con 632 habitantes.
- Santiago Sochiapa, se concluyó el techado y cancha en escuela primaria Adolfo López Mateos, en la localidad de Arroyo Santa María, para el aprovechamiento de 100 alumnos.
- Santiago Tuxtla, se terminó la construcción de la red eléctrica en la localidad de Cobata, beneficiando con el servicio a 358 habitantes.
- Sayula de Alemán, se terminaron 2 obras en la localidad de la Florida, la Rehabilitación de pozo profundo y el tanque de agua potable con la red de conducción y distribución, obras que en conjunto beneficiarán a 1,500 habitantes; asimismo, se terminó la primera etapa de la rehabilitación de drenaje sanitario en el tramo del callejón Francisco Villa-Carretera Transísmica, en la cabecera municipal.
- Soconusco, se terminó la construcción de pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas de la calle Ignacio López Rayón, entre calles Independientes y Silverio López y 2 pavimentos de concreto hidráulico en la calle Tabasco y en el Boulevard Hidalgo, las

3 obras en la cabecera municipal, en beneficio de 6,000 habitantes. Por otra parte la ejecución de la rehabilitación del parque Constitución, también en la cabecera municipal, que durante la verificación no se había iniciado.

- Soledad Atzompa, se terminó la construcción de los comedores comunitarios en las localidades de Acultzinapa y en Xiquila, en beneficio de 713 y 748, habitantes, respectivamente.
- Tamalín, se terminó la construcción del sistema de agua potable en la localidad de Piedra Blanca para dotar del servicio a 90 habitantes.
- Tantima, se terminó la construcción de cuartos dormitorios en las comunidades de Rancho Abajo, Buena Vista, Pastoría, San Andrés y en la cabecera municipal, para mejorar las condiciones de vida de 120 familias, así como la construcción de sistema de agua potable en la localidad de Nuevo Xuchitl y la rehabilitación de la comandancia municipal en su primera etapa, para beneficiar a 360 habitantes y 12,814, respectivamente.
- Tequila, se terminó la rehabilitación de alumbrado público en la cabecera municipal, para brindar seguridad a una población de 2,500 habitantes.
- Tezonapa, se terminó la rehabilitación con concreto hidráulico de la calle central en la localidad de Motzorongo, beneficiando a 52,584 habitantes.
- Tihuatlán, se terminó la construcción de la cancha de fútbol rápido en la colonia Magisterial de la cabecera municipal, fomentando actividades deportivas en la población de 14,417 habitantes.
- Tlaxcoyán, se terminó la construcción de la unidad deportiva en Piedras Negras, fomentando actividades deportivas en la población de 8,700 habitantes.
- Tlaltetela, se terminó la rehabilitación de la línea de conducción de agua potable y tanque de almacenamiento en la localidad de Paso Limón, para garantizar el servicio a los pobladores de la comunidad.
- Tlilapan, se terminó el campo municipal en Amatitla, en beneficio de las actividades deportivas en la comunidad de 2,350 habitantes.
- Tonayán, se terminó la construcción de la casa de la cultura y 16 cuartos dormitorios, ambas obras en la cabecera municipal, beneficiando a 5,696 y 80 habitantes, respectivamente.
- Totutla, se terminó la Pavimentación del camino el Progreso a Tlapala, favoreciendo la circulación de 1,669 habitantes.

- Tuxpan, se terminó la construcción de 2 aulas de Telebachillerato en la comunidad Laja del Tubo y cuartos dormitorio en la colonia Revolución Veracruzana, en la comunidad de Ojite, de Tebanco, el Higo y la Esperanza, favoreciendo a 34 escolares y 160 familias, respectivamente.
- Xico, se terminó la construcción de pavimento de concreto hidráulico para el camino de la vía entre la col. Álvaro Obregón y la cabecera municipal, en la localidad de San Marcos de León - Xico, en beneficio de ambas localidades.
- Zongolica, se terminó la clínica dental, en la localidad de Temaxcalapa, beneficiando a 1,500 habitantes; asimismo en el ámbito educativo se concluyeron trabajos en la construcción de 4 aulas en Escuela Secundaria Técnica Agropecuaria N°. 54, en la cabecera municipal, para la atención de 120 estudiantes; además, de 2 aulas en Escuela Primaria, en la localidad de Temaxcalapa favoreciendo a 70 estudiantes.

No obstante lo anterior y en virtud de que la falta de terminación de obras constituye incumplimiento a los compromisos pactados y al desempeño de las acciones encomendadas a los responsables de la ejecución de las obras, se ha solicitado al Órgano de Control Interno de los Municipios que inicie el procedimiento disciplinario correspondiente.

#### **Tema 12. Planta de tratamiento de aguas “La Tampiquera”**

La obra se planteó para sustituir a la planta de tratamiento ubicada en la cabecera municipal de Boca del Río, Ver., atendiendo la necesidad de evitar que las aguas negras fueran vertidas al área natural protegida del Arroyo Moreno y del río Jamapa; dicha obra se encuentra en una fracción de terreno de propiedad municipal que fue donada al SAS-Metropolitano, ubicada en la avenida Puerto Bandejas s/n del ejido de Boca del Río, dentro del fraccionamiento La Tampiquera; la planta de tratamiento está destinada a beneficiar a 40 mil usuarios de alrededor de 35 colonias en la zona centro de Boca del Río, INFONAVIT El Morro, las colonias Flores Magón, Río Jamapa, Camino Real, Graciano Sánchez, así como los fraccionamientos Tampiquera y Cordilleras.

La fuente de financiamiento fue con el Fondo Concursable 2010 (70%) y Generación Interna de Caja (GIC) del SAS (30%).

Se adjudicó el contrato mediante Licitación Pública Nacional a la empresa Gran Marca Proyectos, S.A. de C.V. a través del contrato N° FED-DG-DPC-UJ-013-OP/10, con fecha de inicio 15 de noviembre de 2010 y de terminación autorizada al 30 de junio de 2012, con un importe contratado de 99.9 MDP.

El objetivo principal es dar tratamiento a 30 litros por segundo de aguas residuales; asimismo, se consideró la ejecución del cárcamo de bombeo, de la caja repartidora, de reactores biológicos, sedimentadores y caseta de control, de vigilancia y vialidades.



Se ejercieron recursos solo hasta el año 2012 por 99.2 MDP., el avance estimado es del 90%, faltando instalaciones eléctricas, mecánicas y de operación, así como el equipo para su funcionamiento.

La obra fue reportada como concluida en la versión estenográfica de la sesión del Órgano de Gobierno del SAS, del 24 de marzo del 2014, reportando una inversión empleada de 100 MDP.

Declaran un adeudo a la empresa constructora de 13.49 MDP por trabajos ejecutados, además de existir reclamo de gastos no recuperables a septiembre de 2014 por 34 MDP, sumando el total del adeudo 48 MDP, motivo por el cual la obra se encuentra sin concluir, las instalaciones se tienen bajo resguardo con acceso restringido.



Actualmente, se siguen tirando aguas contaminadas al manglar y se continúan vertiendo los desechos crudos al Arroyo Moreno.



La situación actual de la obra se estima preocupante por existir un recurso considerable empleado en trabajos que desde el año de 2012 se han visto suspendidos; el no haber terminado la obra y no dotar a los beneficiarios de un mejor servicio, resulta en perjuicio del erario; en este sentido es necesario y urgente implementar las acciones necesarias para reanudar los trabajos y concluirlos, tomando en consideración que:

- Al existir un adeudo al contratista ejecutor de los trabajos y al mantener la suspensión de la obra, genera incremento en los gastos no recuperables que reclama.
- Los trabajos ejecutados al paso del tiempo han sufrido deterioro que deberán valorarse para la continuidad de la obra.
- Los costos de los trabajos faltantes en función del presupuesto contratado, deberán ser reconsiderados.

Por lo anterior, se recomienda realizar un nuevo estudio presupuestal para realizar la gestión necesaria, para contar con la partida presupuestal necesaria y lograr poner en operación esta instalación tan importante en beneficio de los habitantes de la zona.



Considerando que la obra que nos ocupa debió haber sido concluida y puesta en operación en el ejercicio 2012 (treinta de junio de dos mil doce, de conformidad con el Convenio Modificatorio), este Órgano de Fiscalización Superior del Estado ha dado seguimiento a la **Recomendación Número RT-20001/2013/001**, plasmada en el respectivo Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2013, aún y cuando durante los ejercicios 2014 y 2015 no se ejercieron recursos en la misma, le fue notificada legalmente al Contralor Interno del Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano de Veracruz, Boca del Río y Medellín (SAS) mediante oficio número **ST/765/2/2015**, en fecha dos de marzo de dos mil quince; y que para tales efectos, dicho Contralor Interno mediante oficio número **CI-0291/2015** de fecha veintiséis de mayo de dos mil quince, informó que la citada Recomendación había sido atendida, sin que de dicho informe se desprenda la atención puntual de la misma, en el sentido de que se debía de continuar con la supervisión de la obra, ni mucho menos de que se hayan dictado las medidas correspondientes para la conclusión y su puesta en operación.

Asimismo, se cuenta con el Dictamen de fecha diez de agosto de dos mil dieciséis, emitido por la Dirección de Auditoría Técnica a la Obra Pública de este Órgano de Fiscalización Superior del Estado, relativo a la Inspección Ocular de la Obra de fecha ocho de agosto de dos mil dieciséis, en el cual se determinó que la obra no se encuentra en operación, estando actualmente abandonada, sin evidencia de que haya sido concluida en su totalidad ni que se haya llevado a cabo su equipamiento; se reitera que se siguen depositando aguas contaminadas al manglar ubicado en esa zona, así como vertiendo los desechos crudos al Arroyo Moreno de esa localidad.

En razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 fracción XXIX de la Constitución Política para el Estado de Veracruz; y 126 fracciones I, II y III de la Ley 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y por considerar que la obra debió concluirse y ponerse en operación en el ejercicio 2012, y que dicho ejercicio se encuentra cerrado para el Procedimiento de la Fiscalización Superior, atendiendo al principio de anualidad; se estima procedente que la Comisión Permanente de Vigilancia ponga a consideración del H. Congreso del Estado dichas circunstancias, para que en el ejercicio de sus funciones instruya al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, a promover las acciones que procedan ante la autoridad competente, por las posibles acciones y omisiones de servidores o ex servidores públicos del Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano de Veracruz, Boca del Río y Medellín (SAS), que derivaron en que la Planta de Tratamiento de Aguas “La Tampiquera”, en el Municipio de Boca del Río, Ver., no haya sido concluida y puesta en operación.

### Tema 13. Construcción del Puente Capoacan

Con fecha 29 de diciembre de 2009, la Secretaría de Comunicaciones, actualmente Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, celebró Convenio de Coordinación y Cooperación con el Ayuntamiento de Minatitlán, Ver., con el objeto de llevar acciones para la Construcción del Puente Capoacan.

En el Convenio se pactó que al Ayuntamiento le correspondería aportar la cantidad de **\$60'000,000.00** y que la Secretaría de Comunicaciones del Estado gestionaría ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Centro SCT), que se asignaran al Gobierno del Estado los recursos autorizados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2010, que ascendían a la cantidad de **\$100'000,000.00**.

En dicho Convenio, se estableció que la Secretaría de Comunicaciones del Estado, a través del área ejecutora (Dirección General del Organismo Público Descentralizado, Carreteras y Puentes Estatales de Cuota), realizaría la licitación pública por la adjudicación de los trabajos a realizar; de igual forma, sería la encargada de llevar a cabo la contratación, supervisión y vigilancia, finiquito y entrega de la obra en cuestión, debiendo informar y validar los documentos de pago que realizaría el Ayuntamiento de Minatitlán, Ver. y la Secretaría de Comunicaciones del Estado.

Agotado el proceso de la Licitación Pública Nacional número 591188001-045-09, se emitió el fallo correspondiente, siendo adjudicados los trabajos a la empresa **SECORT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**; en tal virtud, se celebró el contrato número CO-PUENTE/CAPOACAN-001/10, en fecha 16 de agosto de 2010, por la cantidad de **\$155'557,432.94** IVA incluido.

En el contrato, se pactó que el Ayuntamiento de Minatitlán, Ver., otorgaría por concepto de anticipo para el inicio de los trabajos la cantidad de **\$46'667,229.88**, correspondientes al 30% del importe total de los trabajos, obligándose el contratista SECORT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., a utilizar dicho recurso.

El plazo de ejecución de los trabajos, en atención a la cláusula "CUARTA" del citado contrato, quedó establecido en el período comprendido del 18 de agosto de 2010 al 13 de febrero de 2011.

El 16 de agosto de 2010, el contratista SECORT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., emitió la factura número 0490, a favor del Ayuntamiento de Minatitlán, Ver., por un importe de **\$46'667,229.88**, por concepto de Anticipo del 30% correspondiente al contrato número CO-PUENTE/CAPOACAN-001/10 y que ampara las aportaciones del Ayuntamiento de Minatitlán, Ver.



Asimismo, el Ayuntamiento de Minatitlán, Ver., con fecha 17 de agosto de 2010, emite la ORDEN DE PAGO OFICIAL, mediante la cual se autorizó el pago de la factura número 0498 al contratista SECORT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., mediante cheque número 0000106, de la cuenta número 02197751870 de BANAMEX, por un importe de **\$30'000,000.00**, dicha cantidad correspondía a la cantidad que le tocaba aportar al Ayuntamiento como parte del 30% del anticipo, de acuerdo a lo señalado en la cláusula "SEGUNDA" del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública, y el restante a la Paraestatal PEMEX **por un monto de \$15'000,000.00**. Como hecho posterior, con fecha primero de diciembre de 2010, el Ayuntamiento efectúa el complemento de registro al anticipo por un importe de **\$1,667,229.88**.

Es de importancia mencionar, que en el contrato se estipuló que el anticipo sería amortizado mediante la deducción del 30% en el pago de las estimaciones de obra ejecutada, o la devolución en efectivo de la parte no amortizada en esta forma.

En atención a lo anterior, desde la fecha en que se entregó el anticipo (17 de agosto de 2010) hasta el mes de diciembre de 2015, el contratista SECORT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., sólo ha amortizado la cantidad de **\$1'859,280.90**, de acuerdo a la factura número 0513, de fecha 2 de diciembre de 2010, correspondiente a la estimación parcial número uno; así como **\$229,790.04** de acuerdo a la factura número 0514, de fecha 21 de diciembre de 2010, correspondiente a la estimación parcial número dos. Dichas facturas en su conjunto suman **\$2'089,070.94**.

Como parte de las acciones de seguimiento por parte del ORFIS, no se cuenta con evidencia de que la empresa SECORT CONSTRUCCIONES S.A. de C.V., haya amortizado los recursos económicos pendientes que suman la cantidad de **\$44'578,158.94**, ni mucho menos que la empresa en cuestión haya tenido algún acercamiento con personal del Ayuntamiento de Minatitlán, Ver., para la continuación de los trabajos pendientes; o bien, para realizar el reintegro correspondiente de la parte proporcional del anticipo señalado que se le otorgó.

En este contexto, con fecha 23 de diciembre de 2015, el ORFIS presentó denuncia penal en contra de quien o quienes resulten responsables, derivado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, del Municipio de Minatitlán, Ver., en virtud de que en estas Cuentas Públicas se observó de manera permanente la obra denominada "Construcción del Puente Capoacan, con una longitud de 600 metros lineales", en dicho municipio, así como el importe de **\$44'578,158.94**, por anticipo no amortizado.

Finalmente, durante la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2015, se advirtió que llevaron a cabo la depuración de cuentas por cobrar, a través de la póliza de diario 493 con la que cancelaron un importe de \$76,762,760.57, sin presentar un Dictamen documentado con acciones para su recuperación, avalado por el Contralor Interno y sometido a Acuerdo de Cabildo; el importe cancelado, incluye el saldo por concepto de anticipo por **\$44,578,158.94**, por lo que dada la intervención del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, el Ente Fiscalizable registró en los estados financieros dicho saldo en virtud de la investigación que se encuentra en curso.

#### Tema 14. Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano (SAS – Grupo MAS)

Conforme al Programa Anual de Auditorías 2016 del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se efectuó la Auditoría de Legalidad al Organismo Operador Intermunicipal de Agua, con el objeto de verificar si en la Licitación Pública Internacional Número LPI-SAS-DAF-001/15, que se realizó para el otorgamiento de Concesión a una Empresa Mixta, para la Prestación de los Servicios de Agua y Saneamiento en los Municipios de Veracruz y Medellín, ambos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por parte del SAS, **se observó el procedimiento establecido en la Ley número 300 de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, tanto por parte de la convocante, como de los participantes, así como, lo dispuesto en la Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ley Orgánica del Municipio Libre, Código de Procedimientos Administrativos para el Estado, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas.

De la revisión se desprenden los siguientes señalamientos:

- a) Se detectó que la *Autorización del Proyecto de Asociación Público-Privada, para el otorgamiento de la Concesión de los Servicios de Agua y Saneamiento en los Municipios de Veracruz y Medellín*, a favor del consorcio integrado por las empresas Odebrecht Ambiental, S.A., e Interagbar de México, S.A. de C.V., **no se encuentra respaldada con el Dictamen emitido por Tercero Especializado, que demuestre la viabilidad y rentabilidad del mismo.**
- b) El *Contrato de Arrendamiento* celebrado entre el SAS y Odebrecht Ambiental, S.A., e Interagbar de México, S.A. de C.V., derivado del otorgamiento de la concesión al consorcio integrado por dichas empresas, **establece una duración de veinte y años y una prórroga automática de diez años, en su Cláusula Segunda.**
- c) El *Título de Concesión a una Empresa Mixta para la Prestación de los Servicios de Agua y Saneamiento de los Municipios de Veracruz y Medellín*, **no contiene señalada fecha de suscripción.**
- d) El *Título de Concesión a una Empresa Mixta para la Prestación de los Servicios de Agua y Saneamiento de los Municipios de Veracruz y Medellín*, **presenta espacios en blanco, sin formalizar con los datos correspondientes**, específicamente, en el apartado de “MOTIVACIÓN”, visible a foja número 7 del documento en cita, parte *-infine-*.
- e) Se advierten **incongruencias en los alcances** establecidos por las *Bases de la Licitación Pública Internacional Número LPI-SAS-DAF-001/15*, **y la descripción de los servicios objeto de la concesión**, contemplados en el *Título de Concesión a una Empresa Mixta para la Prestación de los Servicios de Agua y Saneamiento de los Municipios de Veracruz y Medellín*.

- f) Se detectó la **participación de una persona ajena al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz**, durante el procedimiento de *Licitación Pública Internacional Número LPI-SAS-DAF-001/15*.

**Por lo anterior, se concluye que:**

- a) **No se advierte la existencia del Dictamen emitido por Tercero Especializado**, como lo disponen los numerales 16 y 18, fracción II, de la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- b) **No se integró debidamente el expediente técnico**, para justificar la viabilidad técnica, económica, financiera y social del Proyecto de Asociación Público-Privada, para el otorgamiento de la Concesión de los Servicios de Agua y Saneamiento en los Municipios de Veracruz y Medellín, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, fracción II, de la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- c) El *Contrato de Arrendamiento*, celebrado en fecha 26 de noviembre de 2015, entre el SAS y las empresas Odebrecht Ambiental, S.A., e Interagbar de México, S.A. de C.V., que establece un plazo de veinte años de duración, como lo estipula el artículo 2331 del Código Civil para nuestro Estado, y que contempla una prórroga por un período de diez años, **omitió contemplar el contenido de lo establecido por el artículo 2418** del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- d) El *Título de Concesión a una Empresa Mixta para la Prestación de los Servicios de Agua y Saneamiento de los Municipios de Veracruz y Medellín*, **carece de la fecha de suscripción que señale el momento a partir del cual comenzaría a surtir sus efectos legales**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- e) El *Título de Concesión a una Empresa Mixta para la Prestación de los Servicios de Agua y Saneamiento de los Municipios de Veracruz y Medellín*, **carece de los elementos relacionados con su motivación, por cuanto hace a la fecha en la cual se autorizó y ratificó mediante acuerdo del H. Congreso del Estado de Veracruz que se hubiere publicado en la Gaceta Oficial del Estado**, la constitución de la empresa ganadora de la *Licitación Pública Internacional Número LPI-SAS-DAF-001/15* y la celebración de su Acuerdo de Accionistas, en términos de lo señalado por el artículo 7, del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- f) Existe **incongruencia y ambigüedad entre los alcances** de la *Licitación Pública Internacional Número LPI-SAS-DAF-001/15*, y lo **enunciado** en el *Título de Concesión a una Empresa Mixta para la Prestación de los Servicios de Agua y Saneamiento de los Municipios de Veracruz y Medellín*, como parte de su “MOTIVACIÓN”, por cuanto hace a la prestación del **servicio de drenaje, sin observar lo dispuesto por el artículo 41, fracción II, de la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**
- g) El procedimiento de *Licitación Pública Internacional Número LPI-SAS-DAF-001/15*, se desarrolló **sin la participación** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, **inobservando el contenido de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

**Finalmente, éste Órgano de Fiscalización Superior del Estado emite las siguientes acciones preventivas:**

- a) Se recomienda a los integrantes del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que atendiendo a las facultades conferidas en el inciso f), de la fracción XVI, del artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para nuestro Estado, **analicen** los alcances del procedimiento de Licitación Pública Internacional Número LPI-SAS-DAF-001/15, llevado a cabo para el otorgamiento de la Concesión a una Empresa Mixta, para la Prestación de los Servicios de Agua y Saneamiento en los Municipios de Veracruz y Medellín, ambos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **atendiendo a las inconsistencias** que han quedado debidamente precisadas en las “**Observaciones**” y “**Conclusiones**” del presente informe; y en su caso, determinen lo que en derecho corresponda.
- b) Se exhorta a los H. Ayuntamientos de Veracruz y Medellín de Bravo, ambos del Estado de Veracruz, como integrantes de la Junta de Gobierno del SAS, así como, al Titular del Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río y Medellín, a efecto de que en lo subsecuente, tratándose del otorgamiento de Concesiones para la Prestación de Servicios Públicos, **ajusten su actuación** en estricto apego a las disposiciones previstas por la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Ley Orgánica del Municipio Libre de nuestro Estado; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz y demás disposiciones normativas, que resulten aplicables y observables en la materia.

- c) Se exhorta a los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones, de cada uno de los Ayuntamientos integrantes el Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río y Medellín, así como del propio Sistema, a que para la celebración de los actos relacionados con el ejercicio de sus facultades en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, fracción II y 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **incluyan la participación de sus respectivos Titulares de los Órganos de Control Interno**, dada la naturaleza de sus funciones de vigilancia y control.
- d) Se recomienda a los Titulares de los Órganos de Control Interno de los Entes Municipales de Veracruz y Medellín, así como del Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río y Medellín, respectivamente, para que **realicen las investigaciones a que haya lugar**, en atención a las disposiciones que resulten aplicables y de su competencia, contenidas en la Ley Orgánica del Municipio Libre para esta Entidad, respecto de lo señalado en el apartado de **Conclusiones** del Informe Especial del tema en comento, deslindando las responsabilidades correspondientes e informando de ello al ORFIS.

A fin de abundar sobre el tema, el resultado de la Auditoría de Legalidad a la Licitación Pública Internacional Número LPI-SAS-DAF-001/15 en su totalidad, se podrá encontrar en el Tomo IV relativo a los Informes Especiales.

#### Tema 15. Úrsulo Galván

Respecto a los hechos ocurridos en el H. Ayuntamiento de Úrsulo Galván, Veracruz, relacionados con la sustracción de recursos públicos de las cuentas bancarias a nombre de ese Ente Fiscalizable, en la institución Grupo Financiero SANTANDER SERFIN, S.A. de C.V., a través de operaciones electrónicas que no fueron realizadas, autorizadas y reconocidas por dicho Ayuntamiento, en cantidad total de \$7'599,200.00 (Siete millones quinientos noventa y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.), correspondientes a los fondos de Ingresos Municipales, FISM-DF y FORTAMUN-DF, circunstancia que ya fue referida en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, formulando la **Recomendación Número: RM-191/2014/015**, se procede a referir el estado actual que guarda la Investigación Ministerial 136E/2014, para los efectos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015.

A través de la Auditoría Especial de Legalidad y de Desempeño, mediante oficio AELyD/DAL/122/06/2016, de fecha 14 de junio de 2016, se formuló solicitud de información, para conocer el estado que guarda la investigación referida, por lo que, el Fiscal Séptimo Adscrito a la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales del Estado, mediante oficio FIM/F7o/1612/2016, hace del conocimiento del ORFIS, la imposibilidad legal para proporcionar información, más allá de que la referida indagatoria se encuentra en trámite.

En razón de lo anterior, la información correspondiente a la Gestión Financiera del Ente Municipal en mención, para efectos de la revisión de la Cuenta Pública 2015, deberá sujetarse al estado que guarda la Investigación Ministerial 136E/2014 actualmente, por lo que el ORFIS le otorgará el seguimiento correspondiente hasta su conclusión.

### **Tema 16. Creación de los Institutos de las Mujeres**

El 15 de febrero de 2010, fue publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, la reforma a la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado, que adicionaba al artículo 40, la fracción XVIII, relativa a las Comisiones Municipales que tiene el Ayuntamiento, incorporando la Comisión de Equidad de Género; cuyo artículo correlativo es el 60 bis, que establece cuáles son sus atribuciones, en particular la fracción I, señala que deberá establecer coordinación con el Instituto Veracruzano de las Mujeres para la creación de la Instancia e Instituto de la Mujer.

A la fecha de la reforma, 6 Ayuntamientos habían publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, la creación de sus Institutos; posteriormente, del ejercicio 2010 al 2015, diversos Ayuntamientos realizaron sus respectivas publicaciones, como se muestra a continuación:

| PUBLICACIÓN DE LA CREACIÓN DE SUS INSTITUTOS |                                 | No.       |
|--|---------------------------------|-----------|
| 1  | Con fecha anterior a la reforma | 6         |
| 2  | En 2010                         | 1         |
| 3  | En 2011                         | 26        |
| 4  | En 2012                         | 14        |
| 5  | En 2013                         | 5         |
| 6  | En 2014                         | 18        |
| 7  | En 2015                         | 10        |
| <b>TOTAL AL 2015</b>                         |                                 | <b>80</b> |

En la creación, funcionamiento y operación de estos Institutos se han detectado diversas situaciones que deben ser atendidas, principalmente por los Titulares de los Órganos de Control Interno, entre los aspectos más importantes a regularizar, sobresalen los siguientes:

- Expedir su normatividad especificando las bases de organización, funcionamiento y atribuciones de sus directores generales o similares y de las áreas que integran la entidad.
- Informar al Ayuntamiento los ingresos recibidos y someter a su consideración los presupuestos respectivos.
- Incorporar un Órgano de Control Interno y un Comisario.
- Cumplir con sus obligaciones fiscales.
- Tener identificado, registrado y resguardado su Patrimonio.
- Llevar su propia contabilidad, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Entregar al H. Congreso del Estado y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, los Estados Financieros Mensuales.
- Presentar, en términos de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, su respectiva Cuenta Pública.

Es importante mencionar que a la fecha de nuestra auditoría, el 17 de febrero de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado, una nueva reforma en esta materia, estableciendo en el artículo 81 bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre, que en cada Ayuntamiento deberá crearse el Instituto Municipal de las Mujeres, como organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual deberá contar con autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

Además, se adicionó una atribución a la Tesorería Municipal, en la fracción XXV del artículo 72, estableciendo que se deberá etiquetar, en el presupuesto municipal, recursos para la operación y/o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres así como para el Plan Municipal para la Igualdad. Por lo anterior, durante la fiscalización al ejercicio 2016 se verificará que la totalidad de los Ayuntamientos tengan creado su Instituto de la Mujer, pero que además, cumplan con todas sus obligaciones legales como organismos descentralizados.

#### **Tema 17. Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2015 de La Antigua, Ver.**

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 del H. Ayuntamiento de La Antigua, Ver., el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Mediante oficio sin número de fecha 03 de junio de 2016 el H. Ayuntamiento de La Antigua, Ver., da a conocer que las instalaciones del Palacio Municipal se encontraban en poder de servidores públicos de ese H. Ayuntamiento teniendo impedido el acceso a las instalaciones y a la documentación, para poder cumplir con la obligación de solventar las observaciones notificadas en los pliegos de observaciones, por lo que solicitaron una prórroga para tal efecto.

El ORFIS mediante oficio número DFAJ/662/06/2016 de fecha 28 de junio de 2016, señala al H. Ayuntamiento de La Antigua, Ver., que en el momento en que sea liberado el acceso a las instalaciones del Palacio Municipal, comenzará a correr el término de los 20 días establecidos en la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con la finalidad de que se lleve a cabo la solventación respectiva.

Dicha situación el ORFIS la hizo del conocimiento al Presidente de la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado, mediante oficio número OFS/3709/07/2016 de fecha 20 de julio de 2016, sin que al respecto haya recibido pronunciamiento alguno.

Asimismo, mediante escrito de fecha 24 de agosto de 2016, el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de La Antigua, Ver., informó que las instalaciones del Ayuntamiento continúan en poder de servidores públicos del mismo, remitiendo reporte fotográfico del estado que guardan las instalaciones.

Visto lo anterior, existe una imposibilidad de “fuerza mayor o caso fortuito”, en virtud de estar ante un hecho imprevisto al que no es posible resistir, al configurarse la concurrencia de dos factores:

- a) Un hecho imprevisible, esto es, que dentro de las circunstancias normales, no era posible contemplar por anticipado su ocurrencia; es decir, la toma de las instalaciones del Ayuntamiento por parte de servidores públicos del mismo; y
- b) Que dicho hecho fue irresistible; es decir, que para las autoridades municipales no fue posible evitar su acaecimiento ni superar sus resultados, ya que de haber actuado impidiendo dichos actos, las consecuencias pudieran haber sido mayores.

Por lo tanto, en atención a los principios de legalidad, prosecución del interés público, igualdad y proporcionalidad, imparcialidad, oficiosidad y buena fe, que rigen todo proceso, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con el artículo 24 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el ORFIS estima que no es posible continuar con el Procedimiento de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2015 del H. Ayuntamiento de La Antigua, Ver., toda vez que a la fecha de la emisión del presente informe, los responsables de atender las observaciones determinadas no tienen acceso a las instalaciones del mismo para obtener la documentación respectiva que les permita atenderlas formalmente.

El continuar en esos términos con el Proceso de Fiscalización, daría pie a la violación de los principios referidos, al dejar al H. Ayuntamiento de La Antigua, Ver., en completo estado de indefensión al no contar con los medios de defensa idóneos para llevar a cabo la solventación de las observaciones determinadas en el pliego respectivo; razón por la cual se estima procedente suspender dicho proceso, a partir de la etapa de notificación del pliego de observaciones, prevista por el artículo 49 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se tiene por formalmente realizada en fecha 1 de junio de 2016, debiéndose contar el término de 20 días hábiles previsto en el dispositivo legal en cita, para la solventación a que haya lugar, a partir del momento en que sean liberadas las instalaciones del H. Ayuntamiento de La Antigua, Ver.; y así, los resultados de su gestión financiera y comprobación de los objetivos de sus planes y programas, quedarán comprendidos en el Informe del Resultado de la Cuenta Pública del ejercicio 2016, en un apartado especial.

Lo anterior, previa Dictaminación de la Comisión Permanente de Vigilancia y autorización correspondiente que emita el H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 126 fracciones I, II y III de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



### 3.4. Resultado

#### 3.4.1. Observaciones

Como resultado de la fiscalización a las Cuentas Públicas de los Municipios y Entidades Paramunicipales, se determinaron inconsistencias las cuales fueron consignadas en los respectivos Pliegos de Observaciones, mismos que se dieron a conocer a los servidores públicos y en su caso, ex servidores públicos responsables de su solventación.

Una vez notificados los Pliegos de Observaciones, los servidores públicos y en su caso, ex servidores públicos, se presentaron en las instalaciones del ORFIS, dentro del plazo de veinte días hábiles concedidos por la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para presentar las aclaraciones y la documentación justificatoria y comprobatoria. Es importante resaltar que el ORFIS brindó todas las facilidades necesarias para solventar las observaciones notificadas, ampliando el horario de recepción de documentos y brindando asesoría telefónica y de manera personal; con base en ello presentaron además de aclaraciones y documentación, reintegros a las cuentas bancarias de los fondos observados, los cuales ascienden a la cantidad de \$397,464,497.98, importe que será objeto de auditorías de seguimiento en el proceso de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016.

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior, con la elaboración y entrega del presente Informe del Resultado, se reporta un total de 241 observaciones por un monto de \$241,039,067.37 (incluye Municipios y Paramunicipales), que adquieren el carácter de irregularidades que pudieran ser representativas de un presunto daño al patrimonio municipal y/o un posible desvío de recursos, y dar lugar a la determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones y sanciones a quienes manejaron los recursos públicos respectivos.

| Ente                   | Recomendaciones | Observaciones Administrativas | Observaciones con Presunto Daño Patrimonial |                       |
|------------------------|-----------------|-------------------------------|---|-----------------------|
|                        |                 |                               | N°.   | Importe               |
| <b>Municipios</b>      | 2,663           | 2,345                         | 241   | 241,039,067.37        |
| <b>Paramunicipales</b> | 64              | 66                            | 0   | 0.00                  |
| <b>Total</b>           | <b>2,727</b>    | <b>2,411</b>                  | <b>241</b>                                  | <b>241,039,067.37</b> |

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base a los Informes de Resultados de los Entes Fiscalizables Municipales de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2015.

### 3.4.2. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Con base en las observaciones que derivaron de la revisión a los Entes Fiscalizables Municipales, en el apartado de los Informes Específicos se describen aquellos en los que existe la presunción de que los servidores públicos, y en su caso los ex servidores públicos cometieron probables irregularidades o posibles conductas ilícitas en el manejo de los recursos públicos municipales, que hacen presumible la existencia de daño patrimonial a sus haciendas públicas; entre las inconsistencias más relevantes destacan las siguientes:

- Transferencias entre fondos no reintegrados a sus cuentas bancarias de origen.
- Deudores Diversos cancelados sin evidencia documental.
- Anticipos a sueldos y salarios, así como de obra pública no amortizados y/o recuperados.
- Erogaciones sin comprobación documental.
- Erogaciones sin evidencia de que hayan sido recibidas por los beneficiarios.
- Erogaciones comprobadas con documentos que no cumplen con los requisitos de autenticidad.
- Falta de enteros de obligaciones fiscales a las instancias competentes en la materia.
- Adquisiciones de bienes o servicios sin observancia a la normativa aplicable.
- Pago de costos elevados en obra pública.
- Volúmenes de obra pública pagados no ejecutados.
- Falta de expedientes técnicos unitarios de obra.
- Obras sin terminar.
- Obras fallidas.
- Obras no ejecutadas.
- Obras pagadas sin ejecutar.

### 3.4.3. Conclusiones

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2015, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que en los Municipios y Entidades Paramunicipales existen observaciones que advierten una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos y en su caso ex servidores públicos involucrados, así como observaciones por presunto daño patrimonial, tal como se detalla a continuación:

**Primera.** En 154 Municipios, **no se detectaron irregularidades** en la actuación de servidores o ex servidores públicos **por presunto daño patrimonial; aunque sí se detectaron inconsistencias de carácter administrativo** que deberán ser atendidas por su Contraloría Interna Municipal e informar al ORFIS las acciones efectuadas.

En estos Municipios, a través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la Gestión Financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas; de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno Municipal debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

**Segunda.** En 57 Municipios, **se detectaron irregularidades** en la actuación de servidores o ex servidores públicos **por presunto daño patrimonial** por un monto de \$241,039,067.37 y, además, también **se detectaron inconsistencias de carácter administrativo**, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno Municipal, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan.

**Tercera.** El Municipio de La Antigua, dio a conocer que las instalaciones del Palacio Municipal se encontraban en poder de servidores públicos de ese H. Ayuntamiento teniendo impedido el acceso a las instalaciones y a la documentación, para poder cumplir con la obligación de solventar las observaciones notificadas en el pliego de observaciones; razón por la cual se estima procedente suspender dicho proceso, a partir de la etapa de notificación del pliego de observaciones, prevista por el artículo 49 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se tiene por formalmente realizada en fecha 1 de junio de 2016, debiéndose contar el término de 20 días hábiles previsto en el dispositivo legal en cita, para la solventación a que haya lugar, a partir del momento en que sean liberadas las instalaciones del H. Ayuntamiento de La Antigua, Ver.; y así, los resultados de su gestión financiera y comprobación de los objetivos de sus planes y programas, quedarán comprendidos en el Informe del Resultado de la Cuenta Pública del ejercicio 2016, en un apartado especial.

**Cuarta.** En las 13 Entidades Paramunicipales, **no se detectaron irregularidades** en la actuación de los servidores públicos, o en su caso, de ex servidores públicos **por presunto daño patrimonial; aunque sí se detectaron inconsistencias de carácter administrativo** que deberán ser atendidas por su Contraloría Interna Municipal o quién ejerza esas funciones, e informar al ORFIS las acciones efectuadas.

En estas Entidades, a través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la Gestión Financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno Municipal debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

Por último, en apego a lo dispuesto por los artículos 43 fracciones I y II, 45, 47 fracción VI, y 49 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado en este Informe del Resultado de la revisión de las Cuentas Públicas 2015 de los Municipios y Entidades Paramunicipales, sobre la inexistencia de observaciones y la

solventación o no de los pliegos de observaciones que se formularon a sus servidores o ex servidores públicos, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2015 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas presuntas responsables que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización facultados.

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública estén conformados de acuerdo a las bases contables utilizadas, así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2015.

**Nota:**

**El Dictamen Legislativo aprobado por el H. Congreso del Estado el día treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, determinó que en 17 municipios que a continuación se detallan, no se determinó presunto daño al patrimonio municipal y/o un posible desvío de recursos, sino solamente observaciones de carácter administrativo:**

| No. | MUNICIPIO             |
|-----|-----------------------|
| 1   | Acayucan              |
| 2   | Acula                 |
| 3   | Amatlán de los Reyes  |
| 4   | Camerino Z. Mendoza   |
| 5   | Carlos A. Carrillo    |
| 6   | Catemaco              |
| 7   | Córdoba               |
| 8   | Cuichapa              |
| 9   | Hidalgotitlán         |
| 10  | Ixhuatlán del Sureste |
| 11  | Ixmatlahuacan         |
| 12  | Landero y Coss        |
| 13  | Manlio F. Altamirano  |
| 14  | Paso de Ovejas        |
| 15  | Rafael Lucio          |
| 16  | Tezonapa              |
| 17  | Zongolica             |

En cada uno de los informes del resultado de estos municipios listados se señalan las observaciones a que están sujetos.

En razón de lo anterior, en 40 municipios se determinó presunto daño patrimonial por un monto de \$134,126,782.54

ORIGINAL ORFIS